

**Informe sobre de la Memoria  
Anual de Actividades del ejercicio  
2017 presentada por la  
Conferencia Episcopal Española**

*(29 de agosto de 2019)*

***POR M. ENRIQUE RUIZ DEL ROSAL***

# ÍNDICE

## I) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA

<i>INCUMPLIMIENTO DE UN COMPROMISO</i>	<b>5</b>
<i>LOS PRIVILEGIOS ECONÓMICOS DE LA IGLESIA</i>	<b>12</b>
<i>NECESIDAD DE UNA AUDITORÍA</i>	<b>16</b>
<i>LAS FALACIAS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA</i>	<b>17</b>
<i>ASIGNACIÓN TRIBUTARIA-IRPF</i>	<b>19</b>
<i>EL IVA</i>	<b>27</b>
<i>APORTACIÓN DE LAS DIÓCESIS AL FCI</i>	<b>28</b>
<i>EL FONDO COMÚN INTERDIOCESANO (FCI)</i>	<b>29</b>
<i>DISTRIBUCIÓN DEL FCI A LAS DIÓCESIS Y RETRIBUCIÓN DEL CLERO</i>	<b>33</b>
<i>RECURSOS PARA LA ACTIVIDAD PASTORAL</i>	<b>36</b>
<i>LA TELEVISIÓN EPISCOPAL: 13TV</i>	<b>38</b>
<b>II) ACTIVIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA</b>	<b>41</b>
<i>ECONOMÍA DIOCESANA</i>	<b>41</b>
<i>LOS INGRESOS FINANCIEROS</i>	<b>45</b>
<i>EL PATRIMONIO INMOBILIARIO</i>	<b>46</b>
<i>LA SUPUESTA CONTRIBUCIÓN DE LA IGLESIA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SOCIEDAD</i>	<b>48</b>
<i>ACTIVIDAD CELEBRATIVA</i>	<b>50</b>

<b>PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD PASTORAL</b>	<b>54</b>
<b>ACTIVIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	<b>55</b>
<b>¿VALORACIÓN DE MERCADO DE LA ACTIVIDAD SACRAMENTAL?</b>	<b>56</b>
<b>ESCUELA PÚBLICA Y ESCUELA CONCERTADA CATÓLICA</b>	<b>59</b>
<b>ACTIVIDAD EDUCATIVA</b>	<b>63</b>
<b>EL SUPUESTO “AHORRO” DE LA IGLESIA</b>	<b>66</b>
<b>L@S CATEQUISTAS EN LA ESCUELA PÚBLICA Y CONCERTADA</b>	<b>69</b>
<b>ACTIVIDAD DE FORMACIÓN</b>	<b>72</b>
<b>ACTIVIDAD CULTURAL</b>	<b>75</b>
<b>BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL</b>	<b>77</b>
<b>IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE ACTIVIDADES E INMUEBLES</b>	<b>79</b>
<b>CATEDRALES</b>	<b>81</b>
<b>INMATRICULACIONES</b>	<b>84</b>
<b>LA TRANSPARENCIA</b>	<b>86</b>
<b>ACTIVIDAD CARITATIVA Y ASISTECIAL</b>	<b>87</b>
<b>LA CASILLA PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL EN EL IRPF</b>	<b>89</b>
<b>EL DESAGUISADO DE LA NUEVA CASILLA “SOCIAL” EN EL IS</b>	<b>90</b>
<b>ÚLTIMAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS ONG</b>	<b>93</b>
<b>LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA IGLESIA</b>	<b>94</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>96</b>

Un año más la Conferencia Episcopal Española (CEE, en adelante) ha dado a la publicidad (pues de publicidad se trata, exclusivamente) su última Memoria Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2017, en relación con la renta declarada en 2018. Y lo ha hecho, como siempre, no sólo a través de los múltiples medios de comunicación y propaganda de que es propietaria (televisiones, radios, periódicos en papel o digitales), sino también contando con la inestimable colaboración de los medios de comunicación de las cadenas estatales y autonómicas públicas (radio y televisión), así como de la mayoría de los medios generalistas privados.

Y a la vista de los datos ofrecidos en dicha Memoria, tengo que volver a repetir, como lo hago cada año, el párrafo con que comencé el informe que realicé, allá por agosto de 2010, a propósito de la Memoria correspondiente al ejercicio 2008:

“Siendo Gonzalo Puente Ojea embajador de España ante la Santa Sede, solicitó al Gabinete de Presidencia del Gobierno socialista, en 1986, información sobre las partidas presupuestarias a favor de **la Iglesia católica (Ic, en adelante)**. Dicho Gabinete, junto con la citada información detallada por Ministerios, adjuntó un párrafo que no tenía desperdicio: *“Además de la financiación directa con cargo a los Presupuestos del Estado, la Ic obtiene una importante financiación indirecta mediante las exenciones de impuestos o gravámenes que debería abonar conforme a la Legislación Fiscal en vigor. No se ha todavía calculado la cifra a la que asciende este beneficio fiscal, si bien se procurará obtener una estimación aproximada de la misma.”*

Han transcurrido 33 años y **aún sigue pendiente que el Gobierno de España elabore una estimación de las exorbitantes cantidades de que se beneficia la Ic y todas sus sociedades e instituciones, como consecuencia de las exenciones y bonificaciones fiscales al amparo de los Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979**. Y ello en sus tres niveles administrativos: central, autonómico y local.

Conviene recordar que estas cuantiosas sumas, que Europa Laica cifra en no menos de 11.600 M€ (más del 1 % del PIB de España) se hurtan a los Presupuestos de estas tres administraciones y, por tanto, no están disponibles para financiar servicios de interés general, que beneficiarían a tod@s l@s ciudadan@s, independientemente de sus creencias y convicciones. Todo ello

en beneficio de los intereses de una creencia particular y de la Institución que dice representarla: la Iglesia católica.”

## I) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA

### INCUMPLIMIENTO DE UN COMPROMISO

Hay que señalar que con la Memoria de 2017 la CEE corrobora una estrategia que ya había descubierto sus cartas hace unos años: se trata de saturar la Memoria del sinnúmero de actividades que la Ic realiza en España y en el extranjero, y de su supuesto impacto económico, ofreciendo cada vez menos información de cuánto dinero público recibe del Estado (en este caso a través de la declaración del IRPF) y qué uso realiza del mismo. Así pues, no se encontrará en ella ninguna información que permita hacerse siquiera una somera idea de los cuantiosos recursos públicos recibidos de (o exencionados por) las distintas administraciones del Estado. Y obviamente tampoco encontraremos nada acerca del uso de estos recursos, que quedan atrapados en el agujero negro de la más absoluta opacidad.

Y esta ceremonia de la confusión parte del **incumplimiento del único compromiso adquirido por la Conferencia Episcopal** con la firma del infausto acuerdo concordatario de diciembre de 2006 con el Gobierno socialista (Rodríguez Zapatero): ***“d) compromiso de la Iglesia católica de presentar una memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación Tributaria.”***

Como en años anteriores, es fácil demostrar que en relación con este compromiso, que el Estado debería exigir taxativamente, la jerarquía católica cada vez aporta menos información o lo hace de forma más críptica:

**1.-** En primer lugar, cabe señalar que este compromiso (presentación de una Memoria) no nace en 2006: ya lo había adquirido la Ic en 1979 con la firma del Acuerdo concordatario para Asuntos Económicos; no obstante, no se conoce que los obispos presentaran una Memoria hasta 2010 (!), a propósito de la correspondiente a la del ejercicio 2008. Debieron transcurrir 31 años para que la Iglesia cumpliera uno de los pocos compromisos adquiridos con la firma de los Acuerdos concordatarios de 1979.

2.- Cada año la CEE elabora una Memoria justificativa relacionada con el destino de los fondos que recibe de la casilla del IRPF. Dicha Memoria obra en poder de **los Ministerios de Hacienda y Justicia** (en realidad, más que justificantes de los gastos sólo aporta meras explicaciones), pero no debe confundirse con la Memoria que da a la publicidad la jerarquía católica cada mes de junio, que puede considerarse como un resumen abreviado, y que es el objeto del presente análisis. **Resulta alarmante que no sea la propia Administración la que dé a la publicidad de forma transparente dicha información, e incluso siembre la confusión a través del portal de transparencia.**

3.- Tampoco encontraremos en la presente Memoria mención alguna al Fondo de reserva superior a los 80 M€ con que cuenta la Ic, que tiene su origen en el incremento de financiación que se produjo en 2007, incluyendo los 10,3 M€ aportados del superávit del ejercicio 2016 y los 4,9 M€ del superávit de 2017, lo que ha permitido hacerse con un potente “colchón amortiguador”, por si flaqueaba la fe de quienes ponían la “X” en la declaración del IRPF. Lo cierto es que esta cantidad, sumada a los 85 M€ de media procedentes de la “Asignación tributaria” hasta que se reparten definitivamente, **165 M€ en total, son objeto, como mínimo, de inversiones financieras por parte de la CEE.** Más adelante comentaré la cuestión de las inversiones financieras con más detalle.

4.- Como viene siendo habitual en los últimos años, ha desaparecido inexplicablemente la referencia central al **Fondo Común Interdiocesano (FCI, en adelante)**, que se constituye con la aportación de lo obtenido por la “X” del IRPF más una supuesta aportación de las diócesis. Dicho FCI “*es el instrumento a través del cual se canaliza la distribución de la asignación tributaria a las diócesis españolas y otras realidades eclesiales*” (sic). De su importancia da una idea el hecho de que tanto la constitución como el presupuesto de dicho Fondo se aprueban anualmente en Asamblea Plenaria por los obispos. No se ofrece ninguna justificación de esta omisión.

5.- También ha desaparecido de la Memoria la cantidad que las diócesis aportan al FCI, aunque por el Presupuesto del FCI para 2017, aprobado por la CEE, sabemos que las diócesis debieran haber aportado 15,13 M€ a dicho Fondo, lo que significa tan sólo el 5,7 % del mismo. El hecho de que desde la Memoria de 2013 haya desaparecido esta mención parece pretender ocultar que las diócesis aportan apenas la decimoctava parte del monto total del FCI y,

por tanto, que dependen del Estado cada vez en mayor medida. Teniendo en cuenta que son instituciones privadas y que no realizan ningún servicio de interés general ni, por tanto, público, mal se conjuga esta situación con la declaración constitucional de aconfesionalidad del Estado.

**6.-** Un año más, como viene siendo habitual desde la Memoria de 2010, se omite la referencia cuantitativa a la retribución de los sacerdotes en el marco de la utilización de los recursos de la *Asignación tributaria*, así como el número específico de sacerdotes que se retribuye (¿sólo al *conjunto de los sacerdotes diocesanos* y cuántos son? ¿Los 17.754 sacerdotes mencionados en la página 38 son *diocesanos*?

No se entiende que sistemáticamente se oculte cuánto dinero se dedica a retribuciones del total de la cuantía transferida por el Estado de la casilla del IRPF, y a cuántas personas y por qué conceptos. Y menos se entiende que el Estado no exija puntualmente esta información cada año, como sería obligado en una Administración que se preocupara por el interés general. Este es uno de los mayores secretos guardados por la Conferencia Episcopal.

En todo caso, estos emolumentos procedían del FCI (y por tanto de la “X” del IRPF) y alcanzaron los 136,6 M€ en 2009, último año en el que la Memoria se hizo eco de esta información. Desde entonces, el silencio, aunque por el Presupuesto del FCI para 2015 supimos que para dicho año se presupuestó 173,4 M€, es decir, un 27 % más que en 2009. Y digo 2015 porque en el presupuesto de 2016 y posteriores, dados a la publicidad por la CEE, no figuraba el montante correspondiente a las retribuciones del clero. En fin, cada vez más confusión y menos transparencia.

Así pues, sólo es posible afirmar, con los datos de los presupuestos del FCI para 2015, que no son los reales toda vez que los datos presupuestarios siempre son “preventivos”, que **las retribuciones del clero y obispos, con sus consiguientes seguros sociales se incrementaron en el período 2008-2015 un 38 % (de 126 M€ hasta los 173,4 M€), lo que equivaldría a un incremento de 5,42 puntos porcentuales cada año.** No está nada mal para una economía devastada por la crisis. ¿Quizás por eso se omite dicha información, para no tener que explicarla? Tal vez por eso se ha hecho desaparecer esta información de los presupuestos del FCI desde 2015 en adelante. ¡Ejemplar concepto de la transparencia el de los señores obispos!

Por último, cabe llamar la atención sobre otra cuestión ignota: año tras año se presupuesta una cantidad para la *seguridad social del clero y prestaciones sociales*, 17,94 M€ en 2017, y en la Memoria de cada año sólo se hace referencia a la *seguridad social del clero*, 17,68 M€ en dicho año (pág.19). ¿Qué explicación se da acerca de los 270.000 euros de diferencia menos que se gastan respecto a lo presupuestado por la CEE? ¿Cuál es el monto de las prestaciones sociales? La Memoria nada dice sobre ello. **Se omite toda información sobre qué prestaciones sociales recibe el clero con cargo a la denominada asignación tributaria, y ello sí debería ser objeto de la Memoria. ¿Por qué se oculta dicha información?**

7.- Si en la Memoria correspondiente a 2014 se afirmaba que *con carácter general, los obispos en activo tienen una asignación establecida de 1.250 € al mes, desde la Memoria correspondiente a 2015 ha desaparecido mención alguna a la retribución establecida para los señores obispos, por término medio. No se menciona de cuántos prelados estamos hablando, entre cardenales, arzobispos, obispos titulares y obispos auxiliares. Tampoco cuál es su aportación a la Seguridad Social o al IRPF. Total opacidad.* Lo que sí consta es que en 2017 ha disminuido esta retribución global en 66 mil euros, pero no se explica la razón de este descenso en las retribuciones globales.

Tampoco se dice nada en la Memoria de 2017 acerca de la existencia y remuneración de 6 cardenales, 6 arzobispos, 21 obispos titulares y un obispo auxiliar, todos ellos eméritos. ¿No reciben ninguna retribución?

8.- Llama poderosamente la atención que un año más, como desde la Memoria correspondiente a 2010, **se oculte la cantidad que procedente del FCI se dedicó en 2017 a actividades pastorales.** Por el Presupuesto del FCI sabemos que en 2015 se preveía dedicar 35,8 M€ para estos menesteres y el año anterior 35,5 M€, esto es, el 18 % de la cantidad que procedente de la casilla del IRPF se enviaba a las diócesis. La primera pregunta que surge es ¿cómo es posible que se dedicara tan exiguo porcentaje para una actividad, la *pastoral*, que se supone que es la motivación principal de la Iglesia?

**Esa información ya no está disponible, ni siquiera, en el Presupuesto del FCI desde 2016 en adelante.** ¿Por qué se oculta? En todo caso, resulta inexplicable que entre *los empleos de los recursos de la Asignación Tributaria* (pág. 19) sólo figuren las actividades pastorales



nacionales, con 1,5 M€ (por cierto, éstas con 2 millones menos que el año anterior), y las actividades pastorales en el extranjero, con 1,28 M€, totalizando ambas rúbricas 3,8 M€. Esta cantidad nada tiene que ver con los 35,8M€ que se consignaban en el presupuesto del FCI para 2015, y no sólo no merece ninguna puntualización de los auditores de PwC, sino que se permiten afirmar que la Memoria “...*ha sido preparada de manera adecuada y fiable, en todos sus aspectos significativos...*”. (!!).

**9.-** Un año más, el importe que la CEE declara haber dedicado a su campaña de publicidad para conseguir financiación estatal vía IRPF es completamente opaca, además de poco creíble: la Memoria cuantifica el gasto de *Campañas de comunicación y Plan de transparencia* (pág. 19) en 4,9 M€, (2,1 % de incremento respecto al año anterior), de los que 3,99 M€ se han dedicado a la campaña de la *Asignación tributaria* (6,7 % más que el año anterior, que ya se había incrementado el 5,6 % respecto a 2015), 0,75 M€ al Día de la iglesia diocesana y 0,16 M€ al Plan de transparencia. Ni que decir tiene que no se ofrece explicación alguna de los soportes publicitarios con que nos bombardean a l@s ciudadan@s durante todo un año (estáticos y dinámicos, vallas, encartes en periódicos de folletos a todo color, desayunos informativos, emisoras de radio y TV, periódicos monográficos, etc.).

Debemos tener en cuenta que esta gigantesca campaña de agitación y propaganda de la “modesta” Corporación que es la Ic, se vertebra a través de 67 publicaciones diocesanas, 145 programas de radio, 256 revistas, 13 programas de TV, cadenas de radio (Cope –a cuyo grupo pertenecen Cadena 100, Rock FM y Megastar FM-, Radio María, etc.), de televisión (Trece, antes 13 TV) y agencias de noticias, el semanario Alfa y Omega, encartado en ABC, además de una presencia creciente en Internet y en las redes sociales, que en 2015 presumía de haber llegado a más de 10 millones de personas.

Una vez más, debo recordar que esta abusiva campaña no sería objeto de mi interés si el dinero que se emplea en ella no fuera dinero público que debiera estar al servicio de los intereses generales, y no de intereses particulares como los de la Conferencia Episcopal.

**10.-** Es preciso comentar también que en la página 23 se indica que *el 81 % de los recursos que llegan a través de la Asignación Tributaria se envía a las diócesis, y se cifra la cantidad en 202,08 M€*. Pero no hay forma humana, ni “divina”, de obtener dicho porcentaje si partimos de las cifras ofrecidas: los

202,08 M€ que dice la Memoria que se han enviado a las diócesis, respecto a los 268,04 M€ de lo asignado para dicho año, ofrece un 75,4 %, y si nos referimos a la cantidad que figura en dicha Memoria, pág. 19, como *Asignación tributaria* de dicho año, 264,53 M€, el porcentaje es el 76,4 %. ¿De qué está hablando la Conferencia Episcopal? En realidad ese 81 % está calculado respecto a los “empleos” o gastos (o pagos, vaya usted a saber) en 2017, que fueron 249,15 M€, que no es lo mismo que la asignación tributaria correspondiente a dicho año, que fueron 268,048 M€ (pág.17). ¿Por qué no se dejan de juegucitos numéricos y ofrecen las cantidades efectivamente gastadas correspondientes (devengadas) al ejercicio 2017?

Ya me referiré a esta información tan “adecuada y fiable” a juicio de PwC, pero valga añadir que tampoco existe ninguna mención a que el citado 81 % *de los recursos que llegan a través de la Asignación Tributaria* se dedique a retribución de los sacerdotes (¿cuántos en total y qué distribución por diócesis?). Silencio y oscuridad abisal en la Memoria. ¿Por qué se oculta?

Parece evidente, por tanto, que la intención de la Memoria Anual que se da a la publicidad es justificarse ante la sociedad por los inconmensurables recursos económicos que la Iglesia obtiene del erario público (tanto directa, como indirectamente, vía exenciones), mostrando el sinnúmero de actividades que la Ic realiza a lo largo del año. Pero intentar abrumar a los ciudadanos con tantas “nubes de tinta”, cual si fuera un calamar gigante, no es pertinente en el contexto del compromiso que adquirió en 2006. Y mucho menos jugar a la ceremonia de la confusión mezclando datos que no vienen a cuento con lo que es **su verdadero compromiso: elaborar una Memoria que justifique las cantidades recibidas del Estado a través de la *Asignación tributaria*. Esto es lo exigible por la sociedad y es lo que debería exigirle el Estado.**

Es fraudulento, por tanto, que la Memoria se aplique a dar a conocer la forma de organización de la Ic, *su estructura, su financiación y las actividades que desarrolla en el marco de los fines de la Iglesia: la evangelización, la vivencia de la fe y el ejercicio de la caridad*, como se afirma en la página 9: toda esta información puede ser relevante para la Ic y sus seguidores, pero es irrelevante para el conocimiento de lo que debería ser el verdadero y único objeto de la Memoria: **justificar las cantidades recibidas del Estado a través de la *Asignación tributaria*.**

Así pues, la Ic debe cumplir su compromiso sin intentar confundir a l@s ciudadan@s. Y buena prueba de que lo intenta un año más es que en la Memoria presentada este año, que ocupa 104 páginas, dedica el 89,5 % de su contenido (93 páginas) a exponer la actividad *pastoral, celebrativa (sic), evangelizadora, cultural, caritativa*, etc., de la Iglesia y su supuesto impacto económico, y **tan sólo 11 páginas (el 10,5 %) están relacionadas con la denominada *Asignación tributaria* que, como acabo de afirmar, debería ser el verdadero y único objeto de la Memoria. Cada vez menos *Asignación tributaria* y más de todo lo demás.**

Y para ello, este calamar gigante que es la Corporación católica no duda en expeler densas nubes de negra tinta en tres direcciones: 1) cuantificando lo que la Ic “invierte en la sociedad”, en términos de PIB; 2) calculando el supuesto impacto económico del patrimonio cultural de la Ic o de las fiestas religiosas, apropiándose en exclusiva para las creencias y la Institución católicas el impacto económico de bienes patrimonio de la Humanidad o de Interés Cultural, también en términos de PIB; y 3) ofreciendo el “impacto económico” de la actividad caritativa y asistencial de la Ic.

Lo que resulta cada vez más claro es que la jerarquía episcopal realiza cada vez con mayor ahínco el intento de justificar lo injustificable: la apropiación de fondos públicos para sus actividades confesionales. Y con el dinero público ya realizan estudios Ernst & Young, KPMG y PwC. Y la Ic está dispuesta seguir con esta escalada siempre que alguien afirme la barbaridad de que sus actividades aportan el 3 % del PIB. Al menos han tenido el buen gusto de eliminar la jerga economicista del “retorno social de la inversión”, tan de moda, y de moderar la exposición tipográfica y numérica de tanto “impacto” en el marco de la Memoria. Ambos aspectos los critiqué en mi informe del pasado año.

Debo dejar claro que el Estado debería exigir rendición de cuentas a la CEE por las cuantiosas sumas de caudales públicos de que se beneficia, tanto por vía directa como indirecta (exenciones), así como por las transmisiones patrimoniales que recibe de las Administraciones públicas. Pero en lo tocante a la Memoria que está obligada a hacer anualmente, merced al “generoso” acuerdo arrancado al Gobierno socialista en 2006, ya comenté en mi Análisis del año pasado que los obispos deberían cumplir su compromiso sin inundar a todos los ciudadanos con un montón de datos pastorales, evangélicos o supuestos estudios de impacto económico que nadie le ha pedido.

Dicho en castizo: la Conferencia Episcopal debe dejar de marear la perdiz con tanto populismo mediático y presentar una “*memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación Tributaria*”. Y el Estado debe exigirselo. Sin ocultar cifras. Sin esconder conceptos. ¿Resulta tan difícil?

**11.-** Por último, es necesario comentar, dada su actualidad, que en un momento en que la única salida lógica, desde el punto de vista de la laicidad de las instituciones públicas y de la aconfesionalidad del Estado preconizada por la Constitución, es la eliminación de la casilla de la declaración del IRPF, (algo que exige imperiosamente la denuncia y anulación de los Acuerdos concordatarios con la Santa Sede), el globo sonda que lanzó el último gobierno del PP para extender dicho privilegio a otras religiones “de notorio arraigo” debería ser pinchado definitivamente por el actual gobierno socialista.

Como es lógico la Ic, desde su posición de notorio privilegio, nada tiene que objetar a dicha ampliación, sino muy al contrario celebra y anima dicha estrategia; cuantas más casillas, más legitimada queda su privilegiada e inalcanzable posición. El que algunas otras religiones se lleven algunas “migajas” (1 M€ entre las tres) que se caen del mantel de la opípara comilona eclesial (268 M€ en 2017) no preocupa a sus eminencias. Pero para el resto de ciudadan@s, que debemos financiar los “jibarizados” servicios públicos de enseñanza, sanidad o servicios sociales con nuestro impuestos, esta especie de huida hacia adelante nos confirma el aumento de la “mordida” fiscal y aumenta nuestra preocupación. Por tanto, la alarma social que provocó este “café para tod@s” del gobierno del PP debería figurar en la agenda política del actual gobierno socialista y de tod@s l@s ciudadan@s conscientes de la importancia del interés general y de los servicios públicos.

## **LOS PRIVILEGIOS ECONÓMICOS DE LA IGLESIA**

**1.- Es suficientemente conocido que los Acuerdos concordatarios de 1979 son la base de lo privilegios que ostenta la Ic en España en materia económica, jurídica y simbólica: de ahí que Europa Laica lleve casi veinte años reivindicando su inexcusable denuncia y anulación.** Pero dada la materia económica que nos ocupa en este Informe, la denominada *Asignación tributaria*, debo comenzar exponiendo brevemente la arquitectura legislativa en que se basan dichos privilegios, para lo cual debo hacer mención

al Acuerdo sobre asuntos económicos, de 1979, a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la denominada Ley de Mecenazgo.

a) El **Acuerdo sobre asuntos económicos** (AAE) no sólo compromete al Estado a conseguir el “adecuado sostenimiento de la Ic” a través del IRPF, sino que en sus artículos III, IV y V provee a la Ic de una completa batería de exenciones fiscales. Por ceñirme al ámbito municipal, me centraré en estos dos últimos.

El artículo IV menciona una exención total y permanente del actual IBI para templos, capillas, dependencias, residencias de obispos, sacerdotes, locales de oficinas, edificios y locales anejos, seminarios y conventos de órdenes y congregaciones religiosas. Desde 1992, las denominadas confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, tendrían exenciones equivalentes.

Resulta difícil comprender **por qué las personas al servicio de la función pública en España (médicas, profesores, etc), estando al servicio del interés general, deben pagar el IBI de sus viviendas y los curas u obispos, dedicados a intereses tan particulares como los religiosos gozan de ese privilegio.** ¿Acaso las funciones religiosas tienen más importancia cívica y social que el servicio de la función pública?

Igualmente sucede con los templos y capillas destinados al culto, ¿por qué las personas que tienen creencias cívicas ecologistas o feministas pagan el IBI de sus locales, mientras que las que tienen creencias de naturaleza religiosa no contribuyen con sus impuestos en igual medida?

Para el resto de entidades no incluidas en el artículo IV (asociaciones de todo tipo, cofradías, hermandades), si se dedican a actividades religiosas, benéficas, médicas, o de asistencia social, se aplicaban los beneficios fiscales que tuvieran las entidades sin fines de lucro. En cualquier caso, el Acuerdo no incluía entre sus exenciones los rendimientos de patrimonio cedido a terceros (alquileres), ni las ganancias de capital e incrementos de patrimonio (intereses, dividendos...).

El responsable de Asuntos económicos de la Conferencia Episcopal (CEE), Sr. Giménez Barriocanal, se ha cansado de propagar por sus multitudinarios medios de difusión que sus actuales privilegios económicos no proceden del Acuerdo concordatario con la Santa Sede. Pero ello no es cierto,

no sólo porque dicho Acuerdo obliga a financiar los sueldos de curas y obispos con cargo al erario público, sino también porque obliga a que siempre que se modifique sustancialmente el ordenamiento jurídico-tributario español, deberá aplicarse a la Ic los beneficios fiscales que correspondan: así sucedió con la Ley de Haciendas Locales, con la Ley de Fundaciones y posteriormente con la denominada Ley de Mecenazgo.

b) La **Ley Reguladora de las Haciendas Locales** (texto refundido por RD Legislativo 2/2004), menciona expresamente en su artículo 62. *Exenciones*, todo los bienes públicos exentos del IBI, pero además también, como si de bienes públicos se tratara, los bienes de la IC en los términos expuestos en el Acuerdo y los inmuebles de las confesiones minoritarias, así como los de todos los inmuebles dedicados a la enseñanza en régimen de concierto (en cuanto a la superficie afectada a dicha enseñanza concertada). Esta exención debe ser compensada por la Administración competente. Se da así la paradójica circunstancia de que la subvención indirecta (exención) de que se benefician los centros de enseñanza concertados debe ser abonada por las Comunidades Autónomas (todos los contribuyentes).

c) Pero sin duda, es la denominada **Ley de Mecenazgo 49/2002** (*de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*), aprobada durante el mandato del PP, la que superó de manera muy notable, en palabras del propio responsable económico de la Conferencia Episcopal, las exenciones que estaban previstas en el Acuerdo concordatario de 1979. Hasta entonces la exención del IBI para la Ic estaba limitada a una lista cerrada; a partir de entonces se concede a todos los bienes del denominado sector no lucrativo, salvo a aquellos donde se desarrollan explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades (IS). Y para cerrar el círculo, es en el artículo 7 de esta ley donde se realiza una exhaustiva lista de explotaciones económicas exentas (acción y promoción social, hospitalización o asistencia sanitaria, edición, publicación y venta de libros y folletos, enseñanza y formación profesional, incluyendo educación infantil, representaciones musicales, teatrales o cinematográficas...).

**Resulta curioso observar que cuando en el artículo 2 de esta Ley se enumeran las entidades sin fines lucrativos, no se menciona a las entidades religiosas, así como al enumerar en el artículo siguiente los requisitos para ser considerada como tal, tampoco figuran las actividades religiosas, puesto que no constan como fines de interés general. No**

obstante, la Disposición adicional novena incorpora a la Ic, (así como a las demás confesiones religiosas con Acuerdo con el Estado) a todos los beneficios de esta ley y no sólo a las entidades del artículo IV del Acuerdo de 1979 (*Sta. Sede, CEE, diócesis, parroquias, órdenes, congregaciones religiosas e institutos de vida consagrada*), sino también a las del artículo V, es decir a todas las entidades y asociaciones religiosas, incluidas las miles de *hermandades y cofradías* existentes.

Así pues, la Ley de mecenazgo de 2002 modificó drásticamente el régimen de exenciones aplicables a la Ic, en su art. 15. *Tributos locales*, y ello suponía realmente extenderlas a los solares sin edificar, a inmuebles donde no se desarrolla ninguna actividad, a inmuebles cedidos en alquiler o a inmuebles donde se desarrollan explotaciones económicas declaradas exentas (colegios, residencias, hospitales, museos, editoriales,...).

El resultado de todos estos privilegios no es desconocido: por el **Observatorio del Laicismo** sabemos que gracias a la actividad de Córdoba Laica hay 443 inmuebles en Córdoba por los que la Ic no paga IBI, entre los que hay viviendas, cocheras, locales y edificios de uso comercial. Asimismo Granada Laica en un importante estudio realizado en 2015 afloraba 352 inmuebles exentos, entre los que figuraban centros concertados, escuelas-hogar, residencias de mayores, de estudiantes, templos, pisos, locales comerciales, que sólo para la ciudad de Granada suponía una merma de algo más de 2 M€. Estudios diferentes se han realizado en otras ciudades españolas, entre las que podemos destacar también a Valencia.

Así pues, con esta ley, la gran mayoría de las fuentes de financiación de las instituciones de la Ic quedan exentas de tributación. Pero no sólo ellas: también las de todas las entidades de las demás religiones, fundaciones de partidos políticos y asociaciones de todo tipo así como todas las entidades sin fines lucrativos, desde Hazte oír hasta la Fundación Francisco Franco, por ejemplo. **Llama la atención que quienes deberían preocuparse por allegar recursos públicos para financiar los servicios de interés general se dediquen a vaciar sistemáticamente las arcas públicas concediendo exenciones indiscriminadas. Es necesario por tanto modificar sustancialmente esta ley (si no derogarla) y restringir exclusivamente los beneficios fiscales a entidades que de manera fehaciente persigan el interés general.**

## NECESIDAD DE UNA AUDITORÍA

2.- No obstante, los cuantiosos recursos económicos de que dispone la jerarquía católica para publicidad (4,9 M€) han permitido realizar, por sexto año consecutivo, el *Informe de aseguramiento razonable sobre la Memoria Anual de Actividades del Ejercicio 2017*, realizado por la consultora PwC.

Parece evidente, para cualquier observador desapasionado, la necesidad que tiene la institución eclesial de dotar de credibilidad a las cifras que aporta, toda vez que la información que realmente interesaría a l@s ciudadan@s no aparece por ningún lado, como antes he señalado.

No obstante, conviene tener claro **lo que no es el Informe de aseguramiento razonable**: no significa que se hayan auditado las cuentas de la Iglesia católica (Ic, en adelante) conforme a la Ley de Auditoría de cuentas, como el propio Informe emitido por PwC reconoce. Como es natural, la auditora no ha tenido a la vista en ningún momento **“las cuentas” de la Ic**, ya que éstas **no existen y el Estado no se las exige**. La compañía auditora sólo ha trabajado con la información que la CEE ha tenido a bien poner a su disposición. A partir de ahí ha formulado preguntas, realizado algunas reuniones, visitado algunas diócesis y parroquias, elaborado cuestionarios y, finalmente, elaborado un informe que, en ningún caso puede entenderse como una auditoría contable. Y ello es así porque no existe nada parecido a una contabilidad integrada de la Corporación católica, con su cuenta de resultados anual, su balance, su patrimonio, su activo, su pasivo, sus amortizaciones, etc.

Así pues, deberemos seguir esperando transparencia en el seno de esta gigantesca corporación que es la Iglesia católica: la conclusión del Informe de PwC no puede ir más allá de afirmar más que los datos (escasos y poco relevantes, según mi opinión) que se han puesto a su disposición se han preparado *“de manera adecuada y fiable”*, aunque la adecuación y fiabilidad de los mismos no dejan de ser un “dogma de fe”, toda vez que las contradicciones, lagunas y omisiones ponen en duda dicha fiabilidad.

Admito que a algunas personas (a l@s incondicionales de la institución eclesial) estos datos les puedan parecer suficientes e incluso excesivos. Por el contrario, **para los millones de contribuyentes (de creencias católicas o de cualesquiera otras creencias, religiosas o no) que sufrimos los privilegios económicos de la Ic y la consiguiente succión de recursos públicos de**



**los presupuestos del Estado, la mayor parte de los datos aportados en la Memoria del ejercicio 2017 nos resultan indiferentes (actividad “celebrativa”, evangelizadora, pastoral...), pues sólo tienen significado en la órbita específica, y por tanto particular, de la actividad eclesial.** Así pues, la mayoría de los datos aportados no tienen ningún interés, más que para los convencidos y, por otro lado, no se aportan los que de verdad nos interesarían a la mayoría de l@s ciudadan@s.

Al menos, en las dos últimas Memorias se ha incorporado la información cuantitativa relacionada con los recursos y empleos de las diócesis que, según parece, son las instituciones católicas a través de las cuales se vertebra la mayor parte de su actividad. En todo caso, y aún cuando no es el verdadero objeto de la Memoria, los obispos despachan la economía diocesana en seis sencillas páginas, por lo que puedo seguir afirmando que éstas **son las mismas cifras que, año tras año, impiden ver el bosque de la financiación de la Iglesia católica en España.**

## **LAS FALACIAS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA**

**3.-** No se puede comenzar hablando de la denominada *Asignación Tributaria* sin mencionar, siquiera brevemente, los hechos reconocidos en relación a este concepto que, aunque de sobra conocidos por tod@s l@s laicistas, no deja de ser la cantinela redundante en toda la propaganda episcopal así como el eje de su abusivo bombardeo mediático, para intentar conseguir marcar la casilla de la declaración del IRPF:

a) **Quien marca la “X” en la declaración del IRPF no pone un solo euro de su bolsillo**, como paladinamente reconoce la Ic (*a tí no te cuesta nada*).

b) **El dinero lo pone el Estado de la “bolsa común” (Presupuestos)**, que tendría que estar al servicio de fines públicos (escuelas, sanidad, servicios sociales, desempleo, pensiones). Si quien marca la casilla no aporta ni un euro adicional de su bolsillo ¿de dónde va a salir el dinero si no es de la “bolsa común”, es decir del bolsillo de tod@s l@s ciudadan@s? ¿De qué otro sitio podría salir que no sea de los Presupuestos del Estado? Los impuestos no “pertenecen” a l@s ciudadan@s, sino al Estado para proporcionar (supuestamente) servicios de interés general. Por tanto, en realidad, todo es

gasto presupuestario. Cuestión distinta es que el Estado no lo consigne en sus presupuestos por una argucia de “ingeniería presupuestaria”.

Esta manipulación “milagrosa” con que pretenden convencernos unos y otros (Estado y obispos) de que no sale de los Presupuestos Generales ni de quien pone la “X”, no es más que contabilidad “creativa” que el Estado pone a favor de los intereses de la Ic. **¿Por qué el Estado colabora en la ocultación de dicha subvención en sus Presupuestos Generales?**

c) **Quien marca la “X” dispone de un privilegio:** poder indicar al Estado que transfiera de los Presupuestos Generales una cantidad equivalente al 0,7 de la cuota íntegra de su declaración para una institución privada (la Ic), e incluso otro 0,7% para algunas ONG, en gran medida de naturaleza católica. Como privilegio que es, no está al alcance de ningún/a otr@ ciudadan@. No tod@s tenemos los mismos derechos y obligaciones fiscales, a pesar de que así lo establezca la Constitución.

d) En la práctica, el gesto de marcar la “X” equivale a aportar un 0,7% menos de impuestos (o un 1,4% menos, en caso de marcar la de “Otros fines sociales”) que el resto de l@s ciudadan@s, contraviniendo el art. 31 de la Constitución.

e) Por más que la jerarquía católica lo repita por tierra, mar y aire, el importe de la denominada *Asignación tributaria* no se dedica a actividades litúrgicas, evangelizadoras, pastorales, ni mucho menos caritativas o sociales (salvo el pequeño aporte a Cáritas), sino a otras mucho más pedestres como los salarios y seguridad social de curas, obispos, Facultades eclesiásticas, incluso a financiar TRECE TV, campañas contra el aborto o beatificaciones (según lo que proceda en cada momento).

f) Afirma la Memoria en su página 8 que el nuevo sistema de financiación de la Ic, negociado en 2006 (Presupuestos para 2007), establece que a partir de entonces la jerarquía católica sólo recibirá para su sostenimiento únicamente lo que los contribuyentes decidieran asignarla en su declaración de la renta. No obstante, la misma página recuerda que el Acuerdo sobre Asuntos Económicos de 1979 compromete (obliga) al Estado a *colaborar en su adecuado sostenimiento económico*.

Por tanto, **mientras siga vigente dicho Acuerdo, el Estado viene obligado a mantener a 116 obispos y cardenales, 17.754 sacerdotes,**

seminarios, congresos, 23.000 parroquias y demás gastos de los denominados “de culto y clero”, independientemente de las “X” que marquen l@s contribuyentes. Y la Ic, como siempre, exigiría el cumplimiento de dicho acuerdo.

## ASIGNACIÓN TRIBUTARIA – IRPF

**4.-** Conviene comenzar este apartado comentando algo que ya critiqué en mi Memoria correspondiente a 2015, pues se silenciaba algo de extraordinaria importancia para el funcionamiento y las actividades de la Ic a partir de 2016: **los prelados habían conseguido obtener del gobierno del PP más dinero contante y sonante cada mes para financiar sus actividades: nada menos que, como mínimo, 16 M€ más al año de anticipo, con la simple triquiñuela de modificar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 la mecánica de los anticipos (Ley 48/2015, Disposición adicional cuadragésima sexta. Financiación de la Iglesia Católica).**

De esta manera ha conseguido la jerarquía eclesial que los anticipos mensuales en vez de ser una cantidad fija sea el 70 % de la última liquidación efectuada. Por este sistema los obispos han conseguido incrementar las cantidades líquidas a percibir como anticipo en 2016 en torno al 10%, como mínimo: **de unos 163 M€/año hasta 179 M€/año**; durante el año 2017 ha recibido de anticipo 180 M€ y durante 2018 habría recibido 188 M€. Parece que la recuperación ha llegado para los obispos ¿Por cuánto tiempo seguirá negando el Sr. Barriocanal que el Estado financia a la Ic? Este año, al menos, este asunto también se menciona en la Memoria (pág.8, nota al pie), aunque no se ofrece ninguna cantidad concreta ni mayor información adicional.

De todas formas, al igual que la Memoria publicada el año pasado, la introducción de la Memoria episcopal de 2017 nos recuerda, en la citada página 8, un compromiso del Estado y desliza varias inexactitudes reiteradas:

a) **El recordatorio** a tod@s l@s ciudadan@s es para que no se nos olvide que los Acuerdos concordatarios de 1979 comprometen (y obliga) al Estado (y por tanto a todos los españoles) a *colaborar con el adecuado sostenimiento de la Iglesia católica*. No está mal el comienzo, para tratarse de un Estado supuestamente aconfesional. Sin embargo se silencia paladinamente que en dichos Acuerdos de 1979 figuraba el compromiso de la Ic para autofinanciarse, olvidado y no exigido por ninguno de los gobiernos de

la democracia española (*La Iglesia católica declara su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades*).

b) Este año, por segundo año consecutivo, se permite mencionar (*Antecedentes*, pág.8) la Constitución Española de 1978, mutilando una vez más su artículo 16.3, omitiendo precisamente el enunciado inicial del mismo que establece que “*Ninguna confesión tendrá carácter estatal*” y pasando directamente a la referencia a “tener en cuenta” las creencias religiosas y a las relaciones de cooperación. Prometedor comienzo de la Memoria.

c) A pesar de que la Ley de Presupuestos para 2007 estableció que la Ic recibiría por el denominado *sistema de Asignación tributaria* únicamente lo que los contribuyentes asignaran por la “X” en el IRPF, **se desconoce que la Administración Tributaria haya publicado el cuadro preciso de las cantidades anticipadas mensualmente desde dicho año, las liquidaciones a favor de la Ic y las diferencias anuales a ingresar procedente de los PGE**. Así sucede que ignoramos, hasta ahora, si se está cumpliendo estrictamente lo acordado y por tanto si la Iglesia está cobrando “sólo” lo que firmó con el Estado. Incluso en relación con el importe asignado total para 2017, la Memoria (junio 2019) asigna un importe de 268,614 M€, mientras que el adelanto provisional de tan sólo hace unos meses (abril) lo cifraba en 267,830 M€, es decir, más de doscientos mil euros de incremento en dos meses. Nada de esto merece una explicación de PwC.

d) **Otra inexactitud** (sin duda intencionada), también en la página 8, es que en contra de lo que afirma la Memoria, el compromiso de la Ic fuera “*presentar cada año una memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado, así como los destinos de las mismas*”. No es cierto. En realidad, como literalmente estipula dicho Canje de Notas y como he citado más arriba, el compromiso consistía en **presentar una Memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación Tributaria**.

e) **La última inexactitud** intencionada que se desliza, de nuevo en la página 8 de la Memoria, es que las cantidades desviadas de los Presupuestos del Estado, como consecuencia de la “X” de las declaraciones en el IRPF, se destinen para “*ejercicio del apostolado y caridad*”. Como he explicado anteriormente, y a pesar de que la información real ha desaparecido desde la Memoria de 2010, sabemos que **los recursos enviados para sustentación del clero han pasado de representar 108,7 M€ en 2008, hasta los 174,2 M€**

en 2017 (dando por buena la única referencia disponible contenida en la Memoria), **lo que significa un incremento del 60 %, casi 7 puntos porcentuales de incremento anual.**

En consecuencia, un simple vistazo a la página 19 de la propia Memoria permite deducir que la mayor parte del “bocado” que tiene su origen en la declaración del IRPF (denominada oficialmente *Asignación tributaria*) se dedica a pagar los sueldos de los sacerdotes, concepto convenientemente enmascarado bajo la rúbrica de *Envío a las diócesis para su sostenimiento*, (previsiblemente no inferior a 160 M€), la seguridad social del clero (17,67 M€), los emolumentos de los obispos y el funcionamiento de la Conferencia Episcopal (4,88 M€), el IVA de la rehabilitación y construcción de templos (3,53 M€), el mantenimiento de centros de formación o Facultades eclesíásticas (5,21 M€) o las campañas de agitación y propaganda (4,91 M€). A **caridad** sólo se dedica la aportación a Cáritas, 6,24 M€, lo que supone sólo el 2,4% de los recursos obtenidos por la casilla del IRPF en 2017. Y a **actividades pastorales** en España y el extranjero 2,79 M€, apenas el 1%. **En total, a tan elevados menesteres, caridad y actividades pastorales, el episcopado dedica el 3,4 % de lo obtenido por la “X” del IRPF.**

**5.-** Los diagramas de barras relativos al número de declaraciones “a favor” de la Ic y a los importes correspondientes asignados ofrecen una presentación que, como es lógico, pretende crear un estado de opinión lo más favorable posible para la institución, que pronto queda al descubierto:

a) Si en años anteriores se proclamaba de forma grandilocuente que el porcentaje de declaraciones “se consolida en el 35 %”, cuando en realidad disminuía, **este año las declaraciones “a favor” siguen descendiendo hasta el 33,3 % del total de las declaraciones del IRPF (pág.18), el menor porcentaje desde que existe el nuevo sistema de financiación y, lógicamente, la Ic no puede realizar ninguna manipulación tipográfica: tan sólo poner todos los porcentajes a la misma altura y el silencio. Se terminó el latiguillo de que la Iglesia “se consolida en el 35 %”, porque en realidad ha descendido hasta el 33,3 %, nada menos que 2,4 puntos porcentuales menos que en 2010.**

b) Si nos referimos al número de declaraciones absoluto (pág. 18 de la Memoria), **los 7,16 millones de declaraciones “a favor” de la Ic en 2017 es la segunda cantidad más baja desde que se implantó el nuevo sistema.**

Esto significa 51.658 declaraciones más *a favor* de la Ic que en el año anterior; no obstante la CEE oculta (con la connivencia de PwC) que el incremento total de declaraciones de dicho ejercicio superó las 280.000, lo que significa que la Ic se ha hecho tan sólo con el 18 % de dicho incremento. En definitiva, **entre 2010 y 2017 ha disminuido el número de declaraciones “a favor de la Ic” en casi 300.000.**

c) En lo referente al importe recibido por la Ic (pág.17), como ya he mencionado anteriormente, no hay manera de conocer cuál es la cifra realmente asignada en 2017: cuando se presentó la campaña en abril por parte de la CEE se aportó como dato 267,83 M€, cuando ya debería conocerse el dato de la liquidación definitiva, y apenas dos meses después la Memoria ofrece la cifra de 268,04 M€, casi 208.000 euros más de diferencia. Ningún comentario a propósito de esta diferencia de casi un cuarto de millón de euros.

d) Cabe señalar que con un insignificante incremento en el número de declaraciones (no llega al 0,8 %) los obispos obtendrán un 4,5 % más dinero que el año anterior (11,4 M€); no obstante, la propia Memoria oculta que el IRPF lleva encadenando máxima recaudación en los últimos años, y que el año al que nos estamos refiriendo se incrementó la recaudación en España por dicho concepto un 6,5 % respecto a 2016.

Asimismo, omite la Memoria un hecho que también se ocultó en abril en la presentación de la campaña: el mayor incremento en la recaudación es el efecto del mayor peso de l@s declarantes con rentas superiores a 30.000 euros.

e) Los obispos, con la complicidad de la Agencia Tributaria (que lo denomina así en sus impresos), pretenden dar un sentido “plebiscitario” al número de declaraciones señaladas con X, denominándolas *declaraciones a favor de la Iglesia católica*, y lo repiten en las páginas 16,17 y 18 de la Memoria. Siguiendo la lógica episcopal podríamos decir que **si el 33,3 % de las declaraciones lo son “a favor de la Ic”, el 66,7 % de las declaraciones de IRPF lo son en contra de la Ic.** A veces, la jerarquía queda atrapada en sus propios argumentos publicitarios.

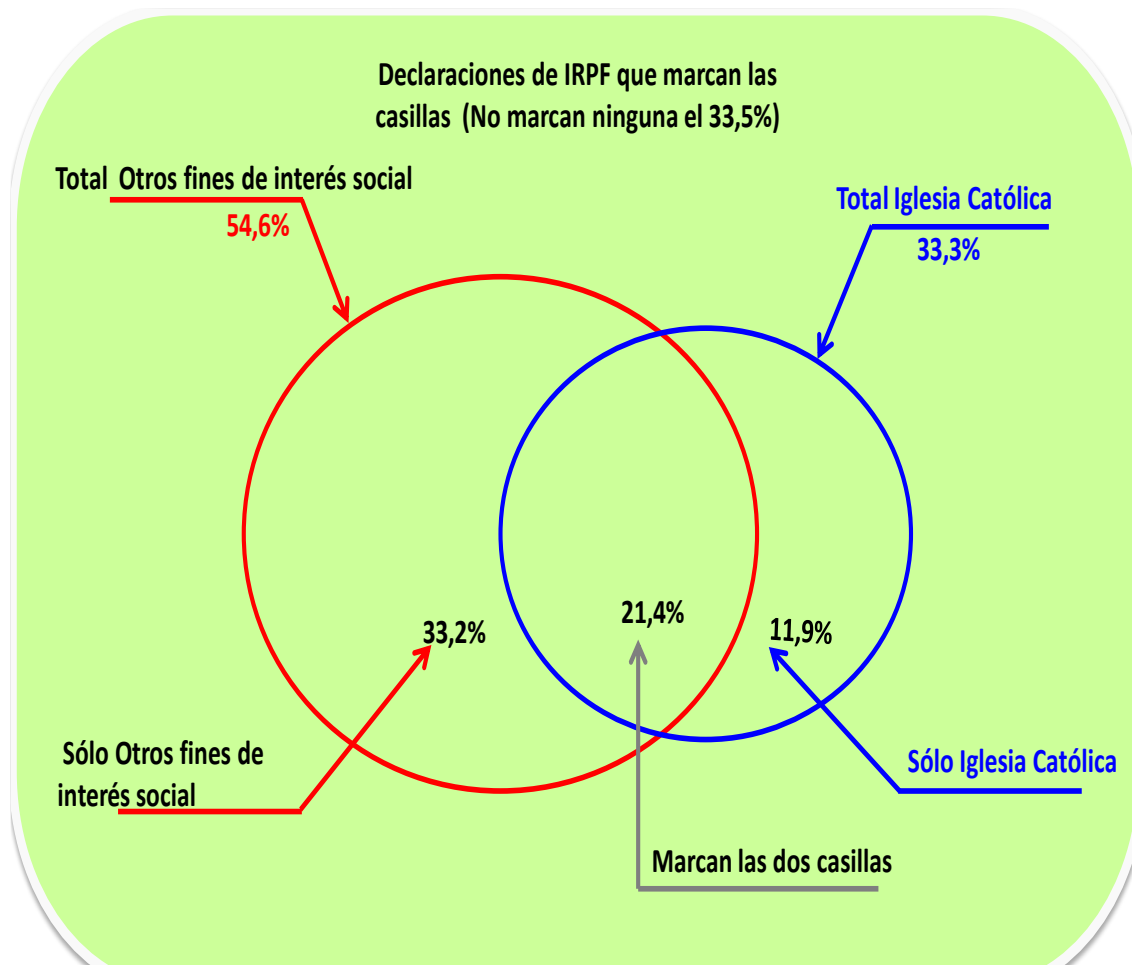
En definitiva, y para recapitular, **esta burda manipulación no puede ocultar que a pesar de todo su aparato propagandístico y mediático, el 66,7 % de l@s declarantes sigue sin poner la “X” en la casilla de la Ic, que este porcentaje es el mayor de las últimas dos décadas y, por tanto, que**

**aumentan paulatinamente las declaraciones en contra de la Iglesia católica**, por utilizar el mismo léxico que la Conferencia Episcopal.

Con todo, es responsabilidad de la Agencia Tributaria la publicación y presentación de las estadísticas relacionadas con las “X” de las declaraciones del IRPF, con antelación a la utilización mediática de la Conferencia Episcopal. De hacerlo así cada año, de forma pública y transparente, se acabaría con el uso torticero de las cifras que ésta realiza, sembrando la confusión sobre declaraciones y declarantes o sobre declaraciones individuales y conjuntas. Sólo así se desenmascararía la falsedad de la recurrente afirmación de la jerarquía católica acerca de “8,5 millones de contribuyentes que marcan la casilla”.

**6.-** Conviene hacer notar un aspecto que queda oculto habitualmente pero que nos acerca a la auténtica realidad de la tristemente famosa casilla. La potente campaña publicitaria desarrollada por el conglomerado de **las ONG** para marcar la casilla correspondiente a “Otros fines de interés social”, anima a marcar conjuntamente ambas casillas. Este conglomerado denominado *Solidaria* pretende en su propaganda crear sinergias entre ambas “X”, de manera que al calor de la solidaridad (¿quién está contra la solidaridad?) muchas personas se animen a marcar también la “X” de la Iglesia.

No importa que la campaña sea confusionista y falaz (que atrae con falsas apariencias-DRAE-) bajo el engaño de que se aplica a los mismos fines (*marcando las dos podrás ayudar el doble*). Como he explicado más arriba, lo obtenido por las “X” de la casilla de la Iglesia no se aplica a nada que tenga que ver con fines sociales. Lo cierto es que detrás de este discurso “conjunto” de las “X” del IRPF se adivina la larga mano del potente grupo de presión de las ONG católicas en defensa de sus intereses corporativos: de lo contrario, tamaña confusión resulta incomprensible. Y ello es entendible, dado que **sólo el 11,9 % de las declaraciones del IRPF marcan exclusivamente la casilla de la Ic, mientras que otro 21,4 % marca las dos casillas: indudablemente la Ic se beneficia del “efecto tirón” de las ONG caritativas y de fines sociales.**



Y en este caso es correcto suponer este “efecto tirón” dado que el 33,2 % de las declaraciones del IRPF marcan **exclusivamente** la casilla de los denominados **Otros fines de interés social**, lo que unido al mencionado 21,4 % que marcan las dos casillas arroja un porcentaje para las ONG del 54,6 % de las declaraciones. Se comprende por qué la Ic está interesada en identificar ambas campañas. Conviene resaltar que **no marcan ninguna de las casillas el 33,5 % de las declaraciones.**

**7.-** Las páginas que figuran a continuación (19 a 26 de la Memoria) informan acerca de cómo se nutre y emplea la denominada *Asignación Tributaria*. Como ya he comentado más arriba, **llama poderosamente la atención que, como en la Memoria de los últimos años, haya desaparecido toda mención al Fondo Común Interdiocesano**, que viene siendo el fondo desde el que se distribuyen los recursos para los distintos usos y que, a su vez, recibe los importes de la *Asignación Tributaria*, así como de las aportaciones de las diócesis. Tan sólo figura una sola referencia al FCI en la Memoria correspondiente a 2017, haciendo mención a que aportó el 24 % de la



financiación de las diócesis españolas (pág. 31). **No se entiende por qué desaparece este concepto de las memorias anuales a la hora de explicitar la formación y el reparto de la Asignación Tributaria.**

Por los Presupuestos del FCI para 2017, que como tales, sólo son preventivos, sabemos que éste se distribuye en dos bloques: uno ejecutado y distribuido por el órgano colegiado de los obispos (IVA, campañas de propaganda y Cáritas y Aplicaciones generales (véase más adelante) y otro, el resto, que se remite a las diócesis. ¿Por qué no explicitarlo así de sencillamente en la Memoria? ¿Qué se pretende con esa ocultación del FCI?

**8.-** En cualquier caso, la jerarquía católica contó con 265,06 M€ para el ejercicio de 2017 (pág.19), de los cuales 264,53 M€ procedían de las cantidades que se le asignan de los Presupuestos del Estado, como consecuencia de las “X” en la declaración del IRPF (*Asignación tributaria* recibida en 2017), 0,46 M€ procedían de ingresos financieros, originados por la rentabilidad de las inversiones de sus activos financieros, sobre los que no se ofrece ninguna información, y 0,06 M€ proceden de donativos.

Este año se ha rectificado parcialmente una insuficiencia que señalé el año pasado, y que se omitía en la correspondiente Memoria: por fin se aclara que la cantidad que figura como *Asignación tributaria recibida en 2017* es la suma del anticipo a cuenta de dicho año más la liquidación de la declaración de la renta realizada en 2016, que corresponde a la renta de 2015. Pero digo que sigue siendo una rectificación parcial porque desconocemos cuál es el montante del anticipo a cuenta recibido durante 2017 y a cuánto asciende la liquidación definitiva de la renta correspondiente al ejercicio 2015.

Esto nos permite suponer que los 264,53 M€ ofrecidos en la Memoria que estamos analizando es la suma de los pagos a cuenta recibidos durante 2017 (el 70 % de la liquidación de 2016:  $256,66 \times 0,7$ ) 179,66 M€, más la cantidad restante de la liquidación definitiva de 2015, 84,87 M€. Pero esto no es más que una suposición, porque no se incluye dicha información en la Memoria. ¿Por qué esta opacidad? ¿Para cuándo un cuadro anticipos/asignación/liquidaciones definitivas? **En todo caso, el nuevo sistema de anticipos ha permitido a la Ic disponer en 2016 de 21,6 M€ más que en 2015, es decir, un 9 % más de recursos, y asimismo en 2017 contó con 5 M€ más que el año anterior, lo que supone casi otro 3 % de**

**incremento. No son malos porcentajes de subida, con el nuevo sistema, para los dos últimos años.**

**9.-** Para completar este galimatías y para aumentar la confusión, no deja de ser surrealista que los obispos incluyan el ingreso de 60.500 euros en donativos durante 2017 en un cuadro de recursos de la liquidación de la *Asignación tributaria*. ¿Qué tienen que ver los donativos particulares con la asignación tributaria? Todo esto le sigue pareciendo “adecuado y fiable” a PwC.

**También le debe parecer muy “adecuado y fiable” a PwC que se ofrezca el incremento del fondo de reserva de 4,9 M€ durante 2017 y siga ocultando el dato del fondo de reserva acumulado. ¿Por qué no se ofrece transparencia acerca de dicho concepto, que también se nutre de la *Asignación tributaria*?**

**10.-** La Memoria correspondiente al ejercicio 2011 focalizaba la atención, al tratar este apartado, en las cantidades correspondientes a la *Compensación por IVA, la Campaña de Financiación de la Iglesia y la Aportación a Cáritas*, que se detraían convenientemente de los recursos totales. A partir de la Memoria de 2012, hasta ésta última de 2017, estos conceptos ya aparecen entremezclados con todos los demás, como si formaran parte del FCI, como ya he explicado anteriormente; de hecho, el presupuesto del FCI incluye los tres conceptos referidos como parte del mismo. Como la Memoria no da ninguna explicación para este cambio de criterio (una vez más, opacidad), me atrevo a adelantar una: **la presentación de estos tres componentes resultaba demasiado singularizada, es decir “visible y transparente” hasta la Memoria de 2011. Subsumida entre los diferentes conceptos de los “empleos” de la *Asignación tributaria*, no resultan tan llamativos.**

En cualquier caso, es posible deducir que **si el total de recursos a disposición de la Conferencia Episcopal alcanzó en 2017 los 265,06 M€ (17,2 M€ más que en 2015) y detraemos 3,53 M€, que se aplican al pago del IVA soportado por los proyectos de rehabilitación y construcción de templos, 4,91 M€ que se aplican a pagar las campañas de agitación y propaganda eclesiales (incluida la Memoria que estoy analizando) y los 6,24 M€ de la aportación a Cáritas, los restantes recursos que quedaron disponibles del FCI en 2017 alcanzaron los 250,38 M€, lo que significa que la CEE ha dispuesto de un 7,4 % más de recursos que en 2015 (habiendo alcanzado el año anterior un incremento del 9,2 % respecto a dicho año) para gastos**

**en Aplicaciones generales, enviar a las diócesis o producir superávit.** Estos generosos porcentajes se explican por el nuevo sistema de anticipos concedido por el PP a partir de 2016.

## **EL IVA**

**11.-** Mención aparte merece el asunto del IVA. La exención de la que se beneficiaba la Iglesia fue un privilegio (uno más) del que gozó hasta 2006, en virtud del Acuerdo concordatario de 1979. Dicha exención era ilegal desde la misma entrada de España en la Comunidad Europea en 1986. La violación reiterada de la Directiva europea sobre armonización fiscal en esta materia obligó al Gobierno, tras múltiples avisos y amenazas, a eliminar este privilegio y acomodarse a la normativa europea. Tuvo que ser la Comunidad Europea, tras las reiteradas denuncias del diputado italiano Mauricio Turco y del diputado español Willy Meyer (IU) la que nos ayudara a acabar con este privilegio eclesiástico.

La “contrapartida” para que los intereses económicos de la Ic no se vieran menoscabados fue la concesión, por el entonces Gobierno del PSOE, de un incremento en el porcentaje a aplicar sobre la cuota íntegra, del 0,5% al 0,7%, en cada declaración de IRPF señalada “a favor” de la Iglesia. Los obispos plantearon que pagar el IVA les obligaba a desembolsar (entonces) en torno a 38 M€ y como compensación exigían el citado incremento porcentual (bueno, en realidad exigieron el 0,8%). Lo que no pudieron ocultar (aunque no lo mencionan en voz alta) es que **con el nuevo sistema obtuvieron ¡68 M€ adicionales al año siguiente!** Esto es, compensaron con creces los 38 M€ de IVA que tenían que pagar, embolsándose además 30 M€ suplementarios. Como siempre, el Estado, permitía una “mordida” adicional para las particulares actividades de la Ic., con menoscabo de la financiación pública.

El desplome de la actividad económica como consecuencia de la crisis financiera desatada inicialmente, supuso un importante descenso de la repercusión del IVA; por ello, es pertinente comentar que, además de los 30 M€ limpios que se embolsó el episcopado el primer año tras la subida, si la Ic debía utilizar 38 M€ en 2008 para compensar el gasto del IVA, en 2011 sólo debió emplear 9 M€ para ello, en 2012 únicamente 6,2 M€, 4,9 M€ en 2013 , 4,6 M€ en 2014, 4 M€ en 2015, 3,8 M€ en 2016 y 4,8 M€ en 2017. **En conjunto, en el intervalo 2007/2017, la Ic ha ingresado 2.764 M€ en concepto de *Asignación tributaria*, con el nuevo sistema de financiación pactado con**

**el gobierno del PSOE, es decir, 680 M€ más de lo que le hubiera correspondido con el anterior sistema de financiación.** Lo paradójico es que el sistema establecido a partir de 2007 se justificaba porque la jerarquía católica tenía que hacer frente al IVA. Lo cierto es que no han pagado más de 90 M€ en este período en concepto de IVA, lo que significa que **la operación ha dejado 590 M€ limpios para otros menesteres eclesiales que nada tienen que ver con el mantenimiento del culto y del clero.** La Iglesia, como la banca, siempre gana.

## **APORTACIÓN DE LAS DIÓCESIS AL FCI**

**12.-** Cabe señalar que en la presente Memoria se mantiene el grave efecto prestidigitador de las Memorias anteriores, no señalado en el informe de PwC en su momento: a pesar de que el Fondo se forma con lo aportado por la *Asignación Tributaria* de las “X”, más lo aportado por las diócesis, **en la Memoria de 2017 se omite prácticamente, no sólo la existencia del propio Fondo, sino una vez más, cualquier mención a la aportación de las diócesis a dicho Fondo.** Precisamente este punto era el que nos permitía esclarecer parte del grave déficit de éstas, pues en 2010 aportaron tan sólo 13 M€ al FCI mientras que recibieron 195 M€. Esto significaba que las diócesis no cubrían con sus aportaciones ni siquiera el 7 % de lo que recibían del Fondo y, en consecuencia, me permitía concluir: a) que **las diócesis** aportaban cada vez menos al Fondo Común Interdiocesano y, por tanto, **dependen del Estado cada vez en mayor medida**, y b) que **si no fuera por la financiación a través del Presupuesto del Estado (de tod@s l@s ciudadan@s), las diócesis católicas no podrían funcionar.**

Tal vez para que no se pudiera volver a realizar esta deducción lógica la CEE eliminó de la Memoria la mención a esta aportación de las diócesis al FCI. En todo caso, en los Presupuestos del *Fondo Común Interdiocesano* para 2017, figuraba una aportación de las diócesis de 15,13 M€; puestos en relación con los 202,08 M€ que declara haber enviado a las diócesis en dicho año, procedentes de las “X” del IRPF, ofrece un porcentaje de cobertura del 7,5%. Dejo esta cuestión para cuando comente posteriormente el apartado de “Economía diocesana” incluido en la Memoria.

No obstante todo permite suponer que en vez de aportar cantidad alguna a dicho Fondo, las diócesis reciben de éste las cantidades ya minusvaloradas con los montantes que supuestamente deberían aportar. Pero todo esto, debe

suponerse, porque la Memoria no añade ni un solo indicador cuantitativo, así como tampoco merece el más mínimo comentario de PwC.

Todo ello permite deducir, como en años anteriores, que **lo que se pretende ocultar en la Memoria 2017 es que**, en estos tiempos en que la lucha contra el déficit público y el recorte del gasto público se ha convertido en el objetivo principal de la política económica, **el Estado sigue “alimentando”, año tras año, a unas instituciones privadas (las diócesis), que reciben del FCI, y por tanto de tod@s l@s ciudadan@s, una cantidad trece veces mayor de la que aportan al mismo (datos 2017) y que no realizan ningún servicio de interés general ni, por tanto, público.** Y ello, en un Estado que se define en su Constitución, como aconfesional.

Conviene recordar a la auditora PwC que los presupuestos del FCI se constituyen exclusivamente, en la vertiente de ingresos, con la *Asignación tributaria* y la aportación de las diócesis; sin embargo, en la propia Memoria de la CEE se añade un concepto de ingresos financieros (¿cuáles?) y otro de donativos (¿cuáles?). O forman parte del FCI (y entonces habría que presupuestarlos) o no (y entonces no deberían ser incluidos en la Memoria), pero ambas cosas no pueden ser “adecuadas y fiables”.

## **EL FONDO COMÚN INTERDIOCESANO (FCI)**

**13.-** Hasta la publicación de la Memoria de 2011 se aportaba un cuadro en el que se detallaban los recursos y los empleos del Fondo Común Interdiocesano, clasificando estos últimos en “*Aplicaciones Generales*” y “*Envío a las Diócesis*”. A partir de entonces, este cuadro, así como la referencia al FCI, como he explicado reiteradamente, ha desaparecido siendo substituido por un cuadro acerca de los recursos y empleos, que en los dos últimos años se denomina *Liquidación de la Asignación Tributaria*. Aún cuando la Memoria no lo indica, ni tampoco los Presupuestos del FCI para 2017, debo suponer que tanto los ingresos financieros por valor de 466,6 mil euros como los donativos por valor de 60,5 mil euros forman parte de los recursos disponibles del FCI.

Si como indica el Presupuesto del FCI para 2017, la distribución de éste se realiza en dos bloques, uno de partidas que ejecuta y distribuye la CEE a sus finalidades respectivas y el otro con el montante que se remite a las diócesis, el primer bloque puede descomponerse a su vez en otros dos, el correspondiente a Cáritas, IVA y Campañas publicitarias y otro segundo con lo

que podríamos denominar Aplicaciones generales. De esta manera podemos elaborar el siguiente cuadro para el ejercicio de 2017:

**EMPLEO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LA  
LIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA**  
(millones de euros)

	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
<b>Cáritas, IVA, Publicidad</b>	15,4	6,1	14,8	6,0	14,9	5,5	14,7	5,5
<b>Aplicaciones generales</b>	31,1	12,4	33,4	13,5	34,0	12,6	32,4	12,2
<b>Envío a diócesis</b>	199,8	79,5	199,7	80,5	201,2	74,7	202,1	76,2
<b>Superávit</b>	4,9	2,0	--	--	19,3	7,2	15,9	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>251,2</b>	<b>100</b>	<b>247,9</b>	<b>100</b>	<b>269,4</b>	<b>100</b>	<b>265,1</b>	<b>100</b>

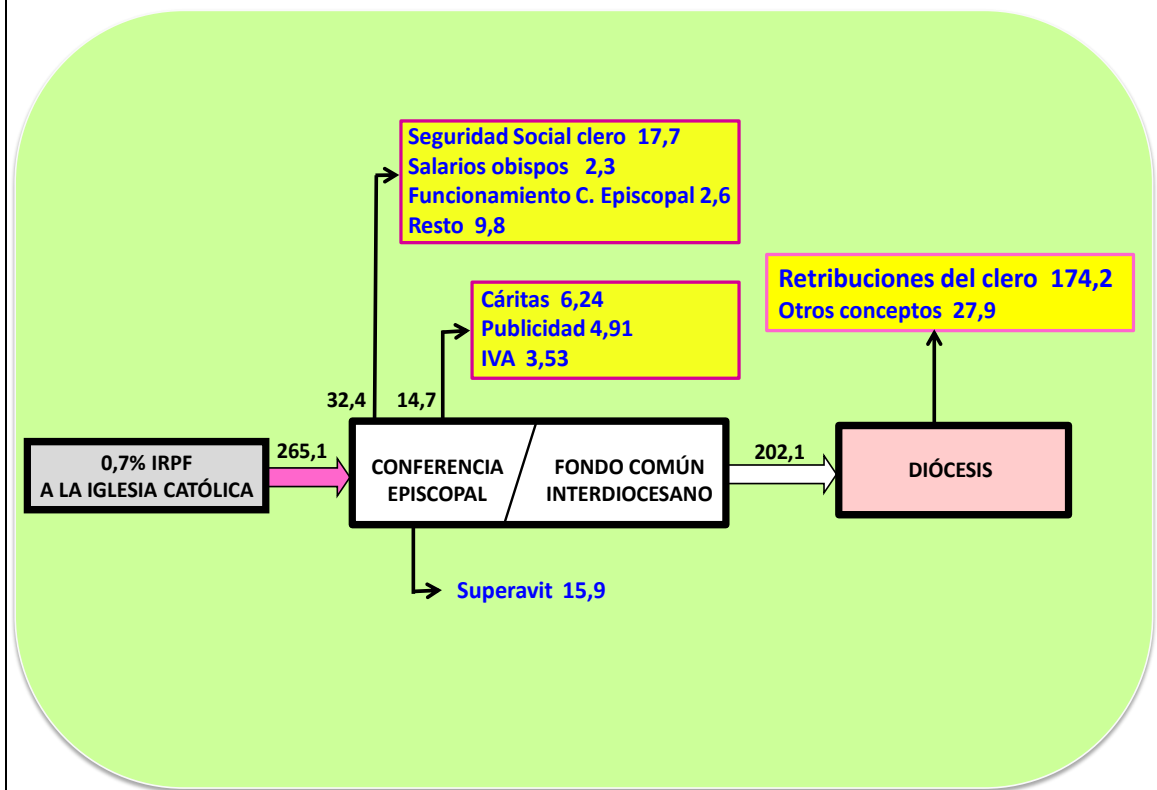
a) Los dos primeros conceptos **Cáritas, IVA, Publicidad (CIP**, en adelante) y las denominadas **Aplicaciones Generales** son ejecutados y distribuidos directamente por la jerarquía episcopal, y absorbieron 14,7 y 32,4 M€, respectivamente en 2017, lo que significó el 17,7 % del FCI (y de los recursos disponibles de la *Liquidación de la asignación tributaria*) para dicho ejercicio, entre ambas rúbricas. El desglose de CIP ya lo he ofrecido anteriormente, y se mantiene estable en los últimos años.

Cabe decir, asimismo, que también se ejecuta y distribuye por la CEE el superávit, que este año alcanza también el importante valor de 15,9 M€, de los que 11M€ se dedican a enjugar pérdidas de la televisión episcopal Trece TV y los 4,9 M€ restantes pasaron a engrosar el fondo de reserva, cuyo montante total no ha hecho público la jerarquía episcopal. No obstante este fondo, que en 2014 ascendía a 41 M€, en la actualidad no es inferior a los 80 M€, habiéndose duplicado en tan sólo 5 años.

**¿Cómo es posible que a los obispos les haya sobrado 35,2 M€ en los dos últimos ejercicios, mientras que por todos lados exprime las arcas públicas en actitud lastimera?**

## EMPLEO DE LA ASIGNACION TRIBUTARIA A LA IC

(Datos de Memoria CEE IRPF-2017. En millones de euros)



b) El conjunto de las Aplicaciones generales viene siendo razonablemente desglosada (sólo desglosada, sin ninguna explicación adicional) desde 2008, por lo que su aplicación es bastante conocida: como se indica en el cuadro de la página siguiente, sabemos que **en 2017 el 54,6 % de esa cantidad, 17,7 M€, se dedicó a pagar la seguridad social de sacerdotes y obispos**, el 16% se empleó en *centros de formación: facultades eclesíásticas, Pontificia de Salamanca y centros en Roma y Jerusalén*, el 8,6 % en *actividades pastorales, tanto en España como en el extranjero*, el 8 %, se aplica al *funcionamiento de la Conferencia Episcopal Española*, el 7,1 % para *retribución de los obispos*, 1,1 M€, el 3,4 %, a *Conferencias de religiosos*, y el restante 0,7 M€ se dedica a ayudar a las diócesis insulares y a instituciones de la Santa Sede (Óbolo de S. Pedro y Tribunal de la Rota).

Hay que resaltar que los gastos que nutren a obispos y clero han pasado de representar el 62 % al 70 %, en detrimento de los centros de formación y, sobre todo, las actividades pastorales que han perdido más de cinco puntos porcentuales en tan sólo un año.

Llama la atención sobremanera que la transparencia que se predica al principio de la Memoria, en la carta del Presidente de la CEE, cardenal Ricardo Blázquez, tampoco alcance a cuantificar **cuántos obispos son retribuidos con cargo a estos emolumentos**: este asunto no es baladí, toda vez que entre los cardenales, arzobispos, obispos titulares y auxiliares, con sus correspondientes eméritos suponen 116 individuos.

Asimismo, tampoco se indica el número de sacerdotes y, presumiblemente religiosos cuya seguridad social se abona con cargo a estas *Aplicaciones generales*, como tampoco el número de seglares cuya seguridad social queda cubierta por esta rúbrica. ¿Tal vez la *prestigiosa auditora internacional PwC* (en palabras de la propia CEE) considera irrelevante el conocimiento de estas cuestiones?

### **EMPLEO DE LAS APLICACIONES GENERALES DEL FONDO COMÚN INTERDIOCESANO** (millones de euros)

	<b>2014</b>	<b>%</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>Retrib. obispos</b>	2,2	7,1	2,1	6,3	2,2	6,5	2,3	7,1
<b>Funciona. CEE</b>	2,6	8,4	2,6	7,8	2,6	7,6	2,6	8,0
<b>Seg. Soc. Clero</b>	16,1	51,8	16,2	48,5	16,3	48	17,7	54,6
<b>Centros formación</b>	6,0	19,3	6,0	18,0	6,0	17,6	5,2	16,0
<b>Activ. pastorales</b>	2,4	7,7	4,3	12,9	4,7	13,8	2,8	8,6
<b>Confer. religiosos</b>	1,1	3,5	1,1	3,3	1,1	3,2	1,1	3,4
<b>Resto</b>	0,7	2,2	1,1	3,3	1,1	3,2	0,7	2,2
<b>TOTAL</b>	<b>31,1</b>	<b>100</b>	<b>33,4</b>	<b>100</b>	<b>34,0</b>	<b>100</b>	<b>32,4</b>	<b>100</b>

Como puede observarse, **el 54,6 % de las Aplicaciones Generales, 17,7 M€, se emplea en pagar la seguridad social de sacerdotes y obispos y en los emolumentos de éstos últimos.**

Teniendo en cuenta que **las Aplicaciones Generales** ascendieron en 2008 a 26 M€, y que nueve años después, **en 2017**, representaron 32,4 M€, el **incremento** en dicho concepto en el citado período (sin tener en cuenta los picos de 2015 y de 2016), con una brutal crisis económica y social, ha sido **del**



**25 %**, lo que equivale a haberse incrementado casi 3 puntos porcentuales cada año.

## **DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMÚN INTERDIOCESANO A LAS DIÓCESIS Y RETRIBUCIÓN DEL CLERO**

**14.-** En el período 2008/2017 se ha pasado de enviar a las diócesis 140,5 M€, el primer año, a 202,1 M€ en 2017, es decir, se ha incrementado en un 44% la cuantía procedente del Fondo, aunque este aumento se ha producido, casi exclusivamente, entre 2008 y 2009, años en los que comienza a llegar el dinero “fresco” del incremento del porcentaje sobre el IRPF, concedido por el gobierno socialista. Este incremento está relacionado con **los recursos enviados para sustentación del clero, que han pasado de representar 108,7 M€ en 2008, hasta los 174,2 M€ en 2017** (dando por buena la única referencia disponible contenida en la Memoria), **lo que significa un incremento del 60 %, casi 7 puntos porcentuales de incremento cada año, en un período caracterizado por una brutal crisis económica.**

Llama poderosamente la atención este incremento en los gastos de sustentación del clero en un período en que, según las propias cifras de la Conferencia Episcopal el conjunto del clero (sacerdotes + religiosos@s, sin tener en cuenta a las monjas de clausura) ha descendido el 25 %, pues ha pasado de 77.008 individuos a 57.850 en 2017). No se ofrece tampoco ninguna explicación a la “desaparición” de 14.000 religiosos@s en el último ejercicio, pasando de 54.000 a apenas 40.000. O no debe parecer relevante a la jerarquía episcopal que sus religiosos@s se estén “evaporando” o hay un error flagrante en las cifras.

En todo caso, **o el clero ha tenido incrementos retributivos astronómicos o sencillamente, las cifras mienten y las cantidades previsiblemente atribuidas a retribuciones se están desviando para otros usos.** Otro efecto prestidigitador, derivado de la campaña de agitación y propaganda llevada a cabo por la CEE.

Así pues, la cantidad enviada en 2017 a las diócesis desde el FCI fue 202,1 M€. De aquí procede la retribución del clero, cuyo montante se omite en la correspondiente información relacionada con la casilla del IRPF (liquidación de la *asignación tributaria*), como viene siendo habitual todos los años. Si de esta rúbrica se pagan los sueldos de los curas, ¿por qué se omite esa

información, al cuantificar cómo se emplean los recursos de la *asignación tributaria*? ¿Qué hay que ocultar?

Pero antes conviene que hagamos un poco de historia. La cantidad que procedente del FCI se enviaba a las diócesis se agrupaba, hasta 2009, en unas escuetas rúbricas que permitían determinar las prioridades que, en la aplicación del Fondo, establecía la Conferencia Episcopal: gastos generales, **sustentación del clero**, actividades pastorales y seminarios. A partir de la Memoria de 2010 este cuadro informativo desapareció, por lo que debimos rebuscar en la Memoria de 2012 para encontrar la retribución del clero, entremezclada en el Anexo II, en letra milimétrica, página 60, como un indicador más entre otros muchos. En la especie de cuenta de resultados del ejercicio **2012** que se incluyó en la Memoria correspondiente a dicho ejercicio, se indicaba que las diócesis se gastaron en **salarios del clero 166,8 M€** y en **salarios de los seglares 73,1 M€**.

**En la Memoria de 2014, ni siquiera figuraba la retribución del clero en anexo alguno**, aunque fuera en tipografía milimétrica; simplemente desapareció de la misma en otro evidente rasgo de “transparencia”. Igualmente, **en la Memoria del ejercicio de 2015 tampoco aparecía dicha cantidad**.

Incluso no deja de ser chocante que, en contra de lo que venía siendo habitual en ejercicios anteriores, ni siquiera los presupuestos del FCI para 2016 ni 2017, que se publicaron en la web episcopal, cuantificaban los emolumentos del clero. No obstante la propia Memoria de 2016, al mencionar la economía diocesana (pág. 31) cifraba la **retribución del clero** en 178,5 M€ y en la Memoria de **2017** este concepto se cifra en **174,2 M€**. Por lo tanto debemos suponer, a falta de mayores precisiones, que estos montantes se imputan a las cantidades enviadas a las diócesis, de la denominada *asignación tributaria*, que en 2017 alcanzó los 202,1 M€. Así pues, **el 86,2 % de la cantidad enviada a las diócesis, procedente de los presupuestos del Estado y, por tanto, del bolsillo de tod@s I@s contribuyentes, se emplea en retribuir a los curas de las diócesis**.

¿Cuántos sacerdotes están incluidos en dichos cálculos? ¿Incluye a religiosos? ¿Y a seglares? ¿Qué relación tienen estos emolumentos con los salarios del conjunto de las economías diocesanas? ¿Qué parte de los salarios de las economías diocesanas (incluyendo religiosos y seglares) proceden del

FCI, y por tanto de las “X” del IRPF, y qué salarios abonan las diócesis que no tengan relación con el citado Fondo? Porque no debemos olvidar que las propias diócesis retribuyeron a l@s seglares (¿cuánt@s?) por valor de 118,9 M€. Todas ellas son preguntas sin respuesta en la Memoria de la CEE, y todo ello le sigue pareciendo muy “fiable” y “razonable” a PwC año tras año.

Un problema que viene siendo habitual en las Memorias publicadas cada año por la CEE es que como se mezclan las cantidades gestionadas y ejecutadas directamente por la CEE con las gestionadas y ejecutadas por las diócesis, en la cantidad que se envía a éstas no se incluye la seguridad social del clero, en su mayoría diocesano. De ahí que sólo se impute a las diócesis los 202,1 M€ que se envió en 2017; sin embargo, los 17,7 M€ correspondientes a la seguridad social del clero, aún cuando gestionados y ejecutados directamente por los obispos, también son gastos imputables a **las diócesis**, por lo que **el gasto correspondiente a éstas en dicho año, procedente de la denominada asignación tributaria es, al menos, 219,8 M€**, y no el que año a año se señala en la Memoria.

En todo caso, cabe señalar que a pesar de la escasa fiabilidad de las cifras incluidas en la Memoria, el conjunto de las retribuciones de clero y obispos más sus correspondientes seguros sociales ascendieron en 2017 a 194,2 M€, que representan el 73 % de los recursos utilizados en dicho año como *Liquidación de la Asignación tributaria*, 265,1 M€ (pág. 19). Esto, claro está, teniendo en cuenta el criterio de caja (cobros y pagos efectuados en metálico), pues dicha cantidad incluye los anticipos recibidos durante 2017, más la liquidación definitiva de 2015. Pero en realidad, de acuerdo a criterios estrictamente contables, la cantidad devengada correspondiente a 2017 debe estar más próxima a 268 M€, computados como ingresos para dicho año (pág. 17). Bajo esta circunstancia, más cercana a la realidad contable del ejercicio, **el conjunto de las retribuciones de clero y obispos, con sus correspondientes seguros sociales, habría absorbido el 72,5 % del importe asignado a la lc procedente de la casilla del IRPF.**

Una última consideración debe hacerse, para situar estos emolumentos en la perspectiva de la historia reciente de la última gran crisis económica padecida desde 2008, cuyas catastróficas consecuencias sociales se dejarán sentir durante años, si es que pudieran revertirse: **el conjunto de las retribuciones de clero y obispos, con sus correspondientes seguros sociales, se ha incrementado en el período 2008/2017 un 54 %, lo que**

**equivale a un incremento de 6 puntos porcentuales cada año. Nada mal, para una economía devastada por la crisis.**

## **RECURSOS PARA LA ACTIVIDAD PASTORAL**

**15.-** Un efecto pernicioso, como consecuencia de utilizar el criterio de caja (corriente de cobros y pagos) en vez del adecuado criterio contable de ingresos y gastos (¿para cuándo una auténtica contabilidad?) de acuerdo al principio del devengo, es que ocultan la aportación de las diócesis al FCI, que por el presupuesto del FCI para 2017 sabemos que alcanza los 15,1 M€. De tenerlos en cuenta, los recursos y los empleos de la denominada *Liquidación de la Asignación tributaria* deberían aumentarse en dicha cantidad y, en consecuencia, los cálculos porcentuales también variarían.

En los Informes que he realizado para ejercicios anteriores, y con el afán de recrear los distintos conceptos de los que se compone el montante total enviado a las diócesis, he venido elaborando un cuadro en el que descomponía esta cantidad en cuatro rúbricas distintas, toda vez que durante 2008 y 2009 se ofrecía información para ello. Desde entonces, la opacidad fue en aumento (en paralelo con la jactancia sobre la supuesta transparencia) y la elaboración de dicho cuadro deviene imposible por ausencia de información.

Se da la circunstancia de que ni siquiera la propia web de los obispos ofrece dicha información al publicar los Presupuestos del FCI para 2016 y 2017, al contrario de lo que sí sucedía en años anteriores. Obviamente, en el alarde de transparencia que la caracteriza, **tampoco la Memoria ofrece ninguna información acerca de los conceptos en que se distribuye la cantidad que se envía a las diócesis.**

Quizás tenga que ver con ello el hecho de que la información facilitada dejaba entrever demasiadas contradicciones que he venido criticando año tras año. Dejando aparte la información relativa a la retribución del clero, que ya he tratado en el epígrafe anterior, la contradicción más sobresaliente tenía relación con las actividades pastorales.

Si bien la información de años anteriores permitía deducir que una parte de lo que se envía a las diócesis se dedica a actividades pastorales y asistenciales, sin delimitar unos usos de otros, el presupuesto del FCI para 2015 cifraba estas actividades con cargo al mismo por importe de 37,4 M€; sin

embargo, la Memoria de dicho ejercicio sólo cuantificaba estas actividades en 10,4 M€ (Cáritas 6,2 M€, pastoral nacional 3 M€ y pastoral en el extranjero 1,2 M€). Si suponemos (porque ya no ofrece las cifras la CEE), que dichas actividades con cargo al FCI alcanzaron durante 2017 una cuantía similar a la del año anterior, alrededor de 37 M€ y la Memoria de 2017 cuantifica estas actividades con cargo al FCI en 9 M€ (Cáritas 6,2 M€, actividad pastoral nacional 1,5 M€ y actividad pastoral en el extranjero 1,3 M€) ¿A qué se refieren el episcopado y PwC cuando hablan de “*El camino de la transparencia*”?

En cualquier caso, es importante conocer qué cantidad, procedente del FCI, se envía a las diócesis para **actividades pastorales**. Dado que éstas deberían ser el fin primordial de la actividad eclesial, podría suponerse que la jerarquía católica dedica a ello la mayor parte de sus esfuerzos presupuestarios. La sorpresa es que **en 2017 tan sólo afirmaba dedicar a actividades pastorales 2,8 M€, lo que supone el 1 % de los recursos utilizados en dicho año como Liquidación de la Asignación tributaria, 265,1 M€**. Teniendo en cuenta que, sin embargo, el conjunto de las retribuciones de clero y obispos más sus correspondientes seguros sociales supusieron el 73 % de dichos recursos, **¿cómo es posible que se dedique tan exiguo porcentaje del total para una actividad, la pastoral, que se supone que es la motivación principal de la Iglesia?**

En definitiva, no se explica, desde la coherencia, el porqué de esta opacidad y la razón por la que la propia Ic minusvalora los recursos que dedica a las actividades pastorales. Ya en el análisis que realicé para la Memoria de 2008 avancé una suposición: por más que haya muchos seglares y voluntarios trabajando gratuitamente en estas actividades, es fácil comprender cuál es el verdadero motivo que se esconde tras esta cicatería: **la Ic tenía en 2017 57.850 sacerdotes y religiosos@s, además de 9.202 monjas/es de clausura (¿por qué han desaparecido de la Memoria las 8.672 monjas que había en 2014?), para realizar prioritariamente lo que tan pomposamente llama “*actividad pastoral*”; en realidad, para la *actividad pastoral* que declara sobraría el 80 % de estos efectivos.**

Si el verdadero objetivo fueran las actividades *pastorales*, éstas deberían absorber más del 50% de los recursos que el FCI canaliza hacia las diócesis, y el clero, sus funcionarios, no debería absorber más de un 30% de la cantidad

enviada por el Fondo a las diócesis. ¿Entonces, cuál es el verdadero motivo para mantener este “ejército” clerical, aparentemente ineficiente?

La respuesta sólo puede ser que **el objetivo de la Iglesia católica es mantener una extensa y profunda red de sacerdotes y religiosos@s, cuya estructura pueda garantizar la difusión de su particular moral e ideología y, en definitiva, la presión y el control político y moral sobre el mayor número de ciudadan@s posible.** Y para ello debe influir en las conciencias desde sus púlpitos, desde sus universidades y colegios, desde sus periódicos, desde sus editoriales, desde sus emisoras de radio y televisión, desde sus confesionarios, con sus campañas de agitación y propaganda. Sin olvidar su influencia “vicaria”, es decir, la que no tiene origen en la actividad directa de los curas y religiosos, sino que se produce a través de periodistas, intelectuales, creadores de opinión y políticos afines en todo tipo de medios públicos y privados.

Así pues, como he comentado anteriormente, desde 2010 se ha eliminado el escueto desglose de las aplicaciones de las cantidades que se envían a las diócesis, e incluso las que figuraron en los anexos de la Memoria de 2012 han desaparecido desde entonces. ¡Peculiar manera de buscar la transparencia o la rendición de cuentas! Y sobre esta flagrante omisión nada dice el informe de PwC. Ni por supuesto, el Estado, que debería defender los intereses generales ante la masiva apropiación de caudales públicos que estas actividades comportan.

### **LA TELEVISIÓN EPISCOPAL: 13 TV**

**16.-** Resulta pertinente tratar en este apartado, siquiera someramente, la ausencia de información en esta materia por parte de la jerarquía eclesiástica. Y se debe hablar de ello en la Memoria anual, puesto que **con el dinero público procedente de la *Asignación tributaria* se financia anualmente dicha cadena.** Es decir, con el dinero de todos los contribuyentes, sean o no católicos, sean o no religiosos. La información de las Memorias anuales sólo refleja la aportación a dicha cadena en 2012 y 2013, con 4 M€ y 5,9 M€ respectivamente, dentro de la actividad “pastoral nacional”. Después, el silencio. Desapareció cualquier referencia desde entonces, en paralelo con la desaparición de información cuantitativa que se ofrecía en anexos hasta 2013. Aún cuando se sabe que dicha aportación continuaba, nada decía la Memoria de 2015. Y por fin, **en la Memoria de 2016 se consignaron 9 de los 19 M€**

**del superávit, como aportación al capital de 13TV y 11 M € de los 15,9 del superávit de 2017.**

Por la propia información de la prensa (El Diario.es, 5 de julio de 2017) supimos que dicha emisora es una ruina que apenas nadie ve y que había acumulado hasta entonces unas pérdidas de más de 60 M€ en los últimos cinco años, cuando su Presupuesto anual era de 20 M€. Y todo ello a pesar de que el Gobierno del PP le concedió en 2015 una licencia TDT, lo que supone un ahorro considerable de 2,5 M€/año, al no tener que alquilar la frecuencia. Incluso un informe encargado por la propia dirección de la cadena calificaba la gestión de desastrosa, definía 13TV (ahora Trece TV) como *“una televisión eminentemente política con una marca definida en la derecha”*, con un perfil *“culturalmente pobre”* y que *“no es plural desde un punto de vista religioso”*. El propio Informe de gestión recomendaba *“un cambio de guión”*.

En fin, tras las cuantiosas pérdidas, parece que los obispos, que pensaban que “la salvación” de la cadena pasaba por conseguir en propiedad un canal TDT, se iban a dar un plazo de dos años para intentar parar la sangría y “resucitar” su cadena, tras aligerar la nómina, despidiendo a Alfredo Urdaci y a Nieves Herrero, entre otr@s. Y una parte importante para enjugar las pérdidas anuales procede de la denominada *“Asignación tributaria”*.

Lo cierto es que también en 2016 como en 2017 la cadena acabó con pérdidas en torno a los 10 M€ cada año, con lo que **las pérdidas acumuladas desde el inicio de sus actividades ascienden ya a 84 M€**. De hecho, esta emisora propagandística católica nunca ha dado beneficios desde su nacimiento y, año tras año, al cierre de cada ejercicio se encuentra en causa de disolución, que no se ha llevado a efecto debido, entre otras cuestiones, a la línea de crédito de 12 M€ que la propia CEE ha abierto y que vencía en abril de 2018.

**De los 35,2 M€ de superávit del dinero público que recibió la Ic de la casilla del IRPF de 2016 y 2017, 20 M€ (el 57 %) los ha “enterrado” en Trece TV para enjugar las pérdidas.** La situación de pérdidas sucesivas y crecientes ha obligado a los obispos a continuas ampliaciones de capital, por lo que ahora poseen el 78 % del capital de Trece TV. Y desde el punto de vista del empleo, el plan de recortes puesto en marcha en el verano de 2017 ha traído aparejado que a comienzos de 2018 haya 100 personas trabajando de las 140 iniciales.

Asimismo, reconocían los directivos de la cadena que los ingresos por publicidad están muy limitados debido a que Trece TV no es atractiva para los anunciantes, dado que se trata de una emisora de contenidos de extrema derecha, muy politizada y con espectadores mayores de 65 años.

A la luz de esta situación y dado que, como he expresado anteriormente, **con el dinero público procedente de la *Asignación tributaria* se financia anualmente dicha cadena, es imprescindible, en aras de la transparencia que pregona la jerarquía eclesial, que se conozca cuánto dinero de nuestros impuestos se deriva anualmente a financiar este canal privado,** así como que sea auditada por el Tribunal de Cuentas. Y el Estado es el primero que tendría que exigirlo, para hacer la luz en un asunto que es de su exclusiva responsabilidad.

El Estado debería ir más allá, en cualquier caso, toda vez que **es muy probable que estas ayudas públicas puedan tener la presunta consideración de ayudas de Estado y sean de todo punto ilegales, a la luz de la jurisprudencia continuada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.** Y ante una situación de este calibre, la responsabilidad pecuniaria sería exigible, no a la cadena o a la propia CEE, sino al mismo Estado. Aunque nada de todo esto se comenta por la “prestigiosa auditora” PwC, este asunto no es baladí.

Hasta aquí llega la parte de la Memoria que interesa a tod@s l@s ciudadan@s, en virtud del acuerdo alcanzado a finales de 2006 entre el Gobierno español y la CEE. Y hasta aquí llega el compromiso adquirido por los obispos para justificar “*las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación Tributaria*”. Y ya hemos visto el resultado: la Ic cada vez ofrece menos información y lo hace de manera más críptica; la transparencia brilla por su ausencia y cada año hay más opacidad y confusión interesada.

Todo el contenido que se incluye a partir de la página 27 de la Memoria de 2017, nada tiene que ver con el compromiso adquirido y firmado por la CEE con el Estado. Y como tal cuestión aparte debe ser tratada. Puede ser de interés para l@s creyentes católic@s o para una parte de la sociedad ligada a los intereses ideológicos y económicos confesionales. Pero nada tiene que ver con la Memoria exigible en razón de los Acuerdos de diciembre de 2006. Por tal motivo, considero terminado el análisis de la parte pertinente de la Memoria



publicada correspondiente a 2017 y trataré de forma diferenciada, y por tanto separada, el resto del contenido de la Memoria ofrecida por la CEE.

## II) ACTIVIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA

Como el año pasado, esta segunda parte de mi Informe es una consecuencia directa del planteamiento a todas luces “tramposo” de la Memoria anual que se publica anualmente. La CEE no cumple lo pactado: la justificación de las cantidades recibidas del Estado a través de la *Asignación tributaria* es, como cada año, opaca, críptica y confusa, con la inestimable colaboración de PwC. Y la trampa consiste en no ofrecer la transparencia a la que está obligada, pero a cambio inundar la Memoria de un sinnúmero de cifras sobre el cúmulo de actividades a que se dedica o realizar estimaciones del impacto económico, que nada tienen que ver con lo que se comprometió a presentar.

La prueba de este intento es que la Memoria de 2017, como he señalado anteriormente, dedica el 89,5 % de su contenido (93 páginas) a exponer la actividad *pastoral, celebrativa (sic), evangelizadora, cultural y caritativa* etc., de la Iglesia y su supuesto impacto económico, y **tan sólo 11 páginas (el 10,5 %) están relacionadas con la denominada *Asignación Tributaria*, que debería ser el verdadero y único objeto de la Memoria.**

### ECONOMÍA DIOCESANA

**17.-** En primer lugar, debo mencionar el apartado dedicado a la Economía Diocesana, en las páginas 27 a 32 de la Memoria publicada.

Cuando hace diez años analicé la primera Memoria episcopal, correspondiente a 2008, ya hice hincapié en la necesidad de que el Estado exigiera a la Conferencia Episcopal una cuenta de resultados y un balance integrados de toda la actividad económica de la Corporación Católica. Es lo menos que puede exigirse a un conglomerado social y económico al que se desvía cada año, de forma directa o indirecta, cantidades ingentes de dinero público. La respuesta episcopal oficiosa fue, ya entonces, que ello era imposible de conocer pues cada diócesis gozaba de autonomía y no estaba integrada la información.

Aunque la cuestión no se agota en las diócesis, pues hay universidades, editoriales, emisoras de radio y TV, colegios, hospitales, fundaciones, asociaciones, cofradías, hermandades, así como tantísimos negocios privados que se benefician de los presupuestos públicos, parece que en el año 2014, con la publicación de la Memoria de 2012, sí hubo alguna posibilidad, por pequeña que fuera, de aproximarnos a lo que de forma aún muy esquemática, y sin dar contenido oficial a las cifras (las cantidades figuraban en los anexos), podría tomarse por una cuenta de resultados informal de la economía de las diócesis en el citado ejercicio 2012. Desde entonces, y durante los tres años siguientes, desaparecieron los datos cuantitativos de las Memorias, hasta la correspondiente a la de 2016 y 2017, en la que se aportan las cifras correspondientes a lo que podría denominarse la actividad económica de las diócesis, consideradas en su totalidad. A continuación se ofrece el resumen para el ejercicio de 2017:

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS DIÓCESIS EN 2017 (en M€)

RECURSOS			EMPLEOS		
Aportaciones fieles	320,3	34,7 %	Actividad pastoral y asistencial	211,0	22,8 %
Asignación Tributaria	223,5	24,2 %	Salarios clero	174,2	18,9 %
Ingresos patrimonio	122,5	13,2 %	Salario seglares	119,0	12,9 %
Otros Ing. corrientes	212,8	23,0 %	Centros formación	70,3	7,6 %
Ing. extraordinarios	45,0	4,9 %	Conservación edificios	252,5	27,3 %
Déficit	16,3	1,7 %	Gastos extraordinarios	81,1	8,8 %
			Superávit	16,0	1,7 %
<b>TOTAL</b>	<b>924,1</b>			<b>924,1</b>	

Este cuadro pretende reflejar la situación económica de las diócesis durante 2017 y merece las siguientes consideraciones:

a) Este cuadro de *recursos y empleos*, que figura en la página 29 de la Memoria, equivale a lo que en contabilidad podría denominarse Cuenta de Resultados, que no es más que el reflejo de las actividades económicas realizadas durante el año 2017. Pero como cualquier estudiante de economía

sabe, de nada sirve conocer el movimiento de ingresos y gastos durante 2017 (suponiendo que esto fuera un a Cuenta de Resultados, que dista mucho de serlo) si no viene acompañado del Balance de situación al principio del año, porque es el punto de partida para poder conocer cuál es la verdadera situación a final de año. Sin conocer cuántos terrenos o inmuebles tenía la Corporación católica (y no sólo las diócesis) a principios de 2017, o cuáles eran sus deudas con los proveedores o con los bancos (como consecuencia de los créditos recibidos) o con la Hacienda Pública (IRPF, IVA) o la Seguridad Social, de poco sirve este cuadro de ingresos y gastos que figura en la Memoria, puesto que, **nada podemos decir de la verdadera situación económica de las diócesis a finales de 2017.**

Con todo, no deja de ser curioso que en este cuadro de *recursos y empleos* no se haga ninguna mención a los gastos realizados en relación con la Hacienda Pública o la Seguridad Social, o a los realizados para pagar créditos a corto (proveedores) o a largo plazo (empréstitos) durante 2017. La situación en esta materia, como viene siendo habitual, es completamente opaca.

En cualquier caso, tampoco se aclara en la Memoria si al referirse a *recursos y empleos* se está haciendo alusión a los ingresos y gastos efectivamente devengados durante el ejercicio (y que por tanto corresponden a 2017), o a la corriente de cobros y pagos realizados durante dicho año, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, lo que no podría interpretarse como la situación real durante 2017. En fin, tampoco estas importantes precisiones merecen la atención de PwC, y la ceremonia de la confusión va en aumento.

b) Las diócesis tuvieron un superávit en relación con sus recursos totales (ingresaron más que gastaron) por valor de 16,046 M€.

No obstante, si descontamos los conceptos que no se corresponden con gastos o ingresos ordinarios (ingresos patrimoniales, ingresos extraordinarios y gastos extraordinarios), es decir con la actividad ordinaria de las diócesis, obtenemos unos gastos corrientes de 826,9 M€ y unos ingresos corrientes de 756,6 M€, lo que arroja un **déficit corriente**, más ajustado a la realidad económica de las diócesis, **de 70,3 M€, lo que supone ¡un déficit del 9,3 % respecto a los ingresos corrientes!** Si tenemos en cuenta que las Corporaciones Locales tuvieron en dicho ejercicio un superávit del 0,59 %, que el déficit de las Comunidades Autónomas fue del 0,32 %, y el de la

Administración Central el 1,92 %, podemos hacernos una idea de la realidad tan privilegiada y poco “terrenal” en que viven las diócesis españolas.

c) Llama poderosamente la atención que las diócesis tuvieran unos **ingresos extraordinarios en 2017 de 45 M€**, así como 52,6 M€ en 2016, 41,6 M€ en 2015 y 50 M€ en el ejercicio 2014, mientras que los **gastos extraordinarios** fueron un 80 % mayores (81,1 M€). **En relación con ambos conceptos, y haciendo gala de su “transparencia habitual”, nada se dice en la Memoria de la composición de estas rúbricas extraordinarias.** Lo que sí es notorio es que, como cada año, ¡los gastos extraordinarios se sitúan en torno al 9% de los gastos totales de las diócesis!

d) **Las aportaciones de los fieles en 2017, con 320,3 M€ (15,5 M€ menos que el año anterior), cubrieron sólo el 34,7 % de los ingresos totales de las diócesis, 2,3 puntos porcentuales menos que en el ejercicio de 2014, que cubrió el 37 %.**

e) **Tampoco se dice nada en la Memoria acerca de la composición de los ingresos de patrimonio y de actividades económicas de las diócesis,** que cubren el 13,2 % de los recursos éstas. Teniendo en cuenta que la corporación católica es el mayor propietario mobiliario e inmobiliario de España y sus actividades económicas abarcan un amplio abanico de sectores económicos (enseñanza, inmobiliario, sanitario, asistencial, editorial, etc.), el detalle de esta rúbrica es de extraordinaria importancia.

f) **La aportación de los Presupuestos estatales a través de la Asignación tributaria en 2017 supuso el 24,2 % de los recursos totales de las diócesis, cubriendo 1,2 puntos porcentuales más que en 2014.** Se afirma en la página 29 que esta aportación alcanzó los 223,5 M€ y, sin embargo, en la página 19 de la Memoria se repite que el envío a las diócesis fue de 202.083.223,14 euros. ¿En qué quedamos? ¿A qué se debe esta diferencia? Ninguna explicación consta en la Memoria acerca de ello, sin que merezca el más mínimo comentario de PwC.

En todo caso, **parece evidente que cada vez la financiación pública a través de la Asignación tributaria tiene más peso en los recursos de las diócesis y la aportación privada de los fieles cada vez representa menos porcentualmente en el total de dichos recursos.**

g) Pero aquí no acaban las aportaciones públicas a las diócesis, puesto que figura una rúbrica de **Otros ingresos corrientes**, por valor de 212,8 M€, que al parecer supuso el 23 % de los ingresos totales como indica la Memoria. No cabe ninguna duda de que una parte muy importante de estos ingresos procede de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos, de las Diputaciones Provinciales o de la propia Administración Central. Pero **no se ofrece en la Memoria publicada información alguna sobre estos conceptos. No es posible mayor opacidad.**

h) La **actividad pastoral y asistencial** absorbió el 22,8 % del gasto total de las diócesis en 2017, 5,5 puntos porcentuales menos que en 2012, que alcanzó el 28,3 %, mientras que en salarios del clero y seglares se empleó el 31,8 % de los recursos (2,1 puntos más que en 2012) y en conservación de edificios y gastos de funcionamiento otro 27,3 %.

Como ya he indicado anteriormente, nada se dice respecto a qué parte de los salarios de las economías diocesanas (tanto en el caso de religiosos como de seglares) proceden del FCI y, por tanto, de las “X” del IRPF y qué salarios abonan las diócesis que no tengan relación con el citado Fondo.

Una última nota de confusión la aporta el hecho de que al hablar de salarios del clero no especifica de cuántas personas estamos hablando y de qué forma se distribuye entre sacerdotes, religiosos en las parroquias y otros religiosos; asimismo al referirse al salario de los seglares no se indica si se refiere a todos los catequistas o parte de ellos. Es imposible, por tanto, decir nada coherente en este contexto. En todo caso, **resulta difícil convencer de que la atención prioritaria de la actividad de la Iglesia católica sea la labor pastoral y asistencial cuando el 59,1 de los gastos de las diócesis % (dos puntos más que en 2015) se emplea en alimentar clero, seglares y edificios.**

## LOS INGRESOS FINANCIEROS

**18.-** Una llamativa cuestión, de la que se ofrece una exigua información en esta especie de “Cuenta de Resultados” o *Ingresos y Gastos*, se refiere al montante de ingresos financieros como consecuencia de los intereses que producen anualmente dos conceptos significativos: a) por un lado el llamado “**Fondo de reserva**” o de **Estabilización** (al que he hecho referencia anteriormente y del que se guarda un silencio absoluto en la Memoria),

**formado inicialmente con el excedente no utilizado del incremento del porcentaje asignado en la declaración del IRPF**, cuando en 2007 se decidió incrementar el porcentaje desde el 5,2 % al 7 % de la cuota íntegra de cada declaración señalada. Este fondo de reserva se cifraba en **43 M€ en 2013**, aunque, como ya he señalado, la Memoria publicada nada dice al respecto para 2017, así como tampoco en años anteriores; b) otro montante productor de ingresos financieros es **la cantidad de monetario en poder de la Conferencia Episcopal procedente de la denominada Asignación tributaria** que no se reparte a las diócesis en el momento en que se recibe, que puede suponer una media de 85 M€/año. De este último concepto parece ofrecerse en la *Liquidación de la Asignación tributaria*, sin ninguna puntualización adicional, un montante de ingresos por valor de 466.640 euros. **Pero en lo que se refiere a los ingresos financieros de las diócesis no existe la más mínima información.** En todo caso, una cifra sin actualizar del total de ambos conceptos supondría unos ingresos anuales de cerca de 2 M€ anuales.

Según publicó en enero de 2017 Javier Otero en un excelente artículo en la revista Tiempo, **la Ic estaba ingresando unos 23 M€ como consecuencia de sus múltiples inversiones financieras**, que no serían inferiores a 2.500 M€ y que podrían llegar hasta los 5.000 M€. Ninguna información acerca de esta cuestión se ofrece en la Memoria publicada por la CEE. Hay que tener en cuenta que estas cifras no incluyen el patrimonio financiero del conjunto de las congregaciones religiosas existentes. Sumando las cantidades antes aludidas, **podríamos evaluar en no menos de 25 M€ anuales el total ingresado por la Corporación católica en concepto de intereses financieros.**

Para quienes duden de la veracidad de estas cifras, valga como botón de muestra los ingresos financieros de algunas diócesis en 2015: Pamplona, 2,2 M€; Tudela, 2,2 M€; Valladolid, 1,4 M€; Mondoñedo-Ferrol, 263.000 €; Córdoba, 273.000 €; Madrid, 737.000 €; Barcelona, 224.000 €; Sólo cabe recordar que en España existen 70 diócesis (incluyendo la diócesis castrense). Como es lógico es inútil buscar esta información en la Memoria publicada por la CEE.

## **EL PATRIMONIO INMOBILIARIO**

**19.-** Es conocido que la Iglesia católica es el mayor propietario inmobiliario privado de España. Incluso a pesar de no existir un inventario de dichas

propiedades, los cálculos más conservadores los sitúan por encima de más de 100.000 propiedades o inmuebles. No obstante, se desconoce el impacto que sobre esta cantidad puede tener los cerca de 40.000 bienes inmuebles inmatriculados por la Ic que ha reconocido oficiosamente la CEE.

Comoquiera que sea, este incalculable patrimonio inmobiliario debería tener un reflejo evidente sobre la “Cuenta de Resultados” o *Ingresos y Gastos*: por la vía de los ingresos a través de las rentas que de dichos inmuebles se obtiene (alquileres, cesiones, ventas) o de las subvenciones que para ellas se destine por las distintas Administraciones Públicas, y por la vía de los gastos reflejando los correspondientes a rehabilitación o mantenimiento del patrimonio.

Asimismo, **se desconoce si bajo la rúbrica de Ingresos patrimoniales se esconden ingresos como consecuencia de la venta de patrimonio y de cuál; también se oculta en qué concepto se incluyen las subvenciones públicas recibidas para mantenimiento o rehabilitación de los mismos y a qué inmuebles corresponden; nada se dice, tampoco, del montante de ingresos en alquileres que produce este ingente patrimonio inmobiliario;** por último, bajo el concepto de ***conservación de edificios y gastos de funcionamiento*** de las diócesis, se informa que el gasto realizado (o pagos, vaya usted a saber) alcanzó los **252,5 M€**, de los que **45,2 M€ fueron para rehabilitación de edificios** y **14,6 M€** se dedicaron a la **construcción de nuevos templos**, pero no se indica nada más para explicar el montante total. Toda esta información se hurta en esta propagandística Memoria, a la que no interesa informar sobre estas “menudencias”. Y a la consultora PwC le parece que la información es “*adecuada y fiable*” (¡!).

El artículo de Javier Otero, citado anteriormente, cifraba en **35 M€ los ingresos que podría estar obteniendo la Ic por los alquileres de inmuebles u otras actividades económicas**. Aunque dada la opacidad en la que se mueve la economía episcopal y diocesana, **esta cantidad está evidentemente muy infravalorada**. No obstante aportaba algunos ejemplos de ingresos por alquileres en algunas diócesis: Vic, 1 M€; Sevilla, 646.762 €; Pamplona, 434.950 €; y Tudela, similar cantidad.

Asimismo, las diócesis que más ingresos obtuvieron por actividades económicas durante 2015 fueron Madrid, 1,2 M€; Toledo, 417.819 € y Granada, 349.689 €. Claro está que estas cantidades no reflejan toda la realidad, habida

cuenta de que muchos de los ingresos de las diócesis, no se encauzan hacia las propias diócesis, sino a fundaciones, empresas explotadoras o cualquier otra figura jurídico-económica.

Valgan sólo cuatro ejemplos que, a buen seguro como tantos otros, no aparecen reflejados en el cuadro de ingresos de las diócesis en la Memoria episcopal : a) la Mezquita de Córdoba ingresó más de 16 M€ en 2017; b) la Catedral de Santiago, el tercer monumento más visitado de España (tras la Alhambra y la Sagrada Familia), superó en 2017 los 10 M€ de ingresos, entre limosnas, el museo de la catedral y la venta de las tiendas ubicadas en la entrada del templo (por las que cobra el alquiler a Aldeasa); c) la catedral de Sevilla ingresó 14,5 M€ en 2017 (4,5 más que el año anterior); y d) la catedral de León tuvo unos ingresos durante dicho año de 1,54 M€.

Podría seguir tratando otros aspectos relacionados con el patrimonio inmobiliario de la Ic y con las catedrales, pero en este Informe pretendo seguir el hilo argumental de la Memoria, por lo que los trataré más adelante.

En todo caso sí hay seguridad en algo: los ingresos, de los que no se ofrece ninguna información, se privatizan, son ingresos privados y como tales se los apropia, bien la Iglesia o alguna fundación o empresa; sin embargo, los gastos que ocasiona su conservación y mantenimiento son casi exclusivamente públicos, bien de la Administración Central, Autonómica o Local. Aunque no por ello se manifiesta más transparencia por parte del episcopado a la hora de ofrecer información en la Memoria 2017.

## **LA SUPUESTA CONTRIBUCIÓN DE LA IGLESIA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SOCIEDAD**

**20.-** Comenzaré por hacer un poco de historia. Ya en la Memoria correspondiente a 2015, como si de un nuevo “juguete propagandístico” se tratara, se incluía un apartado con el título de *Valor económico generado por la Iglesia*, firmado por la consultora KPMG. El cuadro, que incluía bajo la denominación de *Cash-flow social de la Conferencia Episcopal Española*, era un despropósito ininteligible de tal calibre, que mereció mi juicio crítico con brevedad, pero con contundencia (véase mi Informe del año pasado, publicado en el **Observatorio del Laicismo**). Lo que realmente pretendía la CEE era elaborar un eslogan publicitario (pues tan sólo eso podía ser), para airearlo *urbi*



*et orbe*: que la supuesta *inversión de la Iglesia católica en la comunidad equivale a más del 138 % de lo que recibe por la Asignación Tributaria*.

Ese “nuevo hallazgo” de mercadotecnia no era más que la comparación del dinero que supuestamente empleaba en actividades asistenciales, pastorales y otras, que cuantificaba en 302 M€, comparado con la que denominaba *Asistencia Tributaria* (sic), que cifraba en 218 M€. Ni esta cantidad tenía nada que ver con la *Asignación tributaria* (que eran 247 M€), ni se explicaba por qué entre las actividades se incluían unas (las actividades pastorales, por ejemplo, que sólo afectan a l@s católic@s y no al conjunto de la sociedad) y se excluían otras (proveedores, operaciones de inversión o financiación o remuneraciones del clero o del personal seglar). En definitiva, no era más que **humo y agitación propagandística**.

En la Memoria correspondiente a 2016, sin embargo, se eliminó este bochornoso y surrealista cuadro firmado por KPMG, así como el título de esa página, que antes tenía un tinte economicista y académico (*valor económico generado o cash-flow*), fue substituido por *Contribución de la Iglesia al desarrollo económico y social de la sociedad*, más acorde con el tipo de propaganda superlativa que persigue la Ic.

No obstante, a pesar de haber hecho desaparecer el citado cuadro, sorprendía que la Memoria mantuviera idénticas cifras en la Memoria (*más del 138 % de lo que recibe por la Asignación tributaria*), sin ninguna explicación, ni el más mínimo soporte cuantitativo. Al parecer debe tratarse de un dogma de fe que, además, se repite invariable año tras año.

Sin embargo, se mantenía en la Memoria de 2016 una página dedicada al *Impacto económico de la actividad asistencial de la Iglesia* (pág.80), de la que se ignoraba qué relación tenía con la *contribución al desarrollo económico y social* (página 33 de la Memoria), anteriormente comentada. Se afirmaba que la Ic había generado 589,6M€ en actividades asistenciales, mientras que en la página 31 sostenía que las diócesis destinaron 55,9 M€ a actividades asistenciales en 2016: no existía ninguna explicación de la relación entre ambas cantidades, en las que había una diferencia de 10 a 1.

En la Memoria de 2017, si bien parece que se ha atenuado la jerga economicista, así como su impacto visual, no parece que se haya modificado demasiado la trama argumental: se utiliza un informe dado a la publicidad el 29 de mayo de 2019 (en realidad sólo se publicitan los principales titulares de

dicho informe), esta vez realizado por otra consultora, *Ernst & Young*, titulado *Evaluación del impacto socioeconómico de la Iglesia católica en España 2016*.

En todo caso, se sigue afirmando que la Ic ha generado 589,6 M€ en actividades asistenciales (¡La misma cantidad que figuraba en la Memoria de 2016!), mientras que en la página 31 se sostiene que las diócesis destinaron 55,6 M€ a actividades asistenciales en 2017, sin ninguna relación entre ambas cantidades, en las que sigue habiendo una diferencia de 10 a 1.

Lejos de acercarse a la transparencia, la Memoria se sumerge en la confusión: en una página se dice que la Asignación tributaria es 264,5 M€, en otra 223,4 M€, en otra 268 M€. En todo caso, nada que se parezca a una rendición de cuentas anuales de la Ic en relación con lo recibido a través del IRPF.

En fin, es comprensible que los obispos necesiten justificarse ante la sociedad española por las ingentes cantidades de dinero que reciben de las arcas públicas. Pero este sistema de agitación y propaganda compulsiva, basado en la opacidad y la confusión, así como en contratar una consultora tras otra con dinero público para enmascarar lo injustificable, hace mucho que ha dejado de convencer a todas las personas que no dependen de las subvenciones públicas o exenciones fiscales de las que se beneficia la Iglesia.

## **ACTIVIDAD CELEBRATIVA**

**21.-** A continuación, en una sola página con apenas 5 cifras, resume la Memoria la actividad litúrgica en 2017 (ahora denominada *celebrativa*, palabreja propia de escuela de negocios, pero que no figura en el DRAE), volviendo a llamar la atención acerca de la cantidad de **personas que asistieron regularmente a misa: 7,9 millones de personas (cuatrocientas mil personas menos que al año anterior)**. Por fin, tras años de propaganda eclesial acerca de que iban a misa 10 millones de personas, el dogma de fe, nunca demostrado con cálculo fiable alguno, se ha batido en retirada.

En las Memorias de 2008 y 2009 no se ofrecía ninguna estimación de este evento, pero a partir de la Memoria de 2010 se incorporó definitivamente. En todo caso, resultaba vano buscar en qué parámetros se basaba dicha estimación, realizada por una supuesta *Oficina de estadística y sociología de la CEE*. No había ninguna referencia cuantitativa, y la cifra surgía año tras año

por arte de magia. **Se ignora qué “procedimientos de comprobación y obtención de evidencias suficientes soporta esta información”, avalada por PwC, como todas las demás que se ofrecen en esta Memoria. Simplemente es un dogma de fe que, a fuerza de repetirlo, acaba siendo creído por todos los fieles y difundido entre los “infieles”.**

En todo caso una simple ojeada a la última encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (barómetro de mayo 2019) permite observar que el 68,6 % de l@s español@s se declaran católic@s, aunque, no obstante, sólo el 13,7 % de ell@s va a misa los domingos o festivos o varias veces a la semana. Un simple cálculo permite deducir que podrían asistir a misa “sólo” 3,6 millones de personas, pero de ninguna manera los 7,9 millones que ofrece la Memoria. Señores de la Conferencia Episcopal, la cifra que ofrecen todavía es más del doble de la real. Dejen de manipular a cifras y personas y aténganse a la verdad, aunque no sea su Verdad.

Por otro lado, los 214.271 **bautizos** declarados en 2017 suponen, respecto a la Memoria de 2016, un **descenso del 5 %** en el número de niñ@s bautizad@s, que desde 2010 acumula un 39 % de bautizos menos. Y este es un hecho que debemos celebrar todas las personas que defendemos la libertad de conciencia de los recién nacidos.

¿Pueden imaginarse a un recién nacido al que sus padres, por afinidad ideológica, afiliaran al PSOE, le hicieran el carné del PC, lo apuntaran al PP o lo hicieran socio de una organización atea? Sin duda sería un acto brutal, pero sobre todo, estúpido. Pues estos actos son de la misma naturaleza (atentados a la libertad de conciencia individual y por tanto, anticonstitucionales) que el “bautizo en la fe católica”. Y esta situación se produce con la aquiescencia de los tres poderes básicos del Estado: el Parlamento, el Gobierno y la Judicatura.

El recién nacido, como todo menor de edad, es sujeto del derecho humano de libertad de conciencia (libertad ideológica y de religión) reconocido en el artículo 16 de la Constitución Española (CE, en adelante). Y desde 1996 está reconocida la titularidad plena de los derechos fundamentales del menor, por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor. Pero es un sujeto particular, por cuanto no puede ejercer dicho derecho. De ahí la necesidad de que se establezca una tutela por parte de los padres, mientras ese proceso de formación de la conciencia tiene lugar y se va construyendo su madurez física e intelectual.

Ahora bien, como declara el propio Tribunal Constitucional (en su Sentencia 141/2000), *los poderes públicos, y especialmente los órganos judiciales, deben velar porque el ejercicio de la potestad de los padres se haga en interés del menor, y no al servicio de otros intereses que, por muy lícitos y respetables que puedan ser, deben postergarse ante el interés superior del niño*, ¿dónde reside el interés del recién nacido por formar parte de, o adscribirse a, una religión concreta? ¿Cómo puede ser tan brutalmente constreñida la personalidad de un recién nacido, marcándole de manera indeleble, como reconoce, tan cínicamente en ocasiones, la propia Iglesia católica? ¿A quién beneficia esta práctica abusiva y ventajista y autoritaria, sino a la propia Ic, que perpetúa su semillero de creyentes, atrapándolos mucho antes de que tengan uso de razón y puedan elegir por sí mismos? ¿Cómo poner coto a esta práctica deleznable que vacía de contenido el potencial ejercicio del derecho fundamental de libertad de conciencia por su verdadero titular, el recién nacido? Todas estas preguntas reclaman una respuesta urgente de los poderes públicos.

El capítulo de **primeras comuniones**, 229.602 en 2017 (9.069 menos que el año anterior), al que es perfectamente aplicable todo lo argumentado en el párrafo anterior, **se ha reducido en un 18 %** respecto a 2010. No hay mucho más que comentar, salvo que en un año no tan lejano como 1995 alcanzaban las 327.000. Así pues, en un horizonte temporal amplio, el descenso parece notable.

Las 46.556 **bodas católicas** que, según el episcopado, se celebraron en 2017 (4.249 menos que el año anterior), **suponen un nuevo descenso, este año del 8,4 %, respecto al año anterior**, y confirma su tendencia notablemente descendente (un 37% de bodas católicas menos que en el cercano 2010). En todo caso, para situar en su contexto la secularización de la sociedad española actual, debemos aclarar que de acuerdo a las estadísticas del propio Instituto Nacional de Estadística, **en 2009 las bodas civiles superaron por primera vez a las religiosas y en 2017 el 73 % de las bodas celebradas fueron civiles y tan sólo el 27 % religiosas**.

Queda, por último comentar la cifra ofrecida para las “**unciones de enfermos**”. En la Memoria de 2012 no se hacía mención a esta actividad y sí a las “exequias”, que con 341.548 reflejaba una **reducción del 22% respecto al año anterior**. En la Memoria de 2013 desaparecieron éstas y fueron sustituidas por las *unciones*, que ya en 2014 fueron 23.624, y en 2015 llegaron a ser

25.354. En 2016 siguió su tendencia descendente con una reducción del 3 % respecto al año anterior. Ya en 2017, aunque tampoco se dice nada acerca de este cambio en la Memoria, **lo cierto es que las unciones católicas apenas se aplicaron al 6 % de l@s fallecid@s en dicho año**. Esto explicaría el activismo con que se aplican los curas católicos en los hospitales ante las personas que están en la fase terminal de su vida.

En todo caso podemos afirmar, a modo de recapitulación, que se confirma el permanente descenso de estas actividades confesionales en relación con las estadísticas demográficas oficiales españolas: a) **en 2017 los bautizos católicos representaron el 54,5 % del total de nacimientos en España en dicho año (393.181), cuando sólo siete años antes, en 2010, bautizaban al 71 % de l@s recién nacid@s**; b) como he afirmado anteriormente, aún más significativo es el retroceso en las **bodas católicas**, pues en dicho año, y con las propias cifras aportadas por la CEE, **significaron el 27 % de todas las bodas celebradas en España, con un retroceso de más de 29 puntos porcentuales en tan sólo una década**; y c) como indiqué en mi Informe del ejercicio 2014, las **exequias** que declaraba la Memoria de 2012 (341.548) eran muy poco fiables, dada la variación desproporcionada de un año a otro: la Memoria del ejercicio 2011 ofrecía un número equivalente al 99,5% de todas las defunciones que se produjeron en dicho año en nuestro país; para el año siguiente 2012, ofrecía 45.000 ceremonias católicas menos. Dado que la fuente de estas cifras aportadas por la Memoria era la Oficina Estadística de la CEE, puse en duda su fiabilidad, dada la disparidad con las cifras oficiales. Quizás por eso (por su escasa fiabilidad, no por mi crítica, no deseo ser petulante) desde la Memoria de 2013 ha desaparecido el galimatías de las exequias y se introducen las “*unciones de enfermos*”, que he comentado anteriormente y que parecen mucho más ajustadas a la realidad.

La conclusión que puede sacarse de lo expuesto es que el desapego hacia las prácticas religiosas católicas (los denominados sacramentos por la Ic) es cada vez mayor en concordancia con la cada vez mayor secularización de la sociedad. Lo que no significa que el poder de la Corporación católica sea menor. Todo lo contrario: gracias a los privilegios fiscales concedidos por el Estado, cada vez ostenta mayor poder en los ámbitos educativo, sanitario, inmobiliario y asistencial en España.

## PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD PASTORAL

**22.-** Para hablar sobre el número de personas dedicadas a la *actividad pastoral* el marco general que debemos tener en cuenta, según la información aportada por la Memoria, es la existencia en 2017 de 57.082 religiosos@s (entre sacerdotes y otr@s religiosos@s) distribuidos por toda España. Debemos tener en cuenta que en 2013 casi alcanzaban la cifra conjunta de 88.000, aunque ha sido en 2017 cuando se ha producido un brusco descenso respecto a 2016, con una caída del 20 %. Es cierto que **el número de sacerdotes sigue su marcha descendente en 2017 del 2,3 % respecto al año anterior**; no obstante, **se ha producido un verdadero derrumbe en el número de religiosos@s del 25,6 % respecto a 2016**. El que hayan desaparecido la cuarta parte de ést@s en tan sólo un año es suficientemente importante como para que se ofreciera alguna explicación en la Memoria, pero no parece preocupar a los señores obispos, ni “ocupar” a PwC.

A estas cantidades debemos añadir 100.973 catequistas, con un descenso del 4,4 % respecto al año anterior, cuyo método de cálculo, o fuente, no se ofrece en la Memoria. Por último, el panorama se completa con la existencia de 23.021 parroquias distribuidas por toda España (ver cuadro a continuación), y la aportación, por quinto año consecutivo, del número de monjas/es de clausura existentes. El cuadro siguiente nos ofrece dicho panorama en evolución:

## PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD PASTORAL

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Sacerdotes</b>	19.621	19.347	19.163	18.813	18.576	18.164	<b>17.754</b>
<b>Religios@s</b>	59.882	57.952	57.986	57.531	55.367	53.918	<b>40.096</b>
<b>Catequistas</b>	85.751	109.334	106.512	104.995	101.751	105.622	<b>100.973</b>
<b>Parroquias</b>	22.842	22.795	23.098	23.071	22.999	23.019	<b>23.021</b>
<b>Monjas/es de clausura</b>			10.899	9.153	9.154	9.322	<b>9.202</b>

Estas cifras configuran **un extenso entramado reticular, a lo largo y ancho del país, con más de 57 mil personas realizando, a tiempo completo, “actividad *pastoral*” y, en muchas ocasiones, política (por**

supuesto, la política establecida por la Conferencia Episcopal), todo ello a costa de los contribuyentes de todas las creencias y convicciones (ateos, agnósticos, indiferentes o de otras religiones).

## ACTIVIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS

**23.-** Por séptimo año consecutivo se ofrecen cifras de la actividad católica en **los centros penitenciarios**. Cabe comenzar advirtiendo que, en mi opinión, todos los reclusos deben tener derecho a la asistencia que, en virtud de sus particulares creencias o convicciones, estimen oportuna siempre que la misma no se realice con cargo al erario público. Cuestión diferente es que deban establecerse políticas públicas en materia social, deportiva, de formación o psicológica, cuya responsabilidad y financiación, por definición, debe recaer en el Estado, toda vez que es éste el que les ha privado de libertad.

Sin embargo, a pesar de que según el Acuerdo concordatario sobre Asuntos Jurídicos, de 1979, en su artículo 4, “El Estado reconoce y garantiza el ejercicio del derecho a la asistencia religiosa de los **ciudadanos internados en establecimientos penitenciarios...**”, en realidad: **a) la Iglesia realiza actividades fuera de prisión, no amparadas por el Acuerdo** y financiadas con cargo al erario público, a través de todo tipo de organizaciones católicas (Hijas de la Caridad, Hogar Mercedario, Cáritas, Congregación Hermanas Oblatas, Hogar de Acogida Emaús,...); y **b) la Iglesia católica no sólo realiza actividades religiosas en los centros penitenciarios, financiadas por el Estado, sino todo tipo de actividades sociales de reinserción, deportivas, de formación y de asesoría jurídica.**

Estos dos ejemplos son **una muestra más (junto con la enseñanza y la sanidad, como los más destacados) de dejación de responsabilidades públicas, y de privatización de una asistencia, que sólo a los poderes públicos compete**. El efecto final, como siempre, es utilizar una necesidad básica de cuya prestación no puedes escapar, (al igual que en la enseñanza, o la sanidad) para imprimir el marchamo católico a los “servicios” que se presta. En mercadotecnia se denomina “*fidelizear*” a los “clientes”, es decir, conseguir y asegurar su adhesión y fidelidad futura.

Antes de comentar las cifras de 2017 debo recordar que ya en 2013 había 147 **capellanes**, 45 menos que el año anterior. Esta reducción del 23 % en un solo año, de no ser errónea, ya resultaba sorprendente, toda vez que el

número de capellanías se mantuvo prácticamente estable (83 capellanías en 2013, frente a 81 en 2012). Sin embargo, en 2015 la cifra de capellanes ascendió hasta los 170 capellanes, desde los 143 de 2014. Este tobogán de cifras no mereció ninguna explicación en la Memoria publicada el año pasado.

La Memoria de 2016, volvió al “tobogán de los capellanes”, pues ofreció para dicho año la cifra de 147 capellanes, 23 menos que el año anterior, pero casi los mismos que en 2014. Y por fin, en la Memoria de 2017 que estoy comentando, la cifra vuelve a ascender a 162, un 10 % respecto al año anterior. En fin, resulta francamente difícil dar por buenas estas cifras, dada su gran variabilidad anual, sin ninguna explicación. Téngase en cuenta que con estas cifras, y sobre la base de 78 centros penitenciarios considerados, se habría pasado de 1,7 capellanes por centro en 2016 a algo más de 2 capellanes por centro en 2017, un incremento bastante poco creíble en tan sólo un año.

En lo que se refiere al número de **voluntarios católicos en los recintos carcelarios**, la Memoria de este año ha corregido, al menos, el error que critiqué el año pasado: la no coincidencia de las cifras ofrecidas por la Memoria con las del Departamento de Pastoral Penitenciaria. Para 2017 ambas publicaciones aportan la misma cantidad de voluntarios (2.700 personas).

En todo caso, esta cantidad incluye tanto a personas que realizan servicios **dentro** de la prisión como a los que realizan servicios **fuera** de la prisión; y b) en sentido estricto, **l@s voluntari@s dentro de prisión fueron 2.040 personas en 2017, de los que 790 fueron hombres y 1.250 mujeres**. Y por tanto, sólo esta cifra es la que debería constar en una Memoria que habla de la atención religiosa en los centros penitenciarios. Y por supuesto, nada se dice acerca del régimen de colaboración de dichos voluntarios con la Iglesia, ya sean parroquias o cualquier otra institución colaboradora.

## **¿VALORACIÓN DE MERCADO DE LA ACTIVIDAD SACRAMENTAL?**

**24.-** Afortunadamente, un aspecto que también critiqué de la Memoria de 2008, que se ofrecieran ratios de “intensidad pastoral” o de “pastoral recibida”, cuestión que rayaba en el absurdo, cuando no en la irrisión, ha desaparecido de las Memorias desde 2010. A mi juicio, no era más que un burdo intento de aportar una apariencia de “cientifismo” a su actividad, además de presentar la



actividad pastoral católica como un servicio público y, por tanto, de carácter general. Y esa pretensión estaba completamente fuera de la realidad.

No obstante, en la Memoria de 2015 se seguía ofreciendo la información de que las actividades pastorales, sacramentales y de atención personal ofrecidas por la Iglesia católica, “contratadas en el *mercado*” suponían un importe de 1.971 M€, pero que gracias a su “*eficiencia*” sólo le costaba a la Ic, 882 M€, por lo que, supuestamente ahorra 1.089 M€ (¿a quién?). Este argumento era sencillamente ridículo, y así lo hice constar en mi Informe de dicho año. No aclaraba la Memoria cuál era el “*mercado*” de primeras comuniones, o el de bodas religiosas, o el de bautizos o el de exequias religiosas o el de *unciones de enfermos* o, tal vez el de catequesis,...

Asimismo, en la Memoria de 2015, la CEE pretendía hacer creer que había dedicado a actividades pastorales y asistenciales nada menos que 882 M€, generando un supuesto “ahorro”, al no haberse contratado éstas “en el mercado”. En mi Informe de dicha Memoria ya demostré la falsedad de estas afirmaciones completamente gratuitas, cuya nula credibilidad estaba fuera de duda.

En todo caso, no cabía duda de que se trataría de un “mercado monopolístico”, en el que no estaría incluido nadie que no fuera católico y cuya única “oferta” de productos estaría proporcionada por un único “empresario”: la Conferencia Episcopal. En cualquier caso, que la jerarquía católica abrace esta jerga neoliberal para intentar contrarrestar el hecho indiscutible de que recibe cuantiosos recursos públicos para favorecer su religión y las creencias católicas, no deja de ser paradójico.

Afortunadamente, esta información de la Memoria de 2015, que sometí a severo juicio crítico en mi Informe sobre dicho año por opaca, confusionista y engañosa, fue eliminada de la Memoria de 2016. Aunque la Ic, supuestamente asesorada por PwC (¿o por KPMG?), aún se resistía a mantener la jerga tecnocrática: todavía publicaba un cuadro del supuesto *Impacto económico* de la actividad asistencial (pág. 80) o pretendía calcular el *retorno social de la inversión*, sin siquiera tomarse la molestia de modificar los datos de 2015; sencillamente, “fusiló” los dos datos que figuraban en la Memoria de dicho año y los trasladó mecánicamente a la Memoria de 2016.

Para la Memoria de 2017, dada a la publicidad en 2019, hemos contado con un nuevo estudio de *Evaluación del impacto socioeconómico de la Iglesia*

*católica en España 2016* (en realidad sólo con los principales titulares), elaborado por Ernst & Young y dado a la publicidad el 29 de mayo de 2019, como un eslabón más de la estudiada cadena de mercadotecnia a la que nos tienen acostumbrados los obispos, pues apenas unos días después publicitaban su Memoria anual.

Aunque en la citada Memoria se ha eliminado parte de la jerga tecnocrática que critiqué el pasado año (*retorno social de la inversión*, por ejemplo), se continúa incluyendo prácticamente las mismas cifras a que nos tienen acostumbrado las anteriores memorias. Llama la atención que el impacto económico de la actividad asistencial es idéntico al de años anteriores, esto es, 589,6 M€; ni un euro más ni un euro menos. O que el valor generado por la Ic en dicha actividad ha pasado de 2,71 veces los fondos recibidos mediante la Asignación tributaria a 2,5 en tan sólo un año, sin explicación alguna.

Cualquier actividad humana es susceptible de ser evaluada cuantitativamente en términos económicos, y en el caso de la Corporación católica, cuya actividad se extiende a tantos sectores económicos, con mayor motivo. Pero por más que acumule estudios o colaboraciones de las más “*prestigiosas auditoras internacionales*” (en palabras de la propia Ic), y ya van tres de ellas, PwC, KPMG y Ernst & Young, en esta especie de huida hacia adelante, la cúpula eclesial no podrá ocultar nunca la machacona realidad de que se beneficia de exorbitantes cantidades de dinero público que jamás estarán disponibles para usos alternativos en los Presupuestos del Estado.

Y seguirá beneficiándose de dichas prebendas, al margen de cuál sea su “contribución” económica. Porque la propia finalidad de la Iglesia es perpetuar su organización y su estructura, y su poder económico y social y el impacto socioeconómico de su actividad es un “subproducto” derivado y no buscado explícitamente.

En este contexto, las cifras que estoy comentando **no significan nada, aunque a la Ic le pueda servir para ofrecer una apariencia de que “rinde cuentas”**. La precisa planificación de mercadotecnia de los señores obispos da como resultado una precisa cascada de publicidad (en febrero, abril, mayo y junio de cada año) con que nos bombardea la jerarquía episcopal en los medios de comunicación.

En cualquier caso, **el objeto de la Memoria no es ofrecer cifras económicas sobre su actividad con un mínimo rigor, o una verdadera auditoría de sus cuentas. Su verdadero objetivo es elaborar dos cifras (inventadas) y tres ideas básicas, y centrifugarlas a través de sus potentes medios de (in)comunicación y (des)información, periódicos, emisoras, televisiones, boletines y múltiples revistas, con la inestimable colaboración amplificadora de los medios de comunicación de ámbito estatal, autonómico y local.** Una vez “machacada” la opinión pública con dichos mensajes durante 15 días, el objetivo está cumplido. ¿Quién se va a dar cuenta, o a quién importa que tales “informaciones” estén basadas en invenciones o supercherías?

## **ACTIVIDAD EDUCATIVA Y EL SUPUESTO “AHORRO”**

### **25.- Escuela pública y escuela concertada católica**

En el marco del análisis de la Memoria episcopal no es posible profundizar en todas las cuestiones relevantes relacionadas con la escuela, pero es necesario introducir, siquiera brevemente, algunas precisiones que ayuden a entender la problemática de la escuela concertada y la evolución del gasto en estos últimos años.

a) Desde la aprobación de la LODE, en 1985, que recogía la previsión establecida en la Ley General de Educación franquista de 1970 de subvencionar centros privados, aquélla estableció que los centros concertados recibieran financiación pública. Sin entrar en el análisis sociopolítico de este evento, por no ser objeto de este trabajo, me interesa traer al presente la singular situación legal que estableció la LOMCE en 2013: si hasta entonces las administraciones públicas debían garantizar la escolarización sólo en centros públicos, con su entrada en vigor éstas debían garantizar la escolarización en centros públicos o privados; ni que decir tiene que esto suponía equiparar de hecho los centros públicos con los concertados a efectos de oferta pública de plazas.

Asimismo, la LOMCE estableció la libertad de enseñanza como “*derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales*”. (art.1 de la LOMCE).

Pero con frecuencia se olvida que, como nos recuerda la profesora Ana Valero (*Al Revés y al Derecho*, 20 de mayo de 2019), la concertación con la escuela privada no es un derecho constitucional, sino una concesión que la legislación puede o no reconocer. Y trae a colación una sentencia temprana del Tribunal Constitucional (TC, en adelante) en la que, a propósito del mandato constitucional de que los poderes públicos ayuden a los centros docentes privados, este mandato no impone el deber automático de ayudar “*ni a todos los centros, ni totalmente, sino que queda supeditado a los recursos disponibles y a la obligación de someter el sistema de financiación a unas condiciones objetivas*”, así como que “*...los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, donde vayan las preferencias individuales*”.

Asimismo, argumenta la profesora Valero que de la libertad de enseñanza no se deriva un derecho constitucional a la libre elección de centro pues según el propio TC, lo único que cabe deducir es que existe un derecho de los padres a mostrar su preferencia por un determinado centro, aún cuando la plaza que se le atribuya pueda no corresponder con sus preferencias, lo cual no significa un “destino forzoso” que vulnere derecho alguno. Otra cosa es, añado yo, que tanto la legislación (LOMCE) como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo han acabado convirtiéndolo en un derecho prestacional y, por tanto, en una obligación para el Estado.

No obstante, el derecho a la libre elección de centro no es un derecho de prestación sino un mero principio configurador sin posibilidad de exigencia por los sujetos ni fiscalización jurídica posible. Sin embargo, **los poderes públicos sí tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad del sistema educativo**, algo que con la actual interpretación expansiva por parte de las administraciones públicas (especialmente del PP) está poniendo en peligro el derecho de los menores de edad a recibir una educación integral que garantice el libre desarrollo de su personalidad. Frente a ello, el derecho educativo paterno siempre debe ser instrumental.

Todo ello sin mencionar los efectos discriminatorios de la segregación social como consecuencia de la no equidad en el acceso y en la escolarización en los centros concertados, así como las prácticas discriminatorias contra las familias cuyos hij@s no pueden asistir al centro público de su elección. Este último aspecto, muy frecuente en tiempos de crisis por el debilitamiento de la enseñanza pública, se obvia interesadamente por los partidarios de la “libre

*elección*". Pero echa por tierra el argumento de que para aumentar la libertad de elección es necesario ampliar la escuela concertada.

b) **En 2017 la enseñanza pública (incluyendo universidades) recibió 49.458 M€, que aunque supone un incremento del 3,9 % respecto al año anterior, significa que aún recibía 4.437 M€ menos que en 2009, a principios de la crisis, mientras que la concertada había recibido 288 M€ más.** Lo que significa que mientras la escuela pública (como la sanidad o los servicios sociales) seguía siendo víctima de las políticas ultraliberales aplicadas por el PP (e inicialmente por el PSOE), **la escuela concertada absorbía 6.182 M€, marcando el mayor registro de toda la serie histórica, que arranca en 1997.**

c) En consecuencia, las cifras demuestran que **a la concertada "le ha sentado muy bien la crisis", pues ha salido reforzada de estos terribles años de recesión.** La prueba es que el gasto público en la enseñanza concertada ya ha recuperado sus niveles anteriores a la crisis, y es hoy un 4,9 % superior al de 2009, que fue el año más elevado de toda la serie histórica. Por el contrario, la escuela pública no sólo no ha recuperado los niveles de gasto de 2009, sino que aún está un 8 % por debajo respecto a dicho año.

Esta circunstancia no es casual: obedece a una opción ideológica y política del PP en el Gobierno durante estos últimos años que, bajo el mantra de privatizar y liberalizar, ha mostrado su voluntad política de impulsar la enseñanza concertada y obstaculizar la pública, hasta el extremo de que **los conciertos ya absorben en 2017 el 12,5 % del gasto público total en Educación, dos puntos más que en 2007.** Aunque en realidad, si sólo tenemos en cuenta las etapas susceptibles de concierto (infantil, primaria, secundaria, profesional y especial), cuyo gasto total en 2017 ascendió a 28.825 M€, **el gasto público en conciertos absorbió el 21 % del total.**

En todo caso, es evidente que las huestes conservadoras en el poder han demostrado no confiar en absoluto en la escuela pública (por decirlo irónicamente, la defensa de lo público no es su punto fuerte). **Tampoco parece, a tenor de lo ocurrido en las recientes citas electorales, que el acceso de partidos de izquierda o centro-izquierda al gobierno implique voluntad política para revertir dicha situación. Nada se dice en sus programas electorales respecto a la escuela concertada.**

d) Durante el curso 16/17, de los 8.135.876 alumn@s del sistema educativo español (exceptuando las universidades) el 67,5 % (5.490.022) se ubicaba en la pública, el 25.7 % (2.087.474) en la privada concertada y el 6,9 % (588.398) en la privada sin concierto, según datos del Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo, curso 16/17, realizado por el Consejo Escolar del Estado. No obstante, como pretendo dimensionar la importancia de los centros católicos en el conjunto del sistema escolar, utilizaré las cifras aportadas por la patronal de Escuelas Católicas, que utilizando los datos provisionales del MECD parte de cifras muy parecidas y que, en todo caso, no modifican sustancialmente las ponderaciones realizadas. Según esta fuente citada, el 70 % del alumnado encuadrado en la concertada lo estaba en centros católicos: 1.469.530 alumn@s, de acuerdo a las cifras aportadas.

El porcentaje era todavía más abrumador, siempre según la misma fuente, pues **de los 2.587 centros católicos existentes, casi el 95 % (2.452 centros) tenía algún nivel educativo concertado**. Aquí debemos entender como centro católico tanto los pertenecientes a una congregación o instituto religioso (que eran mayoritarios), como los pertenecientes a alguna diócesis o parroquia, fundación, instituto secular, sociedad anónima o limitada, cooperativa, AMPA u otros.

Otro indicador definitivo del poder educativo y político de la Iglesia en España es que **el 98 % del alumnado en centros católicos (1.497.111 alumn@s) estaba encuadrado, en el curso 16/17, en centros concertados, es decir, 1.469.530 alumn@s**.

e) L@s polític@s de la derecha neoliberal suelen argumentar que los conciertos no hacen más que responder a la “*demanda social*”. Lo cierto es que como la experiencia demuestra (ver los ejemplos de Parla o Rivas Vaciamadrid): 1) primero se obstaculiza la creación de escuelas públicas en zonas donde son necesarias, creando escasez de oferta de plazas públicas, incluso aunque exista suelo público dotado para ello y compromiso por parte de los Ayuntamientos; 2) después “se crea” la oferta concertada (católica, mayoritariamente), inscribiendo jurídicamente sociedades al efecto, a las que se les conceden los conciertos sin que exista “aún” demanda escolar alguna y sin que ni siquiera exista físicamente el colegio; 3) por último se realiza una furibunda campaña de propaganda que acaba “creando” la deseada demanda social. Y así se cierra el círculo (nada “virtuoso”) que da lugar a un nuevo colegio religioso concertado.

f) No puedo acabar estas breves notas contextuales sin señalar que la naturaleza de estos colegios religiosos se despliega en dos ámbitos indispensables para la Iglesia católica: 1) son colegios evidentemente adoctrinadores y, a mi juicio, atentan contra la libertad de conciencia de l@s menores de edad, pues rechazan el desarrollo del juicio crítico y niegan la propia autonomía de su conciencia, pero su labor ideológica de proselitismo es una auténtica inversión, que rendirá sus frutos algunos años después; y 2) este negocio educativo rinde además importantísimos beneficios económicos a la Ic, y sirve para nutrir sus siempre voraces e insaciables arcas.

En realidad, la enseñanza es el verdadero dique de contención de la Ic frente al galopante proceso de secularización, pues es la cantera de formación masiva en las creencias católicas que, con posterioridad, formarán parte de la élite del país. Y lógicamente, quedará al servicio de los intereses económicos, jurídicos y simbólicos de la Iglesia católica.

No pierda el tiempo buscando en la Memoria de 2017 alguna referencia a lo tratado en este apartado: no la encontrará.

## **26.- Actividad educativa**

Pasaré ahora al análisis de la rúbrica titulada “**Actividad Educativa**” (páginas 51 a 56 de la Memoria). Como acabo de mencionar, merece especial atención, dada la importancia que la jerarquía católica ha atribuido siempre a conformar las mentes de las personas, a influir en la formación de opinión y a participar en la formación de élites católicas en todos los sectores importantes de la sociedad, con objeto de allegar a sus intereses el mayor número de individuos (en la política, en la judicatura, en la economía, en la enseñanza, en los medios de comunicación y en el deporte). Con el tiempo, estas personas acabarán formando parte de los grupos de presión más determinantes, influyentes y poderosos de la sociedad.

Comienza este apartado afirmando que en 2017 existían 2.587 centros de enseñanza católicos (concertados o no). Y llama poderosamente la atención que en tan sólo seis años (desde 2008) se hayan reducido éstos en un ¡57 %!, pues en la Memoria de 2008 declaraban la existencia de 6.041 centros católicos (sin que, hasta el momento, se haya producido ninguna rectificación del número de centros existentes en 2008). Mucho me temo que las cifras de 2008 pudieran estar sobredimensionadas. Pero ignoro el motivo.

En todo caso, el **cuadro básico de centros y personal** ofrece, de acuerdo a las cifras aportadas por la Conferencia Episcopal (pág.52), la siguiente situación:

<b>CENTROS, PERSONAL Y ALUMN@S</b>							
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Centros católicos	2.635	2.620	2.601	2.600	2.593	2.591	<b>2.587</b>
▪ Centros católicos concertados	2.465	2.458	2.453	2.449	2.447	2.449	<b>2.452</b>
Personal total	120.196	122.500	123.229	123.835	125.517	125.887	<b>127.093</b>
▪ Personal religioso total	10.094	9.649	9.267	8.792	8.535	8.056	<b>7.751</b>
Personal docente	97.435	99.132	99.720	103.179	101.998	102.476	<b>103.569</b>
▪ Personal religioso docente	6.485	5.981	5.691	--	--	--	<b>4.625</b>
Alumn@s	1.427.539	1.434.524	1.441.753	1.468.269	1.476.918	1.484.378	<b>1.497.111</b>

Conviene realizar algunas observaciones en relación con estas cifras:

a) Como he señalado anteriormente, de cada 100 centros de enseñanza católicos, 94,8 están concertados, y por lo tanto, subvencionados por el Estado. **Tiene, por tanto, pleno sentido hablar de que la práctica totalidad de los centros educativos católicos están subvencionados.**

b) En los últimos cuatro años el número de centros concertados parece haberse estabilizado en torno a los 2.450. No parece que la expansión de la escuela concertada vaya a producirse en torno al incremento del número de centros, al menos a corto plazo, como tampoco en base al aumento del número de aulas, dentro de los centros ya existentes. Más bien, **el incremento de la escuela concertada podría producirse en la ratio de alumnos por aula, toda vez que si para el conjunto de las escuelas católicas se ha pasado de 23,8 alumn@s/aula en 2013 a 24,3 en 2017, en la concertada católica la ratio estaba en 2017 en 26,2 alumn@s/aula.** En todo caso, inexplicablemente la Memoria no ofrece número de aulas ni alumn@s en las escuelas concertadas, a pesar de que están disponibles en el informe de la patronal católica del que extrae la información global para los centros católicos.



c) El personal total de los centros católicos (personal religioso más seglar) sigue incrementándose paulatinamente en términos absolutos desde 2011 (el 5,7 %), así como el docente (el 6,3 %). **Compárese este incremento del personal docente en el período citado con la reducción del 1 % del profesorado en la enseñanza pública. No cabe mayor dejación en la gestión de la escuela pública en detrimento de la opción ideológica de la escuela católica.**

d) Como viene siendo habitual, el personal religioso supone el 6,1 % (el 7,5 % en 2013) del personal total de los centros educativos religiosos, con un descenso de casi un 4 % del personal religioso en 2017 (ya el año anterior se redujo un 6 %), confirmando su senda descendente, tanto en términos absolutos como relativos. Es en esta materia donde la Iglesia demuestra una eficiencia inusual pues **con tan sólo 3 religiosos@s por colegio, de media, mantiene el control ideológico de 2.587 centros católicos.**

e) Aunque como ya he apuntado, **en términos absolutos el personal religioso ha seguido disminuyendo**, nada podría decirse del **personal religioso docente**, porque inexplicablemente ha desaparecido el dato de las Memorias publicadas en los últimos años. **Lo que podría significar que paulatinamente la Ic dedica menos atención a la docencia y más a la “gestión y dirección del negocio”**, como lo demuestra que pasara de representar un exiguo 7,2% del personal docente en 2010 a un más exiguo 5,7% en 2013. ¿Tal vez por eso se ha suprimido el dato del personal religioso docente a partir de la Memoria de 2014?

En efecto, si nos atenemos a los datos de la patronal católica, de los que se nutre la Memoria, el personal docente religioso significaba en 2017 tan sólo el 4,5 % (1,2 puntos menos que en 2013) de todo el personal de las escuelas católicas, mientras que el personal de administración y servicios alcanzaba el 8,8 % del total. Sin embargo, el personal directivo suponía el 64 % de todo el personal de las escuelas católicas. Esto confirma mi hipótesis de que **las escuelas católicas se reservan, como es lógico, la dirección de los centros, para poder ejercer el control ideológico directo sobre éstos.**

f) Se ha incrementado el número de alumn@s en los colegios religiosos en 2017 en un 0,9 %, respecto al año anterior (el año pasado un 0,5 %), según la Memoria episcopal. No se entiende por qué la Memoria no ofrece datos desagregados de alumnado en los colegios concertados, por lo que debemos

acudir de nuevo al informe de la patronal de Escuelas católicas para conocer que puesto que el 98,1 % del alumnado de dichas escuelas está en centros concertados, el incremento de dicho alumnado puede estar cercano al 1 %. En todo caso, sí parece que **desde el inicio de la crisis tanto el número de colegios concertados católicos como el número de alum@s se han mantenido estables, en un período en que la inversión pública educativa ha sufrido un severo retroceso (como he señalado anteriormente, 4.437 M€ menos que en 2009).**

## EL SUPUESTO “AHORRO” DE LA IGLESIA CATÓLICA

**27.-** En la página 53 de la Memoria sigue apareciendo la “perla” que, como todos los años, nos regala la CEE: los “*Centros Católicos Concertados suponen un ahorro al Estado de 3.324 millones de euros*”. Las declaraciones relacionadas con este supuesto “ahorro” se han convertido en otro latiguillo de agitación y propaganda eclesial, al modo de *los 10 millones de personas que van (iban) a misa cada domingo*.

Pero el asunto de fondo es la conceptualización que la jerarquía católica hace de este supuesto “ahorro”. Cualquier persona con una mínima competencia en el lenguaje, y no necesariamente en el económico, entiende que se denomina ahorro a la parte de los ingresos que no se gasta; sin embargo, **la Ic no le ahorra al Estado ni un solo euro**. Por el contrario **en 2017 el Estado se gastó 6.182 M€ en subvencionar la escuela concertada**. El hecho real, contrastable, es que **el 21 % de todo el gasto público en educación infantil, primaria, secundaria, profesional y educación especial se desvía para subsidiar la escuela concertada, fundamentalmente católica** y, por tanto, antepone idearios e intereses confesionales, lógicamente particulares, a los intereses generales, a la igualdad (de creencias, de género, de recursos, o de oportunidades) y a la libertad de conciencia.

Como ya señalé el año pasado, cuando se exponen estos datos (reales y contrastables), tanto la CEE como la patronal de la enseñanza católica (Fere-Cecat) protestan airadamente. Incluso ésta última esgrimía el Informe del Consejo Escolar del Estado 2016, sobre la situación del sistema educativo, para afirmar que *éste señala que el gasto de las administraciones por alumno en un centro concertado es poco más de la mitad de lo que gasta por cada alumno en la escuela pública*. Y repetían que suponía al Estado un ahorro superior a 5.000 M€. Supongo que seguirán manteniendo la misma

argumentación a la vista del Informe 2018, de dicho Consejo, publicado recientemente.

En primer lugar alguien debería aclarar si el supuesto ahorro son esos repetidos 5.000 M€, como sostenía la Fere, o 3.324 M€ como mantiene la CEE en la página 53 de su última Memoria. El asunto no es baladí, puesto que existe demasiada diferencia euros/alumn@ en este supuesto “ahorro”. Demasiada diferencia para resultar creíble.

Pero es que ningún informe del citado Consejo Escolar, y tampoco el Informe 2018, relativo al curso 16/17, menciona la palabra *ahorro* en sus casi 600 páginas. Tampoco puede encontrarse ninguna comparación del gasto en la escuela concertada en relación con la escuela pública. Ni siquiera un simple cálculo de cómo se deduce ese supuesto ahorro de 5.000 M€. Todas estas afirmaciones no son más que elaboraciones ideológicas para justificar el hecho de que reciben cuantiosas sumas de dinero público para financiar negocios de enseñanza católica (porque son ambas cosas: empresas con propietarios, cuenta de resultados y beneficios y centros de adoctrinamiento católico).

El hecho de que la enseñanza concertada es un negocio boyante (beneficios ideológicos y de control social al margen) es que **entre los cursos 2004-2005 y 2014-2015 los ingresos de la concertada pasaron de 5.876 M€ a 8.518 M€, lo que supone un incremento del 45 % de los ingresos en un decenio**. Y a los centros católicos les correspondió el 64 % de esta última cifra, esto es, 5.439 M€. Sigue sin estar nada mal para una economía devastada por la crisis.

Para quien pudiera sentirse ofendido por mis afirmaciones, y antes de seguir con la Memoria episcopal, sólo mencionaré tres ejemplos que afloraron en los medios, extraídos del **Observatorio del Laicismo**:

1) La Asociación Lumen Dei, que trabaja en colegios de varios países y posee (o poseía) numeroso patrimonio, demandó al arzobispo de Oviedo por haber realizado ventas “*absolutamente fraudulentas*” de los siguientes inmuebles: uno en la calle Maestreo Ripoll de Madrid, por un montante de 3,5 M€ y otro en la calle Xuclá de Barcelona, por 3 M€. Además, “*utilizando el poder notarial que altera su nombramiento, el denunciado ha intervenido las cuentas bancarias de las que es titular Lumen Dei, apoderándose de más de 250.000 euros...*”. Claro que, anteriormente habían llegado a la Santa Sede

denuncias de “*abuso de autoridad*” y “*una oscura gestión económica*”. En fin, un ejemplo muy edificante.

2) El grupo Antana, que explotaba tres colegios concertados, levantados en suelo público cedido por ayuntamientos (gobernados por el PP) y que arrastraba deudas millonarias con la Hacienda Pública, acaba de vender dos de sus colegios al grupo de escuelas católicas Educare por un importe equivalente a casi 10 veces el beneficio operativo del grupo adquirido. Como información vale decir que Educare gestiona seis colegios en Madrid dedicados a impartir “formación cristiana”, y que es una sociedad participada al 50 % por un fondo que posee el grupo de sanidad privada HM Hospitales.

3) Cristina Huete informa, en un artículo de 24 de julio de 2019 en El País, de cómo dos centros concertados gallegos han llevado a los tribunales a destacados miembros del Opus y de la Fundación Arenales (la principal red de colegios concertados ultrarreligiosos de España), entre los que figura el presidente de la Fundación, Alfonso Aguiló, Presidente a su vez de la Confederación Española de Centros de Enseñanza Concertados de España /CECE), por arruinar colegios, presuntamente, para quedarse con ellos. La querrela criminal presentada por uno de los colegios los acusa de falsedad contable y documental, administración desleal, apropiación indebida, estafa, daños y organización criminal. ¡Nada menos! Los querellantes plantean que “intentaron arruinar el colegio para quedarse con él” y reclaman una fianza de 1,5 M€ por los 3 M€ en los que estiman los daños ocasionados en el patrimonio y en la actividad escolar.

Volviendo a la Memoria episcopal, las cifras que ofrece en esta materia producen auténtico sonrojo, no tienen ninguna lógica y, por tanto, no merecen la más mínima credibilidad. Asimismo, no merece ni un simple comentario por parte de PwC, ni siquiera el hecho de que en apenas seis años, en el período 2011/2016, el supuesto “ahorro” disminuyera en 1.532 M€, desde los 4.091 del primero hasta los 2.559 del último. Tampoco merece ninguna aclaración que en 2017 el “ahorro” fuera, según la Memoria, de 3.324 M€ es decir, 765 M€ más que el año anterior. Estos “toboganes” numéricos son lógicos cuando los cálculos se hacen por un método tan científico como la “cuenta de la vieja”.

Y lo que resulta de todo punto inconcebible es que el Estado contribuya al ocultamiento sistemático de estos datos, como si el asunto fuera baladí y no una verdadera cuestión de interés general.

Si el informe realizado por PwC afirma que los datos que se han puesto a su disposición “se han preparado de forma adecuada y fiable”, ahí quedan el nivel de fiabilidad de los datos de la Iglesia y del trabajo realizado por PwC.

En todo caso, la Memoria episcopal oculta la cantidad que realmente ha transferido el Estado a las escuelas católicas, así como el porcentaje de gasto en las escuelas concertadas católicas respecto al total de la concertada. No obstante, Si tenemos en cuenta que el 71 % de l@s alumn@s escolarizad@s en la enseñanza concertada está en centros católicos y que éstos acogen el 70 % de todas las unidades escolares concertadas, no es descabellado suponer que los fondos públicos que se derivaron a los centros católicos fueran aproximadamente el 75 % de todo el gasto público en conciertos, **lo que nos permite suponer que los colegios religiosos concertados habrían recibido durante 2017 no menos de 4.650 M€.**

Lo cierto es que este fortísimo incremento en la financiación de centros privados con ideario católico, en su mayor parte, lo es en detrimento de la escuela pública de calidad e igualitaria, en la que rige la libertad de conciencia para tod@s sus alumn@s, no adoctrinadora (excepto para aquell@s que solicitan ser adoctrinad@s).

## **L@S CATEQUISTAS EN LA ESCUELA PÚBLICA Y CONCERTADA.**

**28.-** Los mal llamados profesores de religión (en realidad catequistas) ascendían según la Memoria episcopal de 2017 a 34.659 personas (pág. 54), cantidad idéntica a la del año anterior, por lo que no parece muy creíble. Sabemos por la prensa que salieron de los Presupuestos del Estado para estos menesteres 100 M€, en la enseñanza infantil y primaria y para un territorio que abarca Andalucía, Aragón, Cantabria, Canarias, Ceuta y Melilla. Este ámbito se compone de 2.900 catequistas.

Pero en este cálculo faltan los demás niveles educativos (ESO, Bachillerato, Formación profesional,...), tanto en la escuela pública como concertada, así como las demás Comunidades Autónomas, hasta un número de “profesor@s” equivalente al ofrecido por la Memoria, y que se sitúa en las 34.658 personas antes mencionadas. Suponiendo que sólo el 70 % (hipótesis “optimista” para las arcas públicas) esté efectuando su labor en el ámbito de los centros públicos y de las 56.051 unidades escolares concertadas se podría evaluar el gasto total en “profesor@s de religión” en una cantidad cercana a los

835 M€. Soy consciente de que este criterio de cálculo no es muy fino, y que la estimación es discutible, aunque extremadamente prudente, pero ni las Administraciones educativas ni la CEE ofrecen una cifra global alternativa acerca de este cuantioso coste económico para las arcas públicas. Es otro de los tantos secretos guardados por las Administraciones públicas que, debiendo cuidar del interés general, hace dejación de su responsabilidad.

De esta manera no es razonable (conforme a razón, según el DRAE) que desde las trincheras eclesiales más refractarias a todo lo que no sean sus intereses, se acuse a Europa Laica de ofrecer como gasto público en catequistas una cantidad cercana a los 650 M€. Mientras no se aporten cifras reales y se sigan ocultando las cifras reales, estoy en condiciones de afirmar que este importe está infravalorado: **el gasto presupuestario público en catequistas, a nivel de todo el Estado, puede estar en torno a los 835 M€.**

No puedo profundizar más en un Informe de estas características, pero es conocida la situación de privilegio de este colectivo, tanto en el acceso a la función educativa (vía “obispal”), sin concurrencia pública, en muchos casos sin titulación adecuada y con reserva de puesto de trabajo, sin tener que optar todos los años en concursillos a una plaza, como el resto del profesorado interino y fijo sin plaza. El privilegio llega hasta extremos como se conoció en 2017 en Andalucía, que tras la renovación automática del Ministerio de Educación durante los tres últimos años (infantil y primaria), se descubrió que sobraban catequistas en 252 colegios, e incluso la Junta no quiso revelar cuál era el número de “profesores” sin carga horaria (total o parcial), así como el perjuicio que esto supuso para las arcas públicas. En todo caso, el Ministerio llevaba tres años pagando a “profesor@s” de religión que no impartían clases.

Como he señalado anteriormente, **no es descabellado suponer que los fondos públicos que se derivaron a los centros católicos fueran aproximadamente el 75 % de todo el gasto público en conciertos, lo que rondaría los 4.650 M€.** Si al gasto público que absorbieron las escuelas concertadas católicas en 2017 le añadimos los 835 M€ que salieron de los fondos públicos para pagar a los catequistas de religión católica existentes en la escuela pública y concertada, obtenemos la única verdad (siempre aproximada, lógicamente): **la enseñanza confesional católica nos costó en 2017 a todos los españoles 5.485 M€.** No se entiende que esta información siga sin figurar en la Memoria episcopal, en un momento en que la CEE está más necesitada de aparentar transparencia ante la sociedad. Y tampoco se

entiende que el Estado no ofrezca esta información de forma periódica y con claridad (sí, también eso sería transparencia).

Como resulta imposible dedicar más espacio a esta materia en mi informe, acabaré este apartado poniendo de manifiesto que ni siquiera la Iglesia ofrece comentarios sobre aspectos numéricos de su gestión si de ello se puede derivar información “no conveniente”: el número de catequistas de religión en las escuelas públicas y concertadas católicas se incrementó en 2015, respecto al año anterior, en 5.276 personas, lo que significó un notable incremento del 17 %. En 2016 se ha vuelto a incrementar en 3.722 personas (un 12 %). En 2017, sin embargo, la cantidad es idéntica a la del año anterior. Nada se comenta sobre ello en la Memoria 2017 acerca de ello.

**Lo que sí resulta indispensable es que la CEE, Fere o ambas hicieran luz acerca de cuánt@s catequistas hay en toda España, qué masa salarial perciben, en qué Comunidades Autónomas, en qué sectores educativos (público o privado concertado), en cuántos centros escolares y en qué niveles educativos. Eso sería transparencia y a eso obliga la ética política, máxime cuando se sufraga con dinero de toda la ciudadanía. ¿Qué sentido tiene ocultarlo?**

En fin, esta es la realidad que oculta la propaganda episcopal: España tiene la enseñanza privada más subvencionada por el Estado de toda la Unión Europea y, por el contrario, un gasto público en educación de los más bajos (el décimo sexto lugar de los veinte países del grupo UE-20). Es un problema de vasos comunicantes en un contexto, no ya de recursos limitados sino decrecientes: los recursos económicos que se niegan a la enseñanza pública se derivan a la privada concertada, mayoritariamente. **De ahí que en la actualidad no tenga sentido luchar por la enseñanza pública sin denunciar la enseñanza concertada, y especialmente la católica, por más que a veces lo silencien las actuales reivindicaciones del sector educativo, y siempre lo silencien los programas electorales de todos los partidos de izquierda o centro izquierda,.**

Así pues, el hecho de que la jerarquía católica hable de que “ahorra” recursos al Estado no es producto de desconocimiento o ineptitud, sino una simple estrategia publicitaria con que intoxica a través de todos los medios de difusión y persuasión, con objeto de crear, y mantener, un estado de opinión favorable a la enseñanza confesional y al mantenimiento de los cuantiosos

privilegios económicos y simbólicos que la propia Iglesia católica detenta en nuestro país. Asimismo, le sirve para hacer más homogénea la opinión (*argumentarios*, se denominan en el ámbito político), no sólo entre sus fieles más incondicionales, sino entre la gran masa de personas que no va más allá de los titulares de los periódicos, en papel o digitales, y de las emisoras (de radio o televisión).

Precisamente, en la Memoria correspondiente a 2013 se afirmaba que para la realización de estos fines, a los que la Ic definía como *anunciar la Buena Noticia* (¿?), y bajo el marchamo de *actividad evangelizadora*, se incluía por tercer año consecutivo información sobre el conglomerado de **medios de comunicación social** de que se sirve la Corporación católica. Así, conocíamos que ***todas las diócesis de España cuentan con al menos una publicación periódica, un programa de radio y una presencia creciente en internet y en las redes sociales. Incluso en algunas diócesis existe presencia en la programación televisiva regional o local.***

Recapitulando, dicha información ponía en evidencia la poderosa maquinaria propagandística episcopal a disposición de la Ic en España: al menos, 67 publicaciones diocesanas, 145 programas de radio, 256 revistas y 13 programas de TV, todo ello sin contar la presencia en el ámbito de la comunicación de programas o publicaciones de las congregaciones religiosas, los institutos de vida consagrada, las propias parroquias, los movimientos seculares, etc. Claro está, que nada se decía de las emisoras de las que es propietaria la propia Iglesia católica (Cope, Radio María o 13TV, entre las más importantes).

En cualquier caso, esta información ya la hizo desaparecer la Conferencia Episcopal en la Memoria de 2014 y en 2017 continúa desaparecida.

## **ACTIVIDAD DE FORMACIÓN**

**29.-** En cuanto a la **Actividad de Formación** (estudios de nivel superior, tanto eclesiásticos como de cualquier otro tipo), incluida dentro del apartado de Actividad Educativa, hasta 2011 no era posible ningún tipo de comparación con años anteriores, dado el galimatías conceptual con que se ofrecía la información.



En la Memoria de 2011 apareció por primera vez una página que declaraba la existencia de 14 **universidades**, sin posible comparación con años anteriores, con 78.471 alumn@s, cantidades que aparecían subdivididas en *universidades católicas, pontificias, eclesiásticas* o **de inspiración católica**. Éstas últimas representaban la parte más significativa, con 48.038 alumn@s, y son el verdadero mascarón de proa de la influencia de la jerarquía católica en los distintos estamentos de la sociedad española: **Universidad de Navarra, Deusto, Ramón Llull, Francisco de Vitoria, CEU San Pablo, Abat Oliba CEU, CEU Cardenal-Herrera y San Jorge**.

Ya en la Memoria de 2013 se declaró el mismo número de universidades (14) que en 2011 y 2012, y un 5,5 % de incremento en el número de alumn@s respecto al año anterior. No obstante, la parte más importante de este alumnado, y por tanto la cantera confesional, procedía de las denominadas universidades de inspiración católica que hemos enumerado en el párrafo anterior, puesto que absorbían el 59 % del alumnado católico total. Por orden de importancia, el siguiente lugar lo ocupaban las tres universidades católicas (de Ávila, Murcia y Valencia), que absorbían el 26 % del alumnado.

En la Memoria de 2014 se declaraba una universidad más (15), y un incremento de alumnado en el número de alumn@s del 2,5 % respecto al año anterior y en 2015, con el mismo número de universidades, el incremento del alumnado respecto al año anterior fue del 1,6 %. En 2016 se declaró una universidad más (16) y un incremento en el número de alumn@s del 1 % respecto al año anterior. Y ya en 2017, con el mismo número de universidades, el incremento del alumnado sería del 2,4 %. Por tanto, todo parece indicar que **el incremento en el alumnado de las universidades católicas, aún siendo moderado es constante, habiéndose incrementado desde 2011 en un 11,4 %. Sin embargo esta evolución contrasta con la disminución del 10 % del alumnado en la universidad pública desde dicho año, coincidiendo con el incremento de las tasas universitarias introducido por el gobierno del PP.**

Las denominadas **universidades de inspiración católica** mantienen su primacía en ascenso, absorbiendo el 59,1 % del alumnado. Le siguen en orden de importancia las **universidades católicas**, que encuadran al 23,9 % del alumnado católico y en tercer lugar se encuentran las **universidades pontificias** (Salamanca y Comillas) con el 12,4 % del alumnado. Por último, figura con un porcentaje menos significativo de alumn@s, el 4,6 % del total, las **universidades eclesiásticas** (San Dámaso), que sufrieron un descenso del

22,4 % en 2017; no obstante son las que han experimentado un incremento mayor en el período considerado (un 89 %).

A continuación, se ofrece el cuadro comparativo 2016/2013 de alumn@s en las distintas universidades católicas:

### ALUMN@S EN LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

	2013	2014	2015	2016	2017	% Δ 17/13	%/TOTAL
<b>Univ. de inspiración católica</b>	48.033	49.299	51.731	50.870	<b>52.933</b>	4,1	59,1
<b>Universidades católicas</b>	21.126	21.572	21.217	20.764	<b>21.436</b>	3,2	23,9
<b>Universidades pontificias</b>	11.949	11.694	11.241	11.164	<b>11.078</b>	-0,8	12,4
<b>Universidades eclesiásticas</b>	2.166	2.816	2.587	4.627	<b>4.100</b>	-22,4	4,6
<b>TOTAL</b>	<b>83.279</b>	<b>85.381</b>	<b>86.776</b>	<b>87.425</b>	<b>89.547</b>	2,4	<b>100,0</b>

A esta estructura universitaria eclesial hay que añadir **22 centros en Facultades eclesiásticas** (los mismos que en 2013), con 6.686 estudiantes, sin especificar si incluyen o no a los estudiantes de postgrado. Por último, **se omite de manera inexplicable en la Memoria (como el año anterior) la existencia de los Institutos superiores**, que en 2015 se cifraba en **71 Institutos superiores** (los mismos que en 2014) y que encuadraron a 9.317 alumn@s, un 32 % menos que el año anterior. En definitiva, **estos fueron los “poderes universitarios” de la Iglesia católica en nuestro país durante 2017: 105.550 alumn@s “fidelizados” por la confesión católica para formar los cuadros superiores de la sociedad.**

En este punto es conveniente recordar que **la jerarquía católica, también dedicó 5,2 M€ millones de euros del bolsillo de tod@s l@s español@s a subvencionar centros superiores católicos en 2017** (página 19 de la Memoria publicada). En ésta, aunque se reconoce escuetamente entre paréntesis que se dedican a la Pontificia de Salamanca y centros de Roma y Jerusalén, no se especifica cómo se distribuye este montante entre las distintas modalidades de *formación superior católica*, pero en todo caso, ello significa que **toda la sociedad española (de convicciones católicas, o de cualesquiera otras creencias religiosas o de cualquier otra naturaleza) contribuye, lo quiera o no, a la formación de las élites católicas que más**

**adelante liderarán, entre otras instituciones, los medios de (des)información e (in)comunicación afines, así como las instancias más altas del poder político (judicatura, Parlamento, Gobierno,...).**

Este apoyo público a las universidades privadas católicas contrasta con la pérdida de las universidades públicas cercana a los 1.300 M€ en el período 2010/2016, con una partida anual de 9.005 M€, lo que significa que **el gasto público por alumn@ ha descendido el 14% en tan sólo seis años**. Ello ha provocado incrementos brutales en las tasas académicas para compensar la falta de financiación pública, así como unas deudas a proveedores que se cuentan por miles de millones de euros y miles de empleos perdidos durante el último quinquenio, de los cuales un porcentaje significativo eran docentes e investigadores. Una Universidad pública que durante años se ha intentado desprestigiar desde la propia Administración y que apenas tenía para pagar la calefacción.

## **ACTIVIDAD CULTURAL**

**30.-** Hace dos años iniciaba este apartado comentando que el contenido de la *Actividad cultural* en la Memoria “no deja de ser curioso, tratándose de una entidad (la Ic) cuya actividad persigue, supuesta y prioritariamente, “beneficios de orden espiritual”. Ya se tratara del Año Santo Compostelano o de cualquier fiesta de las denominadas religiosas, **“parece lógico que la Conferencia Episcopal debería ofrecer información acerca de los objetivos pastorales o religiosos cubiertos tras dichos acontecimientos. Lejos de ello, se percibe un constante empecinamiento por hablar de turismo y de “mercados”, así como de los supuestos beneficios económicos y sociales generados por dichos eventos.”**

Ya en la Memoria de 2016 esta actividad se liberó en gran medida de esas obsesiones economicistas y de la jerga neoliberal que la acompañaba (al igual que en la información relacionada con la actividad educativa). Y decía sólo “en gran medida” porque aún mantenía, como vuelve a suceder en la Memoria de 2017, este tipo de previsiones, calcadas de la Memoria de 2015 (que en realidad eran estimaciones para el año 2014). Parece que no se deciden a eliminar este “corta y pega” del todo y lo siguen utilizando para “rellenar”.

En la página 59, correspondiente a la *Actividad cultural*, se aporta en la Memoria actual la cuantificación de un concepto peculiar por cuarto año consecutivo: se afirma que las diócesis destinaron 59,8 M€ a 381 proyectos de construcción, conservación y rehabilitación en 2017, sin especificar si son gastos ordinarios de mantenimiento o gastos de inversión (rehabilitación, inversiones de estructura, etc.). Tan sólo una mención a que 50 de esos proyectos fueron “*de construcción*” y los restantes 331 “*de rehabilitación del patrimonio*”. Es necesario volver a la página 31 para conocer que 45,2 M€ se han dedicado a proyectos de rehabilitación (4 M€ menos que el año anterior) y 14,6 M€ a nuevos templos (7 M€ menos que dicho año). Como en años anteriores, ni una sola mención más en la Memoria de 2017.

No obstante, por la información de la página 29 podemos deducir que las diócesis gastaron durante dicho año 252,5 M€ (30 M€ más que el año anterior) en conservación de edificios y gastos de funcionamiento (se entiende que de los edificios), por lo que **si se gastaron 59,8 M€ en construcción, conservación y rehabilitación de los mismos, queda por aclarar en qué se gastaron los restantes 192,7 M€ ¿En gastos de funcionamiento? En fin, año tras año más la opacidad episcopal provoca que resulte imposible decir nada con sentido en este galimatías numérico.**

Así pues, los *gastos de conservación y rehabilitación* se configuran como un gran “agujero negro” que absorbe y hace desaparecer todo lo que se aproxima a este concepto. En ningún momento aporta la Memoria cuál es ese montante y **qué parte financia la Ic y cuál corresponde a las distintas administraciones**. Ni que decir tiene que **los cuantiosos ingresos que tiene la Ic, como consecuencia de la explotación económica de los bienes de interés histórico y artístico, valorados en decenas de millones de euros** (sólo la Mezquita de Córdoba supuso unos ingresos de más de 15 M€ en 2017, la catedral de Santiago 19,4 M€ y la de Sevilla 14,5 M€), no son merecedores de la atención de la Memoria. Y estamos hablando de **cantidades no sometidas al IVA, ni a ninguna fiscalización ni control por parte de los órganos estatales**.

Por último, inserto en el apartado de *Actividad cultural*, también se incluye la actividad relacionada con las **celebraciones y fiestas religiosas**.

En la Memoria de 2014 ya me llamó la atención que en tan sólo un año, de 2013 a 2014, las fiestas religiosas de interés turístico nacional hubieran

pasado de 65 a 84. Ese incremento de un 29 % en el número de fiestas religiosas de esta naturaleza no mereció ningún comentario entonces. Igualmente sucedió con las fiestas religiosas de interés turístico internacional: pasaron de 27, en 2013, a 40 en 2014, con un increíble incremento de casi el 50%. En lo relativo a la Memoria de 2015, las fiestas de interés turístico internacional se mantuvieron en el mismo número y las nacionales se incrementaron en 6 (un 7 %). En lo referente a 2016, las fiestas religiosas internacionales parecieron haberse estabilizado en 40, mientras que las nacionales tuvieron un pequeño incremento, de 90 a 92. Así pues, en dicho año eran 132 las fiestas religiosas calificadas *de interés turístico*. En todo caso, no deja de ser llamativo que la promoción y calificación de estos eventos sea responsabilidad de las Administraciones Públicas, en un país cuya Constitución se declara aconfesional.

En 2017 las fiestas religiosas internacionales se han incrementado en una (41), así como las nacionales (93). Con todo, las 134 fiestas religiosas de interés turístico son sólo el 38 % del total de las **353 celebraciones y fiestas religiosas existentes en España**. Este paroxismo consumista, turístico y simbólico no parece tener fin, pues se ha lanzado una verdadera carrera para que cada población tenga “su” fiesta religiosa declarada de interés turístico. Podríamos decir, parafraseando al famoso escritor, que **España es una fiesta...religiosa**.

No es posible hacer en este trabajo un análisis en profundidad de las vertientes simbólica, sociológica o antropológica de estas expresiones culturales, que obviamente no es sólo de naturaleza religiosa. Pero lo cierto es que desde el poder político se ha promovido este tipo de actuaciones, de forma oportunista y populista, en una perfecta simbiosis Iglesia/Estado, amortiguando la desafección creciente hacia la Iglesia católica. Sin embargo, la laicidad de las instituciones públicas exigiría no comprar (entro) meterse en unas actividades que deberían obligar al poder civil a mantener una escrupulosa neutralidad.

## **BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL**

**31.-** El episcopado declara en la página 60 que existen **3.111 bienes inmuebles de interés cultural (BIC) pertenecientes a la IC** (57 menos que el año anterior) de los cuales 22 están declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad (PMH) y  *cuentan con una presencia significativa de las entidades*

de la Iglesia [sic]). No se entiende que del total se afirme inequívocamente que pertenecen a la Ic y de los 22 declarados PMH se matice como “*presencia significativa*” y se distinga entre propiedad, origen, presencia. ¿Por qué no se ofrece esta categorización para todos los inmuebles de interés cultural? ¡Los obispos, siempre maestros de la ocultación y la confusión!

**Tampoco se dice nada en la Memoria acerca de esta importante disminución (de casi un 2 %) de los BIC en tan sólo un año. ¿Ha hecho caja la Ic con ellos? ¿Figuran entre los 122,5 M€ de ingresos de patrimonio de las diócesis? Nada dice la Memoria sobre ello.**

”Asimismo, disponía en 2017 de **616 santuarios** (el mismo número que en 2015, pero **75 más que en 2012 (¿?)**, tal vez debido al “**esfuerzo inmatriculador**”. Este año, sin embargo, como en la Memoria del pasado año, se omite sin ninguna explicación la existencia de 332 museos, de los cuales 86 son diocesanos, 170 eclesiásticos y 76 pertenecen a órdenes religiosas.

En todo caso, ignoramos si entre todos estos bienes de interés cultural están aquí incluidas los que correspondan a los más de 1.100 bienes comunales apropiados por la Iglesia católica en Navarra, que fueron objeto de informe del Parlamento navarro en su día, y que fueron inmatriculados merced al artículo 206 de la Ley Hipotecaria; ignoramos también dónde contabiliza el episcopado las, al menos, 100.000 unidades rústicas y urbanas (de las cuales 5.000 son edificios religiosos) que calcula S. G. Payne (un historiador actualmente muy del gusto de la derecha) que tiene la Ic en España. También oculta la Memoria cualquier información respecto a los más de 40.000 bienes inmuebles inmatriculados por la Ic, que la propia CEE ha reconocido oficiosamente haber realizado. (Véase más adelante el epígrafe Inmatriculaciones).

Con todo, a pesar de la complejidad y opacidad que rodea este asunto, Europa Laica estima que el mantenimiento del patrimonio artístico e inmobiliario de la Ic le puede estar costando al Estado en torno a los 600 M€ anuales, entre los tres niveles de las distintas administraciones, local, autonómica y central. Es el Estado el que está obligado a ofrecer anualmente, en una sociedad democrática que se pretende transparente, la información de cuánto cuesta al erario público (nuestros impuestos) el mantenimiento de este patrimonio artístico e inmobiliario, tanto a nivel central como autonómico y local.

## EL SUPUESTO IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE ACTIVIDADES E INMUEBLES

**32.-** En la Memoria de 2013 se aportaba, por primera vez, una estimación del impacto económico de las catedrales en España, así como de su contribución al PIB. En la Memoria de 2014, bajo el epígrafe genérico de “Actividad cultural **de** la Iglesia católica” (las “de” en negrita eran más) se presentaban tres páginas referentes al “impacto económico de los bienes inmuebles **de** la Iglesia” y otras dos al impacto relacionado con las “celebraciones y fiestas religiosas”. Toda esta información la he venido sometiendo a una severa crítica en los Informes de años anteriores. Afortunadamente, todo este galimatías propagandístico economicista fue eliminado en la Memoria de 2016.

En todo caso, aunque con menos alarde tecnocrático, la Memoria de 2017 sigue repitiendo las estimaciones realizadas por KPGM para 2014 en relación con la supuesta aportación que generaría al PIB tanto el patrimonio cultural eclesial como las fiestas religiosas, repitiendo como un latiguillo que se situaría en torno al 3 %.

En relación con los bienes inmuebles de interés cultural relacionados con la Iglesia católica, llamaba yo en 2016 la atención acerca de que la CEE se auto atribuía como “actividad cultural **de** la Iglesia católica” todas las actividades realizadas en todos los BIC, fueran éstos Patrimonio de la Humanidad, catedrales que no ostentaran dicha calificación u otros BIC que no fueran catedrales. Como la propia Iglesia católica sabe, la mayor parte de este impacto económico no procede de la utilización litúrgica o religiosa de dichos bienes.

Asimismo resultaba falaz (simplemente falso) y abusivo que se encabezara dichas páginas de la Memoria con el titular “Impacto económico de los bienes inmuebles **de** la Iglesia”, toda vez que muchos de esos bienes son bienes de dominio público (por poner un ejemplo, la Mezquita de Córdoba), y esto conlleva que aún inscritos en el Registro, se le otorga la “posesión” del bien, pero no significa que se le otorgue la propiedad, pues no pierde su imprescriptible condición de dominio público. En la Memoria de 2017, afortunadamente, han desaparecido las expresiones “actividad cultural **de** la Iglesia” o “patrimonio cultural **de** la Iglesia”

No obstante, ante el intento de patrimonializar en exclusiva para la Ic el impacto económico y el empleo generados por la existencia de los bienes de interés cultural de la Ic, yo puntualizaba en mi Informe de 2016:

a) Que si encabeza este apartado con el pomposo titular de “*Impacto socioeconómico de los bienes inmuebles de la Iglesia*” debía aportarse información relacionada con **todos los inmuebles**, y no sólo con los de interés cultural, pues la Ic posee miles de inmuebles, entre los que destacan colegios de órdenes religiosas, seminarios, residencias, hospitales, guarderías, editoriales, aparcamientos, etc.

b) También recordaba que los bienes de interés cultural religioso, aunque indudablemente deben a este uso su origen, son el resultado histórico de un esfuerzo colectivo realizado durante siglos, incluso, por actores sociales y políticos muy diversos, por lo que no pueden ser patrimonializados en exclusiva por la Ic. Igualmente recordaba que había que hacer frente a la permanente confusión que mantiene el episcopado en relación con este asunto, aclarando que los BIC pueden ser de **titularidad** pública o privada, la **gestión** puede ser pública, privada o compartida y el **uso** es susceptible de ser religioso o civil. Y estos distintos aspectos los confunde continuamente la jerarquía católica de forma interesada.

c) La Constitución de 1978, en sus artículos 46 y 149. 28º, atribuye al poder político la competencia exclusiva en relación con la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental, así como la garantía de su conservación. Por tanto, sólo es competente el poder civil en esta materia.

d) Como muy bien pone de manifiesto Europa Laica, a través del **Observatorio del Laicismo**, los Bienes de Interés Cultural no son los únicos bienes patrimoniales en posesión de la Ic que reciben ingentes cantidades de las cuentas públicas: los distintos ministerios, ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas también subvencionan a todo tipo de iglesias, monasterios, abadías, conventos, capillas, ermitas y santuarios que carecen de dicha calificación.

En todo caso lo que está fuera de toda duda es la opacidad y el oscurantismo en relación con los ingresos producidos por estas actividades “culturales”. **El Estado debería ser el primer interesado en poner coto a esta situación, tanto controlando los ingresos, a efectos fiscales, como fiscalizando los gastos. Por el contrario permite que una miríada de**



**instituciones religiosas (fundaciones, patronatos, diócesis, cabildo, órdenes religiosas,...), amparada en la diferente naturaleza jurídica de éstas, impida tener una verdadera imagen del auténtico “agujero negro” en que se han constituido las actividades de la Ic en España.** Máxime cuando estamos tratando con una entidad, la Corporación católica, cuya estrategia y actividades son de naturaleza estrictamente jerárquica y centralizada. Esta situación no tiene parangón en ningún otro país de nuestro entorno “democrático” y “civilizado”.

## **CATEDRALES**

**33.-** También han desaparecido desde la Memoria de 2016, afortunadamente, las veleidades cuantitativas relacionadas con el impacto económico y social de los Bienes de Interés Cultural. En todo caso resulta pertinente una reflexión específica sobre esta materia.

Y para ello, como bienes específicos de interés cultural más significativos, me voy a centrar en las catedrales, de las que existen 88 en la actualidad. Aunque su origen religioso es innegable, no cabe tampoco ninguna duda de que son el resultado histórico de un esfuerzo colectivo, durante siglos, de actores sociales, y políticos muy diversos, no necesaria ni exclusivamente religiosos. En todo caso, conviene hacer algunas matizaciones respecto a este tipo de bienes patrimoniales.

a) Las catedrales existen mucho antes de que existiera el turismo como concepto, y no cabe duda de que los privilegiados visitantes del siglo XVI, por ejemplo, lo serían por motivos fundamentalmente religiosos. En la actualidad, no cabe duda de que las catedrales de Burgos, León o Toledo seguirían siendo visitadas como obras de arte en sí mismas, aunque estuvieran *desacralizadas* y al margen de su connotación religiosa. Por tanto, no cabe apropiarse, en este caso, ningún “mérito” confesional.

b) Actualmente nadie discute su función litúrgica (uso religioso), y en este sentido están al servicio de los fieles católicos en cuanto lugares de culto. Pero asimismo, su función histórica y artística las debe poner al servicio de todos los ciudadanos y, en este sentido, exige una gestión al servicio de los intereses generales. Ambas funciones deben ser posibles y compatibles. Incluso la Iglesia reconoce esta dualidad en su Código de Derecho Canónico

(canon 12832) y en el Acuerdo concordatario sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 1979 (preámbulo y artículo XV).

c) Ya he señalado anteriormente la competencia exclusiva que atribuye la Constitución al poder político en materia de defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental, así como la garantía de su conservación. Por tanto, por más que se pretenda asociar esta actividad del Estado a la “obligación de cooperar con la Ic” o a “tener en cuenta las creencias religiosas” (como establece el infausto artículo 16, cuyas citadas referencias deberían ser eliminadas del texto constitucional), lo cierto es que las catedrales son mantenidas y conservadas por los poderes públicos, no por motivos religiosos, sino por su naturaleza histórico-artística.

d) Asimismo, como reconoce la Ley de Patrimonio Histórico Español, de 1985, las catedrales han de estar al servicio de los fieles en cuanto lugar de culto, y de todos los ciudadanos en la medida en que son un bien integrante del Patrimonio Histórico Artístico español.

e) Desde 1997, en que se firmó el Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal, existe un Plan Nacional de catedrales que actúa sobre 96 conjuntos catedralicios (incluyendo catedrales, concatedrales y antiguas catedrales) y cuya financiación corre a cargo de instituciones estatales y CCAA. En él no se alude a que la Ic participe en su financiación aunque, eso sí, el Ministerio debe facilitarle a ésta los Planes Directores. Asimismo, existe un Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos así como intervenciones en Arquitectura religiosa. Todas estas intervenciones reciben recursos públicos.

En la actualidad aún no se ha elaborado ningún balance de financiación que contemple lo aportado desde 1997 por CCAA, Mº de Cultura y otros organismos públicos, Ic, y mecenazgo privado. Lo único que sabemos es que el Mº de Cultura y el de Fomento aportaron, entre 1997 y 2003 cerca de 30M€ para 57 actuaciones y entre 2004 y 2009 del orden de 41 M€ en otras 37 actuaciones. En todo caso, Jesús Bastante, en un artículo de El Diario, de 19 de abril de 2019, cifraba en 500 M€ el montante que podría haberse dedicado de los Presupuestos del Estado para restauración de catedrales desde 1997, así como de abadías, monasterios, conventos y templos. Todo ello sin contar con las CCAA, Ayuntamientos y Diputaciones. En total, la Ic habría recibido más de 2.000 M€ en este período para restaurar su patrimonio.

Contrasta esta realidad con las declaraciones y actitudes de los jefes episcopales, para los que al parecer es la Ic la única que se preocupa de esta conservación. Asimismo, para acceder a muchos de estos templos o inmuebles religiosos se cobra entrada, por lo que los ciudadanos los financiamos doblemente, primero a través de los Presupuestos del Estado y después al visitarlos.

**f) La Memoria episcopal de 2017 tampoco hace mención alguna respecto a la existencia del Plan de catedrales, del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos así como de intervenciones en Arquitectura religiosa. ni, por tanto, cuánto aporta la Ic a la financiación del mismo en su apartado de *Actividad cultural*. Asimismo, tampoco dice nada a propósito de la financiación estatal para dichas actuaciones. Oculta, por último, qué ingresos generan al propio episcopado las visitas a los 96 conjuntos catedralicios que hay en España (aunque si sabemos que al menos en 40 de las 78 catedrales existentes se cobra por acceder), así como al resto de los inmuebles de naturaleza religiosa y cuál es el régimen de dichos ingresos.**

En este asunto el episcopado hace gala de una opacidad total, por lo que la supuesta transparencia que pregonan en la página 9 de la Memoria ("*El camino de la transparencia*") parece ser una vez más, mera fachada. Tampoco las Administraciones Públicas, que deberían ser garantes de los intereses generales, muestran exigencia alguna a la hora de requerir la tan cacareada transparencia. Asimismo, tampoco menciona la Memoria el suculento negocio de las autoguías en las catedrales, que tan pormenorizadamente expone Ángel Munárriz en su libro Iglesia SA.

**g) El hecho cierto, que oculta la Memoria, es que si no fuera por la financiación pública, las catedrales, como la mayor parte de los 3.168 inmuebles de interés cultural relacionados con la Ic, no podrían siquiera abrir sus puertas. Así pues, independientemente de que los propietarios de las catedrales puedan ser los Cabildos catedralicios, e incluso al margen de la titularidad, son los poderes públicos los responsables de su gestión y conservación y, en último término, las CCAA. De ahí que, dada su función social, histórica y artística, debieran incluirse tanto en el Plan Nacional de catedrales como en el Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos, así como en sus correspondientes Planes Directores, directrices en orden a la gestión pública exclusiva de todas las**

**actividades no litúrgicas o relacionadas con el culto, que debería ser asumida por las Comunidades Autónomas.** Máxime si, como indica la Memoria, el impacto socioeconómico de las catedrales es tan importante para la economía española.

## INMATRICULACIONES

**34.-** El proceso de **las inmatriculaciones ilegítimas** realizadas en estos últimos veinte años, al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, modificada por el Gobierno de Aznar en 1998, ha supuesto la apropiación fraudulenta (por decirlo suavemente) de miles de inmuebles y bienes pertenecientes al patrimonio colectivo, algunos de origen histórico, como la Mezquita de Córdoba, otros, sencillos bienes comunales como los más de mil de los que se ha apropiado la Ic tan sólo en Navarra, por poner sólo un ejemplo. Todo ello, con la aquiescencia de todos los gobiernos que se han sucedido, tanto del PP como del PSOE.

La alarma social fue de tal calibre, y la movilización de las diferentes plataformas surgidas al socaire de tal expolio, así como de Europa Laica, ha sido tan persistente que, al fin, el gobierno del PP no tuvo más remedio que dar marcha atrás y acabar con los privilegios que la jerarquía católica ostentaba en materia de inmatriculaciones, reformando la Ley Hipotecaria (Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria) y eliminando la posibilidad de que la Iglesia pudiera seguir registrando propiedades como suyas sin ningún título de propiedad que lo acreditara.

No obstante, esto no ha supuesto, como exigían todas las plataformas (y el sentido de lo razonable) que revirtieran a su estado primitivo dichos inmuebles: de hecho ha resultado ser una amnistía registral, reprobada incluso por el Tribunal Europeo de Estrasburgo que ha condenado la complicidad del Estado al no revertir lo inscrito.

En cualquier caso, es lógico que debamos preguntarnos si ha quedado sin inmatricular algún bien patrimonial relacionado con la Ic pues, como la misma CEE ha reconocido, en un desliz informativo, se habrían producido unas 40.000 inmatriculaciones, en un período que no han definido si es anterior o no a la reforma realizada en 1998 por el Gobierno de Aznar. Debemos tener en cuenta que el proceso inmatriculador (expropiador) ha abarcado desde La Mezquita de Córdoba, La Giralda o la Seo de Zaragoza hasta plazas y calles,

pisos, locales comerciales, jardines, murallas o cocheras (sin ninguna relación, todo ello, con el uso religioso).

En 2016 se produjo un hecho de importancia, toda vez que los colectivos implicados en la lucha contra el proceso inmatriculador constituyeron una plataforma de ámbito estatal, **Coordinadora estatal por la recuperación del patrimonio inmatriculado (Coordinadora Recuperando)**, compuesta por colectivos navarros, andaluces, vascos, aragoneses, valencianos,..., así como por Redes cristianas, y Europa Laica, entre otras asociaciones.

El objetivo de dicha Coordinadora es presionar a las instancias políticas, parlamentos y gobiernos autonómicos, para que adopten iniciativas institucionales, jurídicas y legislativas para intentar recuperar los bienes apropiados por la Ic, así como hacer la luz (identificar) acerca de los bienes inmatriculados entre 1946 y 2015. Para ello, pretende implicar a los ayuntamientos en los trabajos de recuperación del patrimonio enajenado, así como proponer a las administraciones que estudien condicionar las inversiones públicas a la devolución de dicho patrimonio. Como ha venido informando el **Observatorio del laicismo**, el fruto de estas presiones fue la presentación por el PSOE, cuando estaba en la oposición, de una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados, aprobada en abril de 2017, por la que se instaba al Gobierno a elaborar la relación de los bienes inmatriculados desde 1998, y daba 6 meses para su elaboración.

Tras sucesivos requerimientos del Gobierno al Colegio de Registradores, éste entregó en agosto de 2018 el listado de bienes que la Ic ha puesto a su nombre en las dos últimas décadas: alcanzan las 30.000 propiedades, entre las que figuran desde catedrales y ermitas hasta plazas, fuentes o frontones. Hasta el momento el Gobierno socialista no ha hecho pública la lista.

La complicadísima batalla legal que se iniciaría en el caso de que se reclamara judicialmente a la Iglesia la devolución de estos bienes uno a uno plantea, como única salida razonable y justa, que se debería proceder a la aprobación por el legislativo y el ejecutivo de una iniciativa política que revierta en bloque la situación a su punto de origen. Ésa es además la recomendación de un comité de expertos que concluyó en su Informe al Gobierno, en 2018, que deberían impugnarse en bloque todas las inmatriculaciones realizadas entre 1998 y 2015.

En consecuencia, se ha venido reclamando por la plataforma Recuperando que se declaren nulas de pleno derecho las inscripciones realizadas al amparo de esta legislación anticonstitucional que, además, otorgaba a la Ic la consideración de fedatario público, como si de una Corporación Pública se tratara. **Ni que decir tiene que toda esta problemática, que constituye el mayor caso de depredación inmobiliaria entre los países de nuestro entorno, no merece el más mínimo comentario en la Memoria episcopal. Una muestra más de la opacidad y falta de transparencia eclesial.**

## LA TRANSPARENCIA

**35.-** Me he referido varias veces al concepto de *transparencia*, porque la introducción de la Memoria 2014, en su página 5, afirmaba que “*la Conferencia Episcopal ha firmado recientemente (se refería al 31 de mayo de 2015) un acuerdo de colaboración con la ONG Transparencia Internacional España, donde se han marcado distintos compromisos en pro de la mejora de la transparencia, y que serán de aplicación tanto en la Conferencia Episcopal, como en las diócesis españolas*”. En la Memoria de 2016, se afirmaba (pág.12) que “*...la Conferencia Episcopal ha renovado recientemente el acuerdo de colaboración con la ONG Transparencia Internacional España, donde se da continuidad a los compromisos ya adquiridos...*”. Por último, en la página 9 de la Memoria de 2017 se informa de que este compromiso “*...se ha renovado en mayo de 2018, por dos años más...*” A estas alturas de este trabajo no hace falta incidir más en que, por más que pronuncien la tan sobada palabra, la ausencia de transparencia y la opacidad es la característica básica de la información que aporta la Iglesia, en relación con los compromisos que ha adquirido y con los recursos públicos que maneja.

Pero es que además desde 2013 existe un deber institucional, del Estado (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), que afecta también a las entidades privadas (todas las pertenecientes a la Ic) “*que perciban una determinada cantidad de ayudas o subvenciones públicas*”, como indica en su preámbulo.

Asimismo, en el *Portal de Transparencia* creado a estos efectos, deberá incluirse no sólo la información sobre la que existe una obligación de publicidad activa, sino también aquella “*cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia*”. Pues bien, nada de esto es una realidad, seis años después de la entrada en

vigor de la citada ley, en lo que se refiere a las 12.998 entidades religiosas católicas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas (333 más que en 2016), de las que 5.589 son asociaciones (314 más que en dicho año), 3.888 cofradías (470 más que el año anterior), fundaciones, hermandades,..., diócesis, empresas, y demás entidades confesionales. Y el Estado no se ha planteado como un deber público y democrático el cumplimiento de la Ley.

Pero lo cierto es que pese a su limitado alcance y sus enormes limitaciones, esta ley afecta, en su artículo 3, a todas las entidades privadas que perciban durante un año ayudas o subvenciones públicas por valor de más de 100.000 euros, o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que sea superior a 5.000 euros. Por lo tanto, es fácil deducir que miles de entidades religiosas católicas (entre todo tipo de entidades) se ven afectadas por la ley.

En cuanto al tipo de información que esta ley obliga a hacer pública se exige, en el artículo 8, como mínimo la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas (importe, objeto, finalidad, beneficiarios), presupuestos, retribuciones de los máximos responsables, convenios suscritos (objeto, duración, obligaciones económicas) o contratos realizados, entre otros actos de gestión. **También se establece, en el artículo 9, que el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa tendrá la consideración de infracción grave.** Pero, en fin, no es objeto de este Informe un análisis pormenorizado de la denominada Ley de transparencia.

En todo caso, no se molesten en buscar, tanto en el Portal de Transparencia de la Administración General como en el de la Comunidad de Madrid, información sobre ningún tipo de ayudas o subvenciones a entidades religiosas o al mantenimiento del patrimonio religioso: simplemente, no saben, no contestan. No cabe duda de que en el actual estado de la cuestión, la ley parece servir de coartada de lucha por la transparencia en un momento político en que el despilfarro de recursos públicos y la utilización partidista de éstos ha convertido en un clamor popular la lucha contra la corrupción. Pero la transparencia sigue sin llegar a los ámbitos eclesiales.

## **ACTIVIDAD CARITATIVA Y ASISTENCIAL**

**36.-** La Memoria reserva el último lugar para la **Actividad caritativa y asistencial** y en este apartado se alcanza el paroxismo, pues aunque la

Memoria debería describir la actividad eclesial vinculada a la llamada *Asignación tributaria de 2017 y reparto de fondos*, una vez más, **la actividad caritativa que se señala en las páginas 67 a 83 tiene muy poco que ver (nada, en la práctica) con la denominada Asignación tributaria.**

En cualquier caso, la información aportada sirve para conocer que la Ic dispone de 66 hospitales, 62 ambulatorios/dispensarios, 802 casas de ancianos enfermos crónicos y personas con discapacidad, 241 “guarderías”, 189 centros culturales y artísticos, y 7.811 centros asistenciales, de los que 6.425, son centros para mitigar la pobreza en los que se ha atendido a **2.348.186 personas** (por favor, no los denominen “beneficiarios”). En relación con la pobreza, **llama la atención que siendo ésta la actividad eclesial que atiende a más personas y habiendo aumentado en 102 el número de centros en 2017 respecto al año anterior, sin embargo, y a pesar de ello, atendiera a 440.000 personas menos en dicho año.** El descenso en un 16 % de las personas pobres atendidas no merece ninguna explicación en la Memoria.

Pero hay otros hechos inexplicados, como tantos en esta Memoria, más intrigante: **si atienden a casi medio millón menos de personas pobres en 2017 y, consecuentemente, se gastan las diócesis 28 M€ menos en estos menesteres, ¿por qué los ingresos por subvenciones aumentan en 20 M€?** Parece que la “caza de la subvención pública” por parte de la jerarquía episcopal funciona siempre con el viento a favor.

Precisamente en relación con la actividad sanitaria Alberto Vigario señalaba en *El Economista.es*, el 6 de noviembre de 2017, que los hospitales de la Ic querían competir con los grandes grupos hospitalarios privados, para lo que habrían constituido en 2014 Hospitales Católicos de Madrid HCM; en la actualidad lo componen nueve centros hospitalarios con 1.800 camas y 2.000 empleados. Puede considerarse la vanguardia del sector sanitario de la Ic, que en conjunto facturarían en 2017 entorno a los 4.000 M€, así como se beneficiarían de los beneficios fiscales establecidos para la Iglesia en el Acuerdo concordatario sobre asuntos económicos, de 1979, y en la Ley de Mecenazgo (IBI e ICIO, entre otros). En todo caso, el conjunto de los hospitales privados absorbió recursos públicos por valor de 1.600 M€ en 2016 como consecuencia de los conciertos.



Las cifras ofrecidas en este apartado son suficientemente significativas para dar una verdadera dimensión de la **desmesurada estructura paralela asistencial desarrollada en nuestro país por la Ic, al socaire de la dejación de sus responsabilidades por parte de las instituciones públicas**, que son las que deberían velar por el mantenimiento y fortalecimiento de los servicios públicos.

No obstante, el eje de dicha actividad es la realizada por **Cáritas y Manos Unidas**. Respecto a la primera, de sus 401,73 M€ invertidos en programas en 2017, la Conferencia Episcopal aportó 6,24 M€ procedente de las "X" de la casilla de la declaración del IRPF. Así pues, **solamente el 1,5 % (el año anterior el 1,7 %) de los recursos monetarios de Cáritas procede de la denominada Asignación Tributaria, aún cuando este extremo se oculta en la Memoria publicada**. Lo cual no significa que como organización que pertenece a la estructura de la Corporación católica no se beneficie de su infraestructura inmobiliaria y de la prestación de servicios gratuitos por parte de curas, monjas y seglares católic@s. **A propósito de la cantidad aportada por la Ic a Manos Unidas, procedente de la denominada asignación tributaria, la Memoria no sabe, no contesta**.

Llama la atención, en fin, que disminuya la aportación porcentual a Cáritas, cuando más hincapié realiza la jerarquía católica en la importancia de su actividad caritativa. Aquí es pertinente comparar esta aportación a Cáritas con la aportación a Trece TV para mantenerla a flote: 11 M€. Como siempre, los hechos dicen más que las palabras.

## **LA CASILLA PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL EN EL IRPF**

**37.-** Es pertinente recordar en este punto que las organizaciones caritativo-asistenciales católicas también reciben dinero del erario público procedente de las "X" de *Fines de interés social* que figuran en las declaraciones del IRPF. De un total aproximado de 334 M€ (renta de 2017, declarada en 2018), al menos el 30% de esta cantidad financia, como mínimo, una distinta variedad de programas asistenciales de organizaciones católicas (100 M€), entre las que están las anteriormente aludidas. Pero en relación con esta aportación del Estado, cabe realizar algunas matizaciones a diversas falacias publicitadas por la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social (TSAS):

a) Por más que el conglomerado de ONG que se beneficia de esta casilla en el IRPF incite en su propaganda a marcar conjuntamente dicha casilla con la de la Ic, bajo la supuesta y falaz razón de que “*marcando las dos podrás ayudar el doble*”, hay que recordar que el dinero transferido a partir de la casilla de la Ic no se dedica a actividades sociales, ni benéficas, y ni siquiera pastorales o litúrgicas: básicamente se dedica a las retribuciones y seguros sociales de los curas y la jerarquía católica, y sus cuantiosos medios de agitación y propaganda. Asimismo no debe olvidarse que quien marca la casilla de *finés de interés social* no pone ni un solo euro de su bolsillo. Ambas cuestiones se ocultan interesadamente.

b) A quienes juegan a sembrar el miedo dando a entender que sin la casilla de *Fines de interés social* en el IRPF (repito, 334 M€ obtenidos en la declaración de 2018, correspondientes a renta de 2017) se acabarían las ayudas sociales (“*Si no marcas, muchos necesitados se quedarían sin ayudas*”), cabe recordarles que las entidades agrupadas en el Tercer Sector de Acción Social (TAS), compuesto por todas las ONG que se dedican a estos menesteres en España, captó recursos en 2013 (último dato disponible), mayoritariamente públicos, por valor de 14.470 M€.

c) “*No marcar la X es adoptar una actitud pasiva, y dejar que sea el Estado quien decida el destino de esa parte de los impuestos*”. En esta época de ataque neoliberal a todo lo público, y de privatizaciones y desregulaciones a ultranza, las ONG apuestan claramente por la privatización de la gestión (que no de la financiación) de las actividades de interés social, e inducen a pensar, con estas afirmaciones, que dejar que el Estado provea a la ciudadanía de los derechos sociales es peligroso, demostrando que su política no se alinea con el mandato constitucional de que España se constituya en un Estado social y democrático de Derecho.

## **EL DESAGUISADO DE LA NUEVA CASILLA “SOCIAL” EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)**

**38.-** La recurrente conflictividad planteada por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, a propósito del reparto del 0,7 % de la casilla de fines de interés social del IRPF, alcanzó su clímax con la sentencia del Tribunal Constitucional de 2017 (STC 9/2017, de 19 de enero). En ella se declara inconstitucional tanto la convocatoria de las subvenciones en materia de asistencia social, como la ejecución, tramitación y resolución de éstas. Asimismo, exige al Estado que

“...aborde sin demora la modificación del marco regulador de estas subvenciones, a fin de acomodarlo para futuras convocatorias...”.

Desde este mismo momento, las entidades agrupadas en la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social comenzaron a presionar al Gobierno del PP intuyendo que la descentralización de dichas subvenciones dejaría desasistido lo que ellas denominan los “programas estatales” de las ONG de escala nacional, del tipo Cáritas o Manos Unidas. Ni que decir tiene que en esta presión han jugado un papel fundamental las entidades ligadas a la Iglesia católica, pues succionan entre el 30 % y el 40 % de dichas subvenciones.

Al entonces acorralado y antisocial Gobierno del PP, en una muestra de “generosidad”, no se le ocurrió otra cosa que sacarse de la manga una casilla con otro 0,7 % de la cuota íntegra, pero esta vez en el Impuesto sobre Sociedades (IS), y articularlo como *Disposición adicional nonagésima tercera. Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social*, en los Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ello supone que no sólo se asignarán las cantidades que correspondan por el 0,7 % del IRPF a entidades eclesiales de las distintas Comunidades Autónomas vía *Otras entidades de interés social*, sino que también, por la nueva vía, se asignará de manera centralizada otro 0,7 %, que “*en todo caso se destinarán a financiar proyectos de entidades de ámbito estatal*”.

Esto no significa que dichas entidades no puedan recibir también fondos “descentralizados” correspondientes a la casilla del IRPF, que ciertamente recibirán, sino que deberán gestionarse y concederse por las Comunidades Autónomas. De hecho, estos fondos procedentes de la casilla del IRPF de “*interés social*”, específicamente el 80 %, quedarán en manos de las CCAA, dado que el otro 20 % se seguirá distribuyendo por la Administración Central.

Como es lógico, a la CEOE la nueva casilla no le preocupó en absoluto, puesto que las empresas no pondrán un solo euro de su bolsillo. Como reconoció la patronal, no lo han pedido, pero no les parece mal esta propuesta del TAS y del Gobierno: en un momento en que las grandes empresas están tan necesitadas de un “suplemento” ético y social, por decirlo suavemente, la apariencia de respetabilidad y compromiso social que les puede otorgar esta nueva casilla puede ser incluso una buena herramienta de mercadotecnia e influir positivamente en sus cuentas de resultados. Incluso ambas organizaciones (la empresarial y la de las ONG) han llegado a publicitar que

esta nueva casilla “es a coste cero para Hacienda y para las empresas): a las empresas claro que les sale gratis, pero ese dinero sale de las arcas públicas ó, si Hacienda hace “contabilidad creativa”, no llegaría a entrar. En todo caso nunca estará disponible para la Hacienda Pública (que somos tod@s).

Anticipar un cálculo está sometido a incertidumbre debido tanto a la estimación de la recaudación del IS, como a la previsión de cuántas empresas marcarían la casilla, pero con una cuota íntegra del impuesto en 2016 de 31.720 M€, se podría alcanzar un máximo de 222 M€, si todas las empresas marcaran la casilla. Una estimación más realista situaría la asignación entre 100 M€ y 200 M€. Comoquiera que la primera liquidación del IS con la citada casilla ha tenido lugar entre el 1 y el 25 de julio de 2019, es imposible realizar ninguna aproximación cuantitativa al día de hoy.

En todo caso, esta nueva modalidad de desviación de los recursos públicos no es de recibo por muchos motivos, permanentemente denunciados por **Europa Laica**: a) porque l@s empresari@s no aportarán ni un solo euro de su bolsillo; b) porque, asimismo, ést@s dispondrán del privilegio de decidir la finalidad del 0,7 % del IS, privilegio del que no dispone el resto de las empresas; c) porque se hurta al Parlamento la posibilidad de discutir, con luz y taquígrafos, el destino de una cantidad importante de dinero público, lo cual permitirá seguir alimentando el clientelismo entre las grandes ONG, entre las cuales las de la Ic ocupan un papel destacado; d) porque la filosofía política que subyace es asistencialista, en la que la caridad y el esfuerzo individual substituye a los derechos sociales reconocidos en la Constitución, con la consiguiente deslegitimación del Estado y de la misma democracia. **¿Si las ONG y la Iglesia resuelven los problemas sociales y asistenciales, para qué necesitamos al Estado de Derecho y la democracia?**

Es cierto que con la crisis económica y financiera la recaudación de Sociedades se ha reducido casi a la mitad entre 2007 y 2017, ingresando este último año sólo 23.143 M€. Pero a pesar de que se ha recuperado el nivel de beneficios máximo, logrado en 2007, el cúmulo de bonificaciones fiscales ha reducido tanto la base imponible (las ganancias por las que tributan) que ésta es aún un 33 % menor que el citado año. Así pues, como reconoció Hacienda, el tipo efectivo del impuesto es del ¡7,3 %! para las grandes empresas, para el resto de compañías fue del 12,2 % en 2015 y todo ello muy lejos del tipo nominal de entonces, el 28 %, que fue reducido por el gobierno del PP al 25 %.

Como señaló en su día el ex ministro Montoro, con evidente cinismo: “A ustedes, las grandes empresas, les conviene tributar más porque si no, esto (sic) de la cohesión social no se sostiene”. Con ello, sin quererlo, ponía el dedo en la llaga de una relación causal evidente: sin una tributación adecuada no puede haber servicios sociales ni cohesión social. Y de esto sabemos mucho en España, **cuyo gasto público en 2017 supuso el 41 % del PIB, inferior al año anterior, que fue el 42,2 % y muy lejos del 48 % de 2012**. De hecho, este porcentaje del PIB en 2017, ha supuesto el descenso hasta el puesto 45, entre 189 países, en el ranking de Gasto Público.

Por eso, creo que en el presente contexto político español sería necesario que el actual Gobierno del PSOE (en funciones, en agosto de 2019) dejara sin efecto la citada Disposición adicional en los Presupuestos de 2018, por la que se asigna cantidades a actividades de interés social y se crea una casilla en el IS.

### **ÚLTIMAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ACTIVIDAD CARITATIVA Y ASISTENCIAL Y LAS ONG**

**39.-** No puedo acabar esta sección sin constatar que tras el sucesivo vaciamiento de lo público a que estamos asistiendo desde finales del siglo pasado, las políticas desarrolladas por el capitalismo en esta fase neoliberal están abandonando la salud, la educación, las prestaciones sociales y la vivienda en manos privadas, poniendo fuera del control público la responsabilidad de la redistribución de rentas y alejándose del supuesto objetivo de un capitalismo de “rostro humano” que persigue una olvidada “justicia social”.

Se abren así unas nuevas “oportunidades” para un “mercado” en el que cada institución se sirve a su gusto. A este banquete económico llegan también las instituciones religiosas (especialmente, de momento en España, las católicas), pero no sólo, ni principalmente por intereses crematísticos, sino especialmente por el control ideológico y moral que ejercen sobre millones de personas necesitadas y desamparadas por el Estado.

Independientemente de la loable labor humanitaria realizada por tant@s miles de activistas, creemos que un Estado democrático que se presume legítimo no debe dejar los servicios sociales al albur de eventuales acciones caritativas (organizaciones religiosas), sino que debe contemplar éstos como lo

que son: derechos sociales básicos y, por tanto, deben ser implementados y garantizados por el Estado.

**Las personas que trabajamos por el laicismo haríamos mal minusvalorando, o ignorando, las cuantiosas sumas que se encauzan anualmente, procedentes de los gobiernos locales, autonómicos o central, hacia las escuelas y universidades católicas, hacia sus hospitales e instituciones caritativas y benéficas, que proveen de servicios sociales confesionales (por ejemplo, adoctrinamiento escolar a menores de edad; asistencia a embarazadas para forzarlas a dar a luz; “educación sexual” basada en la abstinencia y contraria a los anticonceptivos; campañas en contra de la eutanasia, e incluso contra los cuidados paliativos en ámbitos hospitalarios; políticas activas contra el matrimonio distinto al heterosexual; etc.).**

En fin, la información que ha puesto la Ic a disposición de la sociedad española en la Memoria de 2017 supone otra oportunidad frustrada de promover la transparencia (con cortina de humo incluida), y refuerza la opacidad y oscurantismo a los que la Conferencia Episcopal nos tiene acostumbrad@s, al hurtar nuevamente al conocimiento de l@s ciudadan@s los datos cuantitativos que permitan conocer cómo y en qué se gasta lo que obtiene de las casillas del IRPF, así como una justificación consistente del uso que hace del dinero público que recibe para realizar el cúmulo de actividades que desarrolla en España. Especialmente significativa es la omisión de toda información económica en relación con los gastos e ingresos de la actividad de las diócesis. Todo ello, con el silencio clamoroso de PwC.

## **LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA IGLESIA**

**40.-** Como vengo sosteniendo en todos los Informes anteriores, resulta imprescindible fiscalizar tanto las ayudas y subvenciones recibidas por todas las organizaciones y entidades de la Ic, como las exenciones de que se benefician. Ya en el primer trimestre de 2015 saltaba a la prensa una información acerca del Tribunal de Cuentas (TC), supremo fiscalizador de las cuentas del Estado. En ella, fuentes del mismo advertían que la Iglesia católica podía estar incurriendo en “*enriquecimiento injusto*” y se hacía eco de que las cuentas de ésta jamás habían sido fiscalizadas. Asimismo se afirmaba algo que vengo (y venimos, desde **Europa Laica**) repitiendo desde hace años: que la Ic se financia con cantidades “*desconocidas imposibles de cuantificar y*

*procedentes de conciertos educativos o sanitarios” o “a través de entidades como Cáritas o Manos Unidas”.*

Más recientemente, en 2017, el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) ha declarado que son ilegales, tipificándolas como ayudas de Estado, las exenciones fiscales a la Ic cuando realiza actividades económicas en competencia con otros operadores privados. Estamos hablando de miles de millones de euros que no ha exigido declarar ningún gobierno (por ese lado, disminuye los ingresos públicos) y que por tanto, tampoco contribuye al sostenimiento de los servicios públicos. En este trabajo no estoy hablando de religión, sino de transparencia económica y respeto a la legalidad.

Ya en 2018 el propio TC incluyó la auditoría a la Iglesia católica en su Programa anual de dicho año, referida al ejercicio 2017. Es de suponer que la jerarquía católica intentará presionar todo lo posible al Gobierno para que dicha auditoría sea lo más “light” posible (en extensión y profundidad). En todo caso, hasta que no se apruebe el inicio de la fiscalización, con el consiguiente documento de *directrices técnicas* (que debería aprobarse en 2019) todo es especular. Lo cierto es que ha vuelto a ser incluido en el Programa de fiscalizaciones para el año 2019 (se aprobó en el Pleno de 20 de diciembre de 2018) como *Fiscalización sobre las actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en materia de cooperación económica con las confesiones religiosas a través de los programas de ingresos y gastos contenidos en los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2017*

En consecuencia, ya hay una miríada de expertos “interpretando” el alcance de la fiscalización: hay expertos en derecho eclesiástico que creen que incluirá todas las entregas de fondos procedentes de los Presupuestos del Estado, incluyendo la *Asignación tributaria*, restauración de patrimonio cultural, sueldo de “profesores” (catequistas), de capellanes de hospitales, cárceles...

No obstante, los consejeros del TC han ido mucho más allá de lo solicitado por Podemos-PSOE en el Congreso, que se circunscribía al 0,7 % de la casilla del IRPF: han disparado por elevación y abarcará cualquier ingreso y gasto en las cuentas de la Ic, y entre las partidas a fiscalizar estarán **incluidas las subvenciones y cualquier tipo de ayuda pública**, así como las distintas confesiones religiosas. Desde mi punto de vista esto conllevaría que podrían auditarse las cantidades exencionadas, puesto que son ayudas públicas en sentido estricto, y así lo reconoce el propio TJUE. Pero también es cierto que el

**propio Tribunal de Cuentas parece haberse tomado el asunto con demasiada parsimonia, habida cuenta de que habiendo transcurrido más de año y medio desde que se tomó la decisión fiscalizadora, aún no se ha elaborado el documento de directrices técnicas.**

Tal vez muchas personas piensen que, ante un panorama de profunda crisis económica y social, 12.000 M€ anuales no son una prioridad, pero para hacerse una idea de que no son “bagatelas” baste recordar que este dinero público podría proveer a 1.083.000 hogares españoles con todos sus miembros en paro a finales de 2018 de un ingreso mensual medio por familia de 923,40€.

## **CONCLUSIONES**

**Responsable: el Estado.-** De la lectura de este Informe podría deducirse que la principal destinataria de mis críticas es la jerarquía católica: nada más lejos de la realidad. El responsable de la situación de privilegio económico que disfruta la Ic en España, como viene denunciando Europa Laica, es el poder político y, por tanto, los sucesivos gobiernos de nuestra democracia desde hace 38 años: Felipe González concedió los conciertos educativos, la asignación tributaria, la exención del IVA o los acuerdos con las confesiones minoritarias; Aznar, el Plan de catedrales, la reforma de la Ley Hipotecaria, las dos casillas en el IRPF o la Ley de Mecenazgo; Zapatero, el acuerdo con la Ic para subir la financiación en el IRPF o la contratación indefinida de I@s “profesor@s” de religión; y Rajoy, la amnistía registral para las inmatriculaciones o la Ley Wert.

El problema sigue siendo la connivencia y el clamoroso silencio cómplice del Estado y de todas las Administraciones Públicas. La Ic disfruta de un “paraíso” jurídico y fiscal consentido por un Estado que se presume democrático, aconfesional y de derecho.

**Esta Memoria no cumple el compromiso adquirido por la Ic.-** Cabe concluir que con la Memoria episcopal la CEE prosigue con esta ceremonia de la confusión que consiste en **incumplir el único compromiso adquirido por los obispos** con la firma del reprobable acuerdo concordatario de diciembre de 2006, que literalmente expresaba el **“d) compromiso de la Iglesia católica de presentar una memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación Tributaria”**. Asimismo, he demostrado que



en relación con este compromiso, que el Estado debería exigir taxativamente, la Ic cada vez aporta menos información o lo hace de forma más críptica.

**Fiscalización de las cuentas de la Iglesia.**- Es imprescindible que el Tribunal de Cuentas fiscalice, de una vez en 2019, tanto las ayudas y subvenciones recibidas por todas las organizaciones y entidades de la Ic, como las exenciones de que se benefician, y ponga coto al presunto “*enriquecimiento injusto*” o a las cantidades “*desconocidas imposibles de cuantificar y procedentes de conciertos educativos o sanitarios*”, que sirven para financiar, tanto sus actividades económicas como las asistenciales, así como a su propia estructura organizativa.

**Mucha propaganda y poca transparencia.**- En lo que se refiere al resto de información que aporta la jerarquía católica en relación con sus múltiples actividades, es fácilmente observable que la estrategia de comunicación de los obispos sigue siendo puramente defensiva, y parece querer salir al paso de una realidad difícilmente manipulable: los exorbitantes privilegios económicos de que goza la Iglesia, que succiona del erario público más del 1% del PIB para sus actividades. El mensaje que pretenden transmitirnos sería, “Vale nos beneficiamos del dinero público pero, a cambio, generamos muchos beneficios económicos a la sociedad”.

Pero no sólo es una estrategia de defensa episcopal, ya que con frecuencia también las autoridades públicas, en connivencia con los intereses clericales, justifican los “espectáculos confesionales”, las celebraciones y fiestas religiosas, por los supuestos beneficios económicos que originan y por la publicidad que procura a las correspondientes ciudades donde tienen lugar. En realidad, esta amalgama de aspectos culturales, turísticos, mediáticos y económicos, en la que el espectáculo y su difusión se convierten en lo prioritario, es lo que me ha llevado a denominar estos actos de la Iglesia católica, tan próximos al *show bussiness*, como **Catholicircus**.

Lamentablemente hoy, como en años anteriores, debo repetir que **alrededor de las cifras que ofrece la Conferencia Episcopal hay mucha mercadotecnia y propaganda y muy poca transparencia**. Lo que debe ofrecer la jerarquía católica es un balance económico anual integrado del conjunto de sus actividades en España, que ilumine en qué y cómo se gasta las cuantiosas sumas con que le subvenciona el Estado y, por tanto

todos los contribuyentes, en sus tres niveles, central, autonómico y local. Y **el Estado, en un ejercicio de responsabilidad debe exigir ese balance anual integrado**, en el que también se consignen las subvenciones indirectas aportadas por el Estado, en relación con las exenciones y bonificaciones fiscales, al amparo de los Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979.

*Rivas Vaciamadrid, a 29 de agosto de 2019*

***M. Enrique Ruiz del Rosal***

**Miembro de la Junta Directiva de Europa Laica**